



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 31.03.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000000533

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01M000 - Secretaría De Salud	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		140.400,00-
ZA01M000 - Secretaría De Salud	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		68.118,00-
ZA01M000 - Secretaría De Salud	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo		24.225,00-
ZA01M000 - Secretaría De Salud	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato		677.016,00-
ZA01M000 - Secretaría De Salud	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		103.403,12-
ZA01M000 - Secretaría De Salud	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		68.118,00-
UA38M040 - Unidad de Bienestar Animal	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas	140.400,00	
UA38M040 - Unidad de Bienestar Animal	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	68.118,00	
UA38M040 - Unidad de Bienestar Animal	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	24.225,00	
UA38M040 - Unidad de Bienestar Animal	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	677.016,00	
UA38M040 - Unidad de Bienestar Animal	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	103.403,12	
UA38M040 - Unidad de Bienestar Animal	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	68.118,00	

**TOTAL**

1.081.280,12

1.081.280,12-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 31.03.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000000533

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PRESUPUESTARIO SS A UBA

EXPEDIENTE No 0400000144

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>KLEBER IVAN JARA DELGADO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>PAULO SEBASTIAN CAIZALUISA NARVAEZ</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>SONIA LIZETH</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	KLEBER JARA	PAULO CAIZALUISA	SONIA ORTIZ
<b>FECHA:</b>	31.03.2022	31.03.2022	31.03.2022



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0369-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

**Asunto:** RESPUESTA: CREACIÓN DE PARTIDAS: REMUN.UNIF., SERVICIOS PERSONALES POR CTTO. Y SUS COMPONENTES SALARIALES EN LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL Y EL TRASPASO PRES.DE PARTIDAS REMUN.UNIF., SERV.PERS.POR CTTO Y SUS COMP.SALARIALES DE LA SS A LA UBA

Señor Magíster  
Wellington Paúl Castillo Vinueza  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00491-O de 30 de marzo de 2022, mediante el cual solicita a esta Dirección lo siguiente:

*"Con un cordial y atento saludo, hago referencia a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 019 de 05 de enero de 2021, sancionada el 05 de enero de 2021 y publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 1488 del 18 de enero de 2021 con la cual se sustituyó el Título VI, del Libro IV.3, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, establece que: "La Alcaldía Metropolitana, con el apoyo técnico de la Secretaría de Salud y la Administración General, en el término máximo de sesenta días contados desde la publicación en el Registro Oficial del presente Título, expedirá el acto normativo de creación de la Unidad de Bienestar Animal (...)".*

*Con Resolución Nro. A 024-2021 de 28 de mayo de 2021, se resolvió la creación de la Unidad de Bienestar Animal, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 019 sancionada el 05 de enero de 2021 y publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 1488 del 18 de enero de 2021.*

*Mediante Resolución Nro. AQ 007-2022, suscrita el 07 de febrero de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, realiza modificatorias a varios artículos de la Resolución Nro. A 024-2021 de 28 de mayo de 2021.*

*Con Memorando N° GADDMQ-SS-2022-0080 de 10 de febrero de 2022, el Dr. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, solicita al señor Administrador General*

**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0369-O**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2022**

*que en virtud de dar cumplimiento a lo resuelto en la Resolución Nro. AQ 007-2022, se proceda con la creación de la Unidad de Bienestar Animal en el Sistema SIGEN y SIPARI, y se disponga a se proceda con la creación de los 18 puestos descritos en el Artículo 5 de la mencionada Resolución de Funcionarios Directivos como Libre Nombramiento y Remoción, y Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP).*

*La Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-0030-IT de 16 de febrero de 2022, emite criterio favorable para que se autorice la creación en el sistema SIGEN la Unidad de Bienestar Animal, así como la creación de 8 puestos de Nivel Jerárquico Superior y la incorporación de 10 espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales en la Secretaría de Salud – Unidad de Bienestar Animal.*

*Mediante Resolución No. GADDMQ-DMRH-2022-00008-R de 18 de febrero de 2022, se legaliza la creación en el distributivo de remuneraciones de la Secretaría Metropolitana de Salud / Unidad de Bienestar Animal, 8 puestos de Funcionarios Directivos, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y la incorporación de 10 espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales.*

*Con oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0626-OF de 11 de marzo de 2022, el Mph. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, solicita: "...Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución Nro. AQ 007-2022, me permito solicitar, se disponga a quien corresponda, se realice las gestiones necesarias para realizar el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal (...)", pedido efectuado sobre la base de lo determinado en el Artículo 6 de la Resolución Nro. AQ 007-2022, suscrita el 07 de febrero de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, que establece: "Sustitúyase la Disposición General Primera por lo siguiente: "Transfírase todas las delegaciones, derechos, obligaciones, unidades, presupuesto, personal; así como, los recursos, archivo documental, patrimonio y en general, todos los activos y pasivos del Proyecto Manejo de Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Bienestar Animal, para lo cual ésta podrá estructurar las unidades de apoyo y ejecución que sean necesarias.*

*Las partidas presupuestarias actuales correspondientes al recurso humano del Proyecto Manejo de Fauna Urbana serán transferidas de forma íntegra y en su totalidad desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal; para lo cual, la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad de Bienestar Animal deberá llevar a cabo todas las*



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0369-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

*acciones pertinentes en el marco de sus funciones, competencias y atribuciones.”*

*Mediante Hoja de Ruta GADDMQ-SS-2022-0626-OF, la Administración General dispone: “Atención y trámite correspondiente conforme a normativa vigente”.*

*En atención al requerimiento realizado por la Secretaría de Salud, con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0210-M de 22 de marzo de 2022, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, remite el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0056-IT de 22 de marzo de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para el traspaso presupuestario de 8 puestos de Funcionario Directivo, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y, 68 espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal.*

*En hoja de ruta del documento No. GADDMQ-DMRH-D-2022-0210-M, se dispone: “Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a sus recomendaciones, en lo legal y pertinente”*

*Mediante INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-0027-2022-IF de 29 de marzo de 2022, el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite CRITERIO FAVORABLE, para el traspaso presupuestario en el cual se propone disminuir de las partidas: remuneraciones unificadas, servicios personales por contrato y sus componentes salariales de la Secretaría de Salud e incrementar en las partidas: remuneraciones unificadas, servicios personales por contrato y sus componentes salariales en la Unidad de Bienestar Animal, dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa “Fortalecimiento Institucional”, en el proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, el mismo que cuenta con mi autorización y en el que se recomienda:*

- *“Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera la creación de las partidas presupuestarias de: Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo y Fondo de Reserva en la Unidad de Bienestar Animal.*

*Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 en las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Secretaría de Salud, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, en la Unidad de Bienestar Animal, entidad adscrita a la Secretaría de Salud.*



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0369-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

· Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Secretaría de Salud a las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Unidad de Bienestar Animal, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Salud y la certificación inicial de contratos 2022 de la Unidad de Bienestar Animal.

· Disponer al responsable de Recursos Humanos de la Unidad de Bienestar Animal, se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de su dependencia".

Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda se realice los siguientes movimientos:

- a) Creación de las partidas presupuestarias de: Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo y Fondo de Reserva en la Unidad de Bienestar Animal.
- b) Traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Secretaría de Salud a las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Unidad de Bienestar Animal, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso; la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Salud; y, la certificación inicial de contratos 2022 de la Unidad de Bienestar Animal, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS										
SECRETARÍA DE SALUD - PROYECTO PATRIA HERANA										
SECRETARÍA DE SALUD - PROYECTO PATRIA HERANA										
POR SU DEPENDENCIA, RESPECTIVAMENTE:										
DETALLE DE MOVIMIENTOS										
DEPENDENCIA	GRUPO INSTITUCIONAL	PARTIDA	MONEDA	RENTA	APORTE PATRONAL	DECIMO TERCER SUeldo	DECIMO CUARTO SUeldo	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL











Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0369-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos es responsable de toda la información proporcionada para emitir el traspaso de crédito y ajuste a la certificación presupuestaria de la Secretaría de Salud, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

La Dirección Metropolitana Financiera en base a lo solicitado y en el ámbito de sus competencias revisó y autorizó el ajuste a la certificación presupuestaria Nro. 1000060931 con expediente 0100000040 de la Secretaría de Salud y el traspaso de crédito Nro. 1000000533 con expediente 0400000144 de la Unidad de Bienestar Animal.

A la presente, se adjunta la Resolución de Traspaso de Crédito Nro. 1000000533 con expediente 0400000144 y la Certificación Presupuestaria Inicial Nro. 1000062193 con expediente 0100004894, para la creación de 68 espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales y 8 puestos de Funcionarios Directivos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción en la Unidad de Bienestar Animal por el monto de USD 897.169,52 correspondiente al periodo abril a diciembre de 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2022-00491-O

Anexos:

- 1. OFICIO No. GADDMQ-SS-2022-0626-OF (REQ. TRASPASO UBA).pdf
- 1.1 informe\_de\_traspasos\_uba-signed-signed.pdf
- 1.2 informe\_tecnico\_gadddmq-uba-th-2022-1-it-signed-signed-signed-2.pdf
- 1.3 resolucion\_aq\_007-\_2022\_reforma\_uba.pdf
- 2. Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-SS-2022-0626-OF.pdf
- 3. GADDMQ-DMRH-D-2022-0125-M (MEMORANDO).pdf
- 4. INFORME TECNICO No. 0030-2022- U.DESARROLLO\_uba\_revisado-signed\_(1)-signed.pdf
- 5. RESOLUCION No. GADDMQ-DMRH-2021-00008-R 26-03-2021.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0369-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

- 6. COSTOS UBA (abril-diciembre 2022).xlsx
- 7. LISTADOS SS-UBA-SSFAUNA URBANA.xlsx
- 8. MEMORANDO No. GADDMQ-DMRH-D-2022-0210-M (APROB. INF. TEC.).pdf
- 9. INFORME TECNICO No. 0056-it\_(u.desarrollo)\_traspasos\_uba-signed-signed.pdf
- 10. Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMRH-D-2022-0210-M.pdf
- 11. INFORME FINANCIERO - UBA-signed (1).pdf
- CERTIFICACION CSO INICIAL UBA NRO. 1000062193 EXP. 0100004894 UBA-signed-signed-signed.pdf
- RT 1000000533 EXP 0400000144-signed-signed-signed.pdf
- AJUSTE CP-0100004816-SECRETARIA DE SALUD-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Páulo Sebastian Caizaluisa Narvaez	pscn	DMF-P	2022-03-31	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-03-31	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-03-31	



Firmado electrónicamente por:  
**PEDRO FERNANDO**  
**NUNEZ GOMEZ**





Par un  
**Quito**  
Digno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD BIENESTAR ANIMAL

FECHA DE ELABORACIÓN: 31.03.2022

CENTRO GESTOR: UA38M040 - Unidad de Bienestar Animal

No. CERTIFICACIÓN: 1000062193

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	56.418,00
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	21.675,00
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	677.016,00
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	85.642,52
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	56.418,00
<b>TOTAL</b>						897.169,52

**SON:** OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DÓLARES Y CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 897.169,52)

**DESCRIPCIÓN:** CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS SERVICIOS OCASIONALES UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL 68 PUESTOS POR EL PERIODO ABRIL A DICIEMBRE 2022 SOLICITADO MEDIANTE OFICIO NRO. GADDMQ-DMRH-2022-00491-O DE LA DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS.

**EXPEDIENTE No** 0100004894

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: PAULO SEBASTIAN CAIZALUISA NARVAEZ	 Firmado electrónicamente por: PAULO SEBASTIAN CAIZALUISA NARVAEZ	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	PAULO CAIZALUISA	PAULO CAIZALUISA	SONIA ORTIZ
<b>FECHA:</b>	31.03.2022	31.03.2022	31.03.2022



Por un  
**Quito**  
Digno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

**UNIDAD EJECUTORA:** UNIDAD BIENESTAR ANIMAL

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 31.03.2022

**CENTRO GESTOR:** UA38M040 - Unidad de Bienestar Animal

**No. CERTIFICACIÓN:** 1000062193

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022



Por un  
**Quito**  
Digno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	MUNICIPIO DE QUITO	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	30.03.2022
<b>CENTRO GESTOR:</b>	ZA01M000 - Secretaría De Salud	<b>No. CERTIFICACIÓN:</b>	1000019832
<b>EJERCICIO ECONÓMICO:</b>	2022		

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA						
AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	56.418,00-
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	21.675,00-
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	677.016,00-
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	85.642,52-
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	56.418,00-
<b>TOTAL</b>						897.169,52-

**SON:** OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DÓLARES Y CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 897.169,52-)

**DESCRIPCIÓN:** CERTIFICACION CONTRATOS S. O. SECRETARIA DE SALUD

**EXPEDIENTE** No 0100004816

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>KLEBER IVAN JARA DELGADO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>PAULO SEBASTIAN CAIZALUISA NARVAEZ</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>SONIA LIZETH</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	KLEBER JARA	PAULO CAIZALUISA	SONIA ORTIZ
<b>FECHA:</b>	30.03.2022	31.03.2022	31.03.2022

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-03-31 10:25:36 (GMT-5)

Generado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-DMF-2022-0546-M	<b>Doc. Referencia:</b>	GADDMQ-DMF-P-2022-0064-M
<b>De:</b>	Sra. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Solicitud de Autorización - Traspaso de Crédito para la creación de 76 nuevos espacios presupuestarios en la Unidad de Bienestar Animal	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-03-31 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-03-31 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-03-31 10:20:06 (GMT-5)	Reasignar	Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez (GADDMQ)	0	Estimado Sebastián su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-03-31 10:18:43 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-03-31 10:08:07 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-03-31 10:08:07 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-03-31 10:07:08 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0546-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2022**

**PARA:** Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de Autorización - Traspaso de Crédito para la creación de 76 nuevos espacios presupuestarios en la Unidad de Bienestar Animal

De mi consideración:

Con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0125-M, de 16 de febrero de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo DMRH, solicita al Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

*"(...) Sobre la base de los antecedentes expuestos, y efectuado el análisis de la necesidad institucional, me permito poner para su conocimiento y autorización, el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0030-IT de 16 de febrero de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la creación en el sistema SIGEN de la Unidad de Bienestar Animal como entidad adscrita a la Secretaría de Salud y la creación de 8 puestos de Funcionarios Directivos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción; así como la incorporación de 16 puestos de Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022, toda vez que se cuenta con los recursos económicos correspondientes."*

Con INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-0030-IT, de 16 de febrero de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo DMRH, recomienda, lo siguiente:

*La Unidad de Desarrollo, sobre la base del requerimiento de la Secretaría de Salud, y luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico, de conformidad a la delegación asignada a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021, y recomienda:*

*"Autorizar la creación en el Sistema SIGEN la Unidad de Bienestar Animal como entidad adscrita a la Secretaría de Salud, conforme al pedido formulado en Oficio N° GADDMQ-SS-2022-0391-GF y a la Resolución de Alcaldía N° AQ 007-2022."*

*"Autorizar la creación de 8 puestos de Nivel Jerárquico Superior bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, en la Secretaría de Salud - Unidad de Bienestar Animal, conforme al siguiente detalle:*



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0546-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	PARTIDA	MODALIDAD	RMU
1	FUNCIÓNARIO DIRECTIVO 6	Director Ejecutivo de la Unidad de Bienestar Animal		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	2.500,00
1	FUNCIÓNARIO DIRECTIVO 7	Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	2.050,00
1	FUNCIÓNARIO DIRECTIVO 7	Jefe de Unidad Administrativo Financiero		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	2.050,00
1	FUNCIÓNARIO DIRECTIVO 7	Jefe de Unidad Técnica		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	2.050,00
1	FUNCIÓNARIO DIRECTIVO 7	Jefe de Unidad de Vigilancia		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	2.050,00
1	FUNCIÓNARIO DIRECTIVO 7	Jefe de Unidad de Inspección y autorizaciones		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	2.050,00
1	FUNCIÓNARIO DIRECTIVO 8	Coordinador Técnico Dirección		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1.750,00
1	FUNCIÓNARIO DIRECTIVO 10	Responsable de Recursos Humanos		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1.100,00

"Autorizar la incorporación de 10 espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales en la Secretaría de Salud - Unidad de Bienestar Animal, conforme al siguiente detalle:

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	PARTIDA	MODALIDAD	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	Analista Jurídico y patrocinio		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.200,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	Analista Jurídico y patrocinio		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.200,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	Analista de compras públicas		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.200,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 9	Analista Informático		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.096,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 9	Analista Administrativo		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.096,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 9	Analista de Comunicación		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.096,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 9	Analista de Planificación y Seguimiento		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.096,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	Técnico de Presupuesto		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 6	Asistente de Compras Públicas		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	817,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 5	Asistente de Despacho		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	769,00

"Legalizar mediante Resolución Administrativa, la creación de 8 puestos vacantes del Nivel Jerárquico Superior bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, y de 10 puestos de Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, en la Secretaría de Salud - Unidad de Bienestar Animal."

"Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Unidad de Bienestar Animal, los actos administrativos que demande la implementación de este informe."

"La Secretaría de Salud y la Unidad de Bienestar Animal, conforme los grupos ocupacionales anteriormente mencionados, verificará el cumplimiento de requisitos de formación y experiencia para el otorgamiento de los Nombramientos de Libre Remoción y Contratos de servicios ocasionales."

Con INFORME TÉCNICO N° GADDMQUBA-2022-001-IT, de 07 de marzo de 2022, la Ing. Saskya Némesis

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0546-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2022**

Pozo Vargas, Responsable de la Unidad de Talento Humano, recomienda, lo siguiente:

*“En base a estos antecedentes, es necesario realizar el traspaso administrativo y presupuestario desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal, en razón de que existe la necesidad de contar con el recurso humano, presupuestario de los servidores y funcionarios en la Unidad de Bienestar de Animal; a fin de impulsar de manera ágil el cumplimiento de los objetivos y competencias determinadas en la normativa legal vigente, de la Unidad de Bienestar Animal, por lo que se recomienda:*

- 1. Se autorice el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios antes detallados en líneas anteriores, desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal.*
- 2. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se creen las partidas presupuestarias de Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo y Fondo de Reserva, en la Unidad de Bienestar Animal.*
- 3. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales desde la Secretaría Salud a las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato, con sus componentes salariales a la Unidad de Bienestar Animal, por el periodo comprendido de abril a diciembre de 2022 y que a su vez se remita la resolución de traspaso y la certificación inicial de contratos 2022 de la Unidad de Bienestar Animal; así como la Certificación de Ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Salud.*
- 4. Actualizar en el distributivo de puestos de la Secretaría Salud y de la Unidad de Bienestar animal, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.*

Con Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0626-OF, de 11 de marzo de 2022, el Mph. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, solicita al Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, lo siguiente:

*“(…) me permito solicitar, se disponga a quien corresponda, se realice las gestiones necesarias para realizar el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal, para lo cual se adjunta:*

*“Informe Técnico Nro. GADDMQ-UBA-2022-001-IT, de fecha 07 de marzo de 2021, emitido por la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Unidad de Bienestar Animal - remitido mediante Oficio Nro. GADDMQ-UBA-2022-0030-OF, del 07 de marzo de 2022, suscrito por el Mgs. Colón Jaime Grijalva Rosero, Director Ejecutivo de la Unidad de Bienestar Animal, en el cual se recomienda:*

*“En base a estos antecedentes, es necesario realizar el traspaso administrativo y presupuestario desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal, en razón de que existe la necesidad de contar con el recurso humano, presupuestario de los servidores y funcionarios en la Unidad de Bienestar de Animal; a fin de impulsar de manera ágil el cumplimiento de los objetivos y competencias determinadas en la normativa legal vigente, de la Unidad de Bienestar Animal, por lo que se recomienda:*

- 1. Se autorice el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios antes detallados en líneas anteriores, desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal.*
- 2. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se creen las partidas presupuestarias de Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo y Fondo de Reserva, en la Unidad de Bienestar Animal.*



## Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0546-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

3. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales desde la Secretaría Salud a las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato, con sus componentes salariales a la Unidad de Bienestar Animal, por el periodo comprendido de abril a diciembre de 2022 y que a su vez se remita la resolución de traspaso y la certificación inicial de contratos 2022 de la Unidad de Bienestar Animal; así como la Certificación de Ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Salud.

4. Actualizar en el distributivo de puestos de la Secretaría Salud y de la Unidad de Bienestar animal, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe."

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-098, de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por la Coordinación Administrativa Financiera - Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, mediante el cual se recomienda:

"Se autorice el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios antes detallados, desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se creen las partidas presupuestarias de Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo y Fondo de Reserva, en la Unidad de Bienestar Animal.

"Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales desde la Secretaría Salud a las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato, con sus componentes salariales a la Unidad de Bienestar Animal, por el periodo comprendido de abril a diciembre de 2022 y que a su vez se remita la resolución de traspaso administrativo y presupuestario; así como la certificación inicial de contratos 2022 de la Unidad de Bienestar Animal;

"Solicitar se emita la Certificación de Ajuste a la certificación presupuestaria Nro. 1000060931, de fecha 01 de enero de 2022, inicial para los Contratos de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Salud. Actualizar en el distributivo de puestos de la Secretaría Salud y de la Unidad de Bienestar Animal, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe."

Con hoja de ruta del Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0626-OF, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, señala, lo siguiente:

"Estimada. ING. Pinta, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo."

Con INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-098, de 10 de marzo de 2022, el Mgs. César Troya Mendoza, Responsable de Recursos Humanos y Mgs. Carla Patricia Intriago Chonlong, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Salud, recomiendan lo siguiente:

La Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud recomienda:

"Se autorice el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios antes detallados, desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal."

"Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se creen las partidas presupuestarias de Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0546-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2022**

y Fondo de Reserva, en la Unidad de Bienestar Animal.”

“Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales, desde la Secretaría Salud a las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato, con sus componentes salariales a la Unidad de Bienestar Animal, por el periodo comprendido de abril a diciembre de 2022 y que a su vez se remita la resolución de traspaso administrativo y presupuestario, así como la certificación inicial de contratos 2022 de la Unidad de Bienestar Animal;

“Solicitar se emita la Certificación de Ajuste a la certificación presupuestaria Nro. 1000060931, de fecha 01 de enero de 2022, inicial para los Contratos de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Salud.”

“Actualizar en el distributivo de puestos de la Secretaría Salud y de la Unidad de Bienestar Animal, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.”

Con INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-0056-IT, de 22 de marzo de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo DMRH, concluye, lo siguiente:

“Con Resolución Nro. AQ 007-2022 del 07 de febrero de 2022, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas, Alcalde Metropolitano, se establecen los puestos requeridos para el funcionamiento de la Unidad Bienestar Animal y se transfieren todas las delegaciones, derechos, obligaciones, unidades, presupuesto, personal, recursos, archivo documental, patrimonio y en general, todos los activos y pasivos del Proyecto Manejo de Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Bienestar Animal y se señala: (.../...)

“Las partidas presupuestarias actuales correspondientes al recurso humano del Proyecto Manejo de Fauna Urbana serán transferidas de forma íntegra y en su totalidad desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal; para lo cual, la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad de Bienestar Animal deberá llevar a cabo todas las acciones pertinentes en el marco de sus funciones, competencias y atribuciones.”

“Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0626-OF, de 11 de marzo de 2022, el Mph. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, solicita el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal, conforme Resolución Nro. AQ 007-2022, de fecha 7 de febrero de 2022.”

“Revisada la Cédula Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, se determina que, en la Secretaría Metropolitana de Salud, (Unidad de Bienestar Animal y Proyecto de Fauna Urbana), existen los recursos económicos en la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales y Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, que avalizan la existencia de 76 puestos de Funcionarios Directivos; bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, cuyos recursos económicos, financiarán la creación de 76 puestos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y, espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales para el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.”

“Con la finalidad de dar cumplimiento a la Disposición General Primera la Resolución Nro. AQ 007-2022, de 7 de febrero de 2022, que establece: “Las partidas presupuestarias actuales correspondientes al recurso humano del Proyecto Manejo de Fauna Urbana serán transferidas de forma íntegra y en su totalidad desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal (...).”, es necesario efectuar los siguientes movimientos presupuestarios y administrativos que no generan incremento en la masa salarial para el ejercicio fiscal 2022, sin afectar la continuidad de la permanencia de los funcionarios y servidores que se desempeñan en dichos puestos:

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0546-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2022**

*"Efectuado el análisis correspondiente, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Disposición General Primera la Resolución Nro. AQ 007-2022, de 7 de febrero de 2022, es necesario efectuar el traspaso presupuestario de los recursos económicos que avalan la existencia de 76 puestos bajo la Modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Salud, a la Unidad de Bienestar Animal."*

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0210-M, de 22 de marzo de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo DMRH, solicita al Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

*"(...) A fin de dar atención al requerimiento del Mpch. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, pone para su conocimiento y autorización el INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-0056-IT de 22 de marzo de 2022, con criterio favorable para transferir los recursos económicos de los puestos bajo la modalidad de Nombramiento de Libre Remoción y Contratos de Servicios Ocasionales que se encuentran en la Secretaría de Salud (Unidad de Bienestar Animal y Proyecto Fauna Urbana), a la Unidad de Bienestar Animal, como entidad adscrita a la Secretaría de Salud."*

Con Hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0210-M, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, señala lo siguiente:

*"Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a sus recomendaciones, en lo legal y pertinente."*

Con fecha 29 de marzo de 2022, se emite el INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 027-2022-IF, suscrito por el Lic. Kleber Jara Gestor Presupuestario DMRH, donde recomienda, lo siguiente:

*"Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LAS PARTIDAS: REMUNERACIONES UNIFICADAS, SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA SECRETARIA DE SALUD E INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS: REMUNERACIONES UNIFICADAS SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO Y SUS COMPONENTES SALARIALES EN LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:*

*"Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera la creación de las partidas presupuestarias de: Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo y Fondo de Reserva en la Unidad de Bienestar Animal."*

*"Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 en las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Secretaría de Salud, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, en la Unidad de Bienestar Animal, entidad adscrita a la Secretaría de Salud."*

*"Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Secretaría de Salud a las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Unidad de Bienestar Animal, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0546-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2022**

*Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Salud y la certificación inicial de contratos 2022 de la Unidad de Bienestar Animal."*

*"Disponer al responsable de Recursos Humanos de la Unidad de Bienestar Animal, se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de su dependencia."*

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00491-O, de 30 de marzo de 2022, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, solicita a esta Dirección, lo siguiente:

*Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted se sirva disponer a quien correspondiera se realice los siguientes movimientos:*

- a) *Creación de las partidas presupuestarias de: Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo y Fondo de Reserva en la Unidad de Bienestar Animal.*
- b) *Traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Secretaría de Salud a las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Unidad de Bienestar Animal, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso; la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Salud; y, la certificación inicial de contratos 2022 de la Unidad de Bienestar Animal (...)"*

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0064-M, mediante el cual recomiendo realizar el traspaso de crédito del presupuesto de la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal, asignado para el año 2022, de acuerdo al INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 027-2022-IF, suscrito por el Lcdo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito, de acuerdo a la normativa legal vigente, para la creación de 68 espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales y 8 puestos de Funcionarios Directivos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción en la Unidad de Bienestar Animal por el monto de USD 1.081.280,12 correspondiente al período abril a diciembre de 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**JEFA DE PRESUPUESTO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0546-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2022**

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0064-M

Anexos:

- 0\_gaddmq-dmrh-d-2022-0125-m\_(memorando).pdf
- 01\_informe\_tecnico\_gaddmq-uba-th-2022-1-it-signed-signed-signed-2.pdf
- 1\_oficio\_no\_gaddmq-ss-2022-0626-of\_(req\_traspaso\_uba).pdf
- 1.1\_informe\_de\_traspasos\_uba-signed-signed.pdf
- 1.3\_resolucion\_aq\_007-2022\_reforma\_uba.pdf
- 2\_hoja\_de\_ruta\_gaddmq-ss-2022-0626-of.pdf
- 4\_informe\_tecnico\_no\_0030-2022-u.desarrollo\_uba\_revisado-signed(1)-signed.pdf
- 5\_resolucion\_no\_gaddmq-dmrh-2021-00008-r\_26-03-2021.pdf
- 6\_costos\_uba\_(abril-diciembre\_2022).xlsx
- 7\_listados\_ss-uba-ssfauna\_urbana.xlsx
- 8\_memorando\_no\_gaddmq-dmrh-d-2022-0210-m\_(aprob\_inf\_tec.).pdf
- 9\_informe\_tecnico\_no\_0056-it\_(u.desarrollo)\_traspasos\_uba-signed-signed.pdf
- 10\_hoja\_de\_ruta\_gaddmq-dmrh-d-2022-0210-m.pdf
- 11\_informe\_financiero\_-\_uba-signed(1).pdf
- GADDMQ-DMF-P-2022-0064-M.pdf
- GADDMQ-DMRH-2022-00491-O.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez	pscn	DMF-P	2022-03-31	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-03-31	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-03-31	



Firmado electrónicamente por:  
**SONIA LIZETH  
 ORTIZ ZAPATA**



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0064-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2022**

**PARA:** Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de Sustento - Traspaso de Crédito para la creación de 76 nuevos espacios presupuestarios en la Unidad de Bienestar Animal

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales. (2021)
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 19 de enero de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.

**ANTECEDENTES:**

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0125-M, de 16 de febrero de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo DMRH, solicita al Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

*"(...) Sobre la base de los antecedentes expuestos, y efectuado el análisis de la necesidad institucional, me permito poner para su conocimiento y autorización, el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0030-IT de 16 de febrero de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la creación en el sistema SIGEN de la Unidad de Bienestar Animal como entidad adscrita a la Secretaría de Salud y la creación de 8 puestos de Funcionarios Directivos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción; así como la incorporación de 10 puestos de Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022, toda vez que se cuenta con los recursos económicos correspondientes."*

Con INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-0030-IT, de 16 de febrero de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo DMRH, recomienda, lo



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0064-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

siguiente:

*La Unidad de Desarrollo, sobre la base del requerimiento de la Secretaría de Salud, y luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico, de conformidad a la delegación asignada a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021, y recomienda:*

*“Autorizar la creación en el Sistema SIGEN la Unidad de Bienestar Animal como entidad adscrita a la Secretaría de Salud, conforme al pedido formulado en Oficio N° GADDMQ-SS-2022-0391-OF y a la Resolución de Alcaldía N° AQ 007-2022.”*

*“Autorizar la creación de 8 puestos de Nivel Jerárquico Superior bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, en la Secretaría de Salud - Unidad de Bienestar Animal, conforme al siguiente detalle:*

Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	PARTIDA	MODALIDAD	RMU
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	Director Ejecutivo de la Unidad de Bienestar Animal		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2.500,00
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2.050,00
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	Jefe de Unidad Administrativo Financiero		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2.050,00
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	Jefe de Unidad Técnica		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2.050,00
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	Jefe de Unidad de Vigilancia		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2.050,00
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	Jefe de Unidad de Inspección y autorizaciones		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2.050,00
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	Coordinador Técnico Dirección		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	1.750,00
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10	Responsable de Recursos Humanos		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	1.100,00

*“Autorizar la incorporación de 10 espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales en la Secretaría de Salud - Unidad de Bienestar Animal, conforme al siguiente detalle:*

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0064-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	PARTIDA	MODALIDAD	R.M.
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	Analista Jurídico y patrocinio		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.200,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	Analista Jurídico y patrocinio		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.200,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	Analista de compras públicas		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.200,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 9	Analista informático		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.095,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 9	Analista Administrativo		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.095,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 9	Analista de Comunicación		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.095,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 9	Analista de Planificación y Seguimiento		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.095,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	Técnico de Presupuesto		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 6	Asistente de Compras Públicas		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	817,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 5	Asistente de Despacho		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	769,00

*“Legalizar mediante Resolución Administrativa, la creación de 8 puestos vacantes del Nivel Jerárquico Superior bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, y de 10 puestos de Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasiones, en la Secretaría de Salud - Unidad de Bienestar Animal.”*

*“Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Unidad de Bienestar Animal, los actos administrativos que demande la implementación de este informe.”*

*“La Secretaría de Salud y la Unidad de Bienestar Animal, conforme los grupos ocupacionales anteriormente mencionados, verificará el cumplimiento de requisitos de formación y experiencia para el otorgamiento de los Nombramientos de Libre Remoción y Contratos de servicios ocasionales.”*

Con INFORME TÉCNICO N° GADDMQUBA-2022-001-IT, de 07 de marzo de 2022, la Ing. Saskya Némesis Pozo Vargas, Responsable de la Unidad de Talento Humano, recomienda, lo siguiente:

*“En base a estos antecedentes, es necesario realizar el traspaso administrativo y presupuestario desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal, en razón de que existe la necesidad de contar con el recurso humano, presupuestario de los servidores y funcionarios en la Unidad de Bienestar de Animal; a fin de impulsar de manera ágil el cumplimiento de los objetivos y competencias determinadas en la normativa legal vigente, de la Unidad de Bienestar Animal, por lo que se recomienda:*

*1. Se autorice el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios antes detallados en líneas anteriores, desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal.*

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0064-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2022**

2. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se creen las partidas presupuestarias de Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo y Fondo de Reserva, en la Unidad de Bienestar Animal.

3. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales desde la Secretaría Salud a las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato, con sus componentes salariales a la Unidad de Bienestar Animal, por el periodo comprendido de abril a diciembre de 2022 y que a su vez se remita la resolución de traspaso y la certificación inicial de contratos 2022 de la Unidad de Bienestar Animal; así como la Certificación de Ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Salud.

4. Actualizar en el distributivo de puestos de la Secretaría Salud y de la Unidad de Bienestar animal, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0626-OF, de 11 de marzo de 2022, el Mph. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, solicita al Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, lo siguiente:

*"(...) me permito solicitar, se disponga a quien corresponda, se realice las gestiones necesarias para realizar el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal, para lo cual se adjunta:*

*"Informe Técnico Nro. GADDMQ-UBA-2022-001-IT, de fecha 07 de marzo de 2021, emitido por la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Unidad de Bienestar Animal - remitido mediante Oficio Nro. GADDMQ-UBA-2022-0030-OF, del 07 de marzo de 2022, suscrito por el Mgs. Colón Jaime Grijalva Rosero, Director Ejecutivo de la Unidad de Bienestar Animal, en el cual se recomienda:*

*"En base a estos antecedentes, es necesario realizar el traspaso administrativo y presupuestario desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal, en razón de que existe la necesidad de contar con el recurso humano, presupuestario de los servidores y funcionarios en la Unidad de Bienestar de Animal; a fin de impulsar de manera ágil el cumplimiento de los objetivos y competencias determinadas en la normativa legal vigente, de la Unidad de Bienestar Animal, por lo que se recomienda:*

1. Se autorice el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios antes detallados en líneas anteriores, desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal.

2. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se creen las partidas presupuestarias de Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo y Fondo de Reserva, en la Unidad de Bienestar Animal.

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0064-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2022**

3. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato, con sus componentes salariales desde la Secretaría Salud a las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato, con sus componentes salariales a la Unidad de Bienestar Animal, por el periodo comprendido de abril a diciembre de 2022 y que a su vez se remita la resolución de traspaso y la certificación inicial de contratos 2022 de la Unidad de Bienestar Animal; así como la Certificación de Ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Salud.

4. Actualizar en el distributivo de puestos de la Secretaría Salud y de la Unidad de Bienestar animal, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-098, de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por la Coordinación Administrativa Financiera - Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, mediante el cual se recomienda:

“Se autorice el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios antes detallados, desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se creen las partidas presupuestarias de Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo y Fondo de Reserva, en la Unidad de Bienestar Animal.

“Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales desde la Secretaría Salud a las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato, con sus componentes salariales a la Unidad de Bienestar Animal, por el periodo comprendido de abril a diciembre de 2022 y que a su vez se remita la resolución de traspaso administrativo y presupuestario; así como la certificación inicial de contratos 2022 de la Unidad de Bienestar Animal;

“Solicitar se emita la Certificación de Ajuste a la certificación presupuestaria Nro. 1000060931, de fecha 01 de enero de 2022, inicial para los Contratos de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Salud. Actualizar en el distributivo de puestos de la Secretaría Salud y de la Unidad de Bienestar Animal, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.”

Con hoja de ruta del Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0626-OF, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, señala, lo siguiente:

“Estimada. ING. Pinta, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.”

Con INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-098, de 10 de marzo de 2022, el Mgs. César Troya Mendoza, Responsable de Recursos Humanos y Mgs. Carla Patricia Iatriago Chonlong, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Salud, recomiendan lo siguiente:

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0064-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2022**

*La Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud recomienda:*

*"Se autorice el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios antes detallados, desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal."*

*"Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se creen las partidas presupuestarias de Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo y Fondo de Reserva, en la Unidad de Bienestar Animal."*

*"Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales desde la Secretaría Salud a las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato, con sus componentes salariales a la Unidad de Bienestar Animal, por el periodo comprendido de abril a diciembre de 2022 y que a su vez se remita la resolución de traspaso administrativo y presupuestario; así como la certificación inicial de contratos 2022 de la Unidad de Bienestar Animal;*

*"Solicitar se emita la Certificación de Ajuste a la certificación presupuestaria Nro. 1000060931, de fecha 01 de enero de 2022, inicial para los Contratos de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Salud (...)"*

Con INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-0056-IT, de 22 de marzo de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo DMRH, concluye, lo siguiente:

*"Con Resolución Nro. AQ 007-2022 del 07 de febrero de 2022, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas, Alcalde Metropolitano, se establecen los puestos requeridos para el funcionamiento de la Unidad Bienestar Animal y se transfieren todas las delegaciones, derechos, obligaciones, unidades, presupuesto, personal, recursos, archivo documental, patrimonio y en general, todos los activos y pasivos del Proyecto Manejo de Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Bienestar Animal y se señala: (.../...)"*

*"Las partidas presupuestarias actuales correspondientes al recurso humano del Proyecto Manejo de Fauna Urbana serán transferidas de forma íntegra y en su totalidad desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal; para lo cual, la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad de Bienestar Animal deberá llevar a cabo todas las acciones pertinentes en el marco de sus funciones, competencias y atribuciones."*

*"Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0626-OF, de 11 de marzo de 2022, el Mph. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, solicita el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal, conforme Resolución Nro. AQ 007-2022, de fecha 7 de febrero de 2022."*

*"Revisada la Cédula Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, se determina que, en la*

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0064-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2022**

*Secretaría Metropolitana de Salud, (Unidad de Bienestar Animal y Proyecto de Fauna Urbana), existen los recursos económicos en la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales y Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, que avalizan la existencia de 76 puestos de Funcionarios Directivos, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, cuyos recursos económicos, financiarán la creación de 76 puestos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y, espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales para el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.”*

*“Con la finalidad de dar cumplimiento a la Disposición General Primera la Resolución Nro. AQ 007-2022, de 7 de febrero de 2022, que establece: “Las partidas presupuestarias actuales correspondientes al recurso humano del Proyecto Manejo de Fauna Urbana serán transferidas de forma íntegra y en su totalidad desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal (...).”, es necesario efectuar los siguientes movimientos presupuestarios y administrativos que no generan incremento en la masa salarial para el ejercicio fiscal 2022, sin afectar la continuidad de la permanencia de los funcionarios y servidores que se desempeñan en dichos puestos:*

*“Efectuado el análisis correspondiente, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Disposición General Primera la Resolución Nro. AQ 007-2022, de 7 de febrero de 2022, es necesario efectuar el traspaso presupuestario de los recursos económicos que avalan la existencia de 76 puestos bajo la Modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Salud, a la Unidad de Bienestar Animal.”*

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0210-M, de 22 de marzo de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo DMRH; solicita al Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

*“(…) A fin de dar atención al requerimiento del Mpch. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, pone para su conocimiento y autorización el INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-0056-IT de 22 de marzo de 2022, con criterio favorable para transferir los recursos económicos de los puestos bajo la modalidad de Nombramiento de Libre Remoción y Contratos de Servicios Ocasionales que se encuentran en la Secretaría de Salud (Unidad de Bienestar Animal y Proyecto Fauna Urbana), a la Unidad de Bienestar Animal, como entidad adscrita a la Secretaría de Salud.”*

Con hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0210-M, el Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, señala, lo siguiente:

*“Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a sus recomendaciones, en lo legal y pertinente.”*

Con fecha 29 de marzo de 2022, se emite el INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-027-2022-IF, suscrito por el Lic. Kleber Jara Gestor Presupuestario DMRH, donde recomienda, lo siguiente:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0064-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

*“Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LAS PARTIDAS: REMUNERACIONES UNIFICADAS, SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA SECRETARIA DE SALUD E INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS: REMUNERACIONES UNIFICADAS, SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO Y SUS COMPONENTES SALARIALES EN LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:*

*“Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera la creación de las partidas presupuestarias de: Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo y Fondo de Reserva en la Unidad de Bienestar Animal.”*

*“Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 en las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Secretaría de Salud, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, en la Unidad de Bienestar Animal, entidad adscrita a la Secretaría de Salud.”*

*“Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Secretaria de Salud a las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Unidad de Bienestar Animal, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Salud y la certificación inicial de contratos 2022 de la Unidad de Bienestar Animal.”*

*“Disponer al responsable de Recursos Humanos de la Unidad de Bienestar Animal, se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de su dependencia.”*

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00491-O, de 30 de marzo de 2022, el Mgs. Welington Paul Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, solicita a esta Dirección, lo siguiente:

*Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda se realice los siguientes movimientos:*

- a) *Creación de las partidas presupuestarias de: Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo y Fondo de Reserva en la Unidad de Bienestar Animal.*



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P. 2022-0064-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

- b) *Traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Secretaría de Salud a las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Unidad de Bienestar Animal, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso; la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Salud; y, la certificación inicial de contratos 2022 de la Unidad de Bienestar Animal (...)"*

**ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

Del análisis efectuado y para poder atender el requerimiento solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es necesario efectuar el siguiente traspaso de crédito:

**PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO  
Secretaría de Salud - Unidad de Bienestar Animal**

Tabla No. 1: Traspaso de Créditos



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0064-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Des. Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 31/03/2022	Disponible al 31/03/2022	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	
ZA01M000	Secretaría De Salud	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105	Remuneraciones Unificadas	G/510105/1MA101002	978.615,36	807.915,96	-	-140.400,00	838.215,36	
			510203	Decimotercer Sueldo	G/510203/1MA101002	206.310,30	84.208,57	-	-11.700,00	194.610,30	
			510204	Decimocuarto Sueldo	G/510204/1MA101002	71.000,00	32.289,54	-	-2.550,00	68.450,00	
			510601	Aporte Patronal	G/510601/1MA101002	312.904,89	107.194,43	-	-17.760,60	295.144,29	
			510602	Fondo de Reserva	G/510602/1MA101002	206.310,30	72.580,54	-	-11.700,00	194.610,30	
			510105	Remuneraciones Unificadas	G/510105/1MA101002	-	-	-	140.400,00	-	140.400,00
UA38M040	Unidad de Bienestar Animal	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203	Decimotercer Sueldo	G/510203/1MA101002	-	-	11.700,00	-	11.700,00	
			510204	Decimocuarto Sueldo	G/510204/1MA101002	-	-	2.550,00	-	2.550,00	
			510601	Aporte Patronal	G/510601/1MA101002	-	-	17.760,60	-	17.760,60	
			510602	Fondo de Reserva	G/510602/1MA101002	-	-	11.700,00	-	11.700,00	
			510203	Decimotercer Sueldo	G/510203/1MA101002	206.310,30	84.208,57	-	-56.418,00	149.892,30	
			510204	Decimocuarto Sueldo	G/510204/1MA101002	71.000,00	32.289,54	-	-21.675,00	49.325,00	
ZA01M000	Secretaría De Salud	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510510	Servicios Personales por Contrato	G/510510/1MA101002	1.429.260,00	-	-	-677.016,00	752.244,00	
			510601	Aporte Patronal	G/510601/1MA101002	312.904,89	107.194,43	-	-85.642,52	227.262,37	
			510602	Fondo de Reserva	G/510602/1MA101002	206.310,30	72.580,54	-	-56.418,00	149.892,30	
			510203	Decimotercer Sueldo	G/510203/1MA101002	-	-	-	56.418,00	-	56.418,00
			510204	Decimocuarto Sueldo	G/510204/1MA101002	-	-	-	21.675,00	-	21.675,00
			510510	Servicios Personales por Contrato	G/510510/1MA101002	-	-	-	677.016,00	-	677.016,00
UA38M040	Unidad de Bienestar Animal	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601	Aporte Patronal	G/510601/1MA101002	-	-	85.642,52	-	85.642,52	
			510602	Fondo de Reserva	G/510602/1MA101002	-	-	56.418,00	-	56.418,00	
			TOTAL			4.000.926,34	1.400.462,12	1.081.280,12	-1.081.280,12	4.000.926,34	

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI 2022

El traspaso de crédito solicitado, no infliere de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Secretaría de Salud para el año 2022.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la Tabla No. 1: Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0064-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2022**

Los trasposos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los trasposos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2021.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización del trasposo presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, para la creación de 68 espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales y 8 puestos de Funcionarios Directivos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción en la Unidad de Bienestar Animal por el monto de USD 1.081.280,12, correspondiente al periodo abril a diciembre de 2022.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez

**SERVIDOR MUNICIPAL 8**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO**

Anexos:

- 0\_gaddmq-dmrh-d-2022-0125-m\_(memorando).pdf
- 0.1\_informe\_tecnico\_gaddmq-uba-th-2022-1-it-signed-signed-signed-2.pdf
- 1\_oficio\_no\_gaddmq-ss-2022-0626-of\_(req\_traspaso\_uba).pdf
- 1.1\_informe\_de\_trasposos\_uba-signed-signed.pdf
- 1.3\_resolucion\_aq\_007-2022\_reforma\_uba.pdf
- 2\_hoja\_de\_ruta\_gaddmq-ss-2022-0626-of.pdf
- 4\_informe\_tecnico\_no\_0030-2022- u.desarrollo\_uba\_revisado-signed\_(1)-signed.pdf
- 5\_resolucion\_no\_gaddmq-dmrh-2021-00008-r\_26-03-2021.pdf
- 6\_costos\_uba\_(abril-diciembre\_2022).xlsx
- 7\_listados\_ss-uba-ssfauna\_urbana.xlsx
- 8\_memorando\_no\_gaddmq-dmrh-d-2022-0210-m\_(aprob\_inf\_tec.).pdf
- 9\_informe\_tecnico\_no\_0056-it\_(u.desarrollo)\_trasposos\_uba-signed-signed.pdf
- 10\_hoja\_de\_ruta\_gaddmq-dmrh-d-2022-0210-m.pdf
- 11\_informe\_financiero\_-\_uba-signed\_(1).pdf
- GADDMQ-DMRH-2022-00491-O.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0064-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

- traspaso.xlsx



Firando electrónicamente por:  
PAULO SEBASTIAN  
CAIZALUISA NARVAEZ



Dirección Metropolitana  
**FINANCIERA**

Por un  
**Quito**  
Digno



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00491-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

**Asunto:** CREACIÓN DE PARTIDAS: REMUN.UNIF., SERVICIOS PERSONALES POR CTTO. Y SUS COMPONENTES SALARIALES EN LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL Y EL TRASPASO PRES.DE PARTIDAS REMUN.UNIF., SERV.PERS.POR CTTO Y SUS COMP.SALARIALES DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA UBA.

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, hago referencia a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 019 de 05 de enero de 2021, sancionada el 05 de enero de 2021 y publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 1488 del 18 de enero de 2021 con la cual se sustituyó el Título VI, del Libro IV.3, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, establece que: *"La Alcaldía Metropolitana, con el apoyo técnico de la Secretaría de Salud y la Administración General, en el término máximo de sesenta días contados desde la publicación en el Registro Oficial del presente Título, expedirá el acto normativo de creación de la Unidad de Bienestar Animal (...)"*.

Con Resolución Nro. A 024-2021 de 28 de mayo de 2021, se resolvió la creación de la Unidad de Bienestar Animal, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 019 sancionada el 05 de enero de 2021 y publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 1488 del 18 de enero de 2021.

Mediante Resolución Nro. AQ 007-2022, suscrita el 07 de febrero de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, realiza modificatorias a varios artículos de la Resolución Nro. A 024-2021 de 28 de mayo de 2021.

Con Memorando N° GADDMQ-SS-2022-0080 de 10 de febrero de 2022, el Dr. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, solicita al señor Administrador General que en virtud de dar cumplimiento a lo resuelto en la Resolución Nro. AQ 007-2022, se proceda con la creación de la Unidad de Bienestar Animal en el Sistema SIGEN y SIPARI, y se disponga a se proceda con la creación de los 18 puestos descritos en el



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00491-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Artículo 5 de la mencionada Resolución de Funcionarios Directivos como Libre Nombramiento y Remoción, y Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP).

La Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-0030-IT de 16 de febrero de 2022, emite criterio favorable para que se autorice la creación en el sistema SIGEN la Unidad de Bienestar Animal, así como la creación de 8 puestos de Nivel Jerárquico Superior y la incorporación de 10 espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales en la Secretaría de Salud – Unidad de Bienestar Animal.

Mediante Resolución No. GADDMQ-DMRH-2022-00008-R de 18 de febrero de 2022, se legaliza la creación en el distributivo de remuneraciones de la Secretaría Metropolitana de Salud / Unidad de Bienestar Animal, 8 puestos de Funcionarios Directivos, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y la incorporación de 10 espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales.

Con oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0626-OF de 11 de marzo de 2022, el Mph. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, solicita: *“...Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución Nro. AQ 007-2022, me permito solicitar, se disponga a quien corresponda, se realice las gestiones necesarias para realizar el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal (...),”* pedido efectuado sobre la base de lo determinado en el Artículo 6 de la Resolución Nro. AQ 007-2022, suscrita el 07 de febrero de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, que establece: *“Sustitúyase la Disposición General Primera por lo siguiente: “Transfiérase todas las delegaciones, derechos, obligaciones, unidades, presupuesto, personal; así como, los recursos, archivo documental, patrimonio y en general, todos los activos y pasivos del Proyecto Manejo de Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Bienestar Animal, para lo cual ésta podrá estructurar las unidades de apoyo y ejecución que sean necesarias.”*

*Las partidas presupuestarias actuales correspondientes al recurso humano del Proyecto Manejo de Fauna Urbana serán transferidas de forma íntegra y en su totalidad desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal; para lo cual, la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad de Bienestar Animal deberá llevar a cabo todas las acciones pertinentes en el marco de sus funciones, competencias y atribuciones.”*

Mediante Hoja de Ruta GADDMQ-SS-2022-0626-OF, la Administración General



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00491-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

dispone: *“Atención y trámite correspondiente conforme a normativa vigente”.*

En atención al requerimiento realizado por la Secretaría de Salud, con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0210-M de 22 de marzo de 2022, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, remite el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0056-IT de 22 de marzo de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para el traspaso presupuestario de 8 puestos de Funcionario Directivo, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y, 68 espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal.

En hoja de ruta del documento No. GADDMQ-DMRH-D-2022-0210-M, se dispone: *“Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a sus recomendaciones, en lo legal y pertinente”*

Mediante INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-0027-2022-IF de 29 de marzo de 2022, el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite CRITERIO FAVORABLE, para el traspaso presupuestario en el cual se propone disminuir de las partidas: remuneraciones unificadas, servicios personales por contrato y sus componentes salariales de la Secretaría de Salud e incrementar en las partidas: remuneraciones unificadas, servicios personales por contrato y sus componentes salariales en la Unidad de Bienestar Animal, dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa “Fortalecimiento Institucional”, en el proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, el mismo que cuenta con mi autorización y en el que se recomienda:

- *“Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera la creación de las partidas presupuestarias de: Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo y Fondo de Reserva en la Unidad de Bienestar Animal.*
- *Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 en las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Secretaría de Salud, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, en la Unidad de Bienestar Animal, entidad adscrita a la Secretaría de Salud.*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Secretaría de Salud a las partidas Remuneraciones*











Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00491-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

Anexos:

- 1. OFICIO No. GADDMQ-SS-2022-0626-OF (REQ. TRASPASO UBA).pdf
- 1.1 informe\_de\_trasposos\_uba-signed-signed.pdf
- 1.2 informe\_tecnico\_gadmq-uba-th-2022-1-it-signed-signed-signed-2.pdf
- 1.3 resolucion\_aq\_007-\_2022\_reforma\_uba.pdf
- 2. Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-SS-2022-0626-OF.pdf
- 3. GADDMQ-DMRH-D-2022-0125-M (MEMORANDO).pdf
- 4. INFORME TECNICO No. 0030-2022- U.DESARROLLO\_uba\_revisado-signed\_(1)-signed.pdf
- 5. RESOLUCION No. GADDMQ-DMRH-2021-00008-R 26-03-2021.pdf
- 6. COSTOS UBA (abril-diciembre 2022).xlsx
- 7. LISTADOS SS-UBA-SSFAUNA URBANA.xlsx
- 8. MEMORANDO No. GADDMQ-DMRH-D-2022-0210-M (APROB. INF. TEC.).pdf
- 9. INFORME TECNICO No. 0056-it (u.desarrollo)\_trasposos\_uba-signed-signed.pdf
- 10. Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMRH-D-2022-0210-M.pdf
- 11. INFORME FINANCIERO - UBA-signed (1).pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Natali Quilachamín León	vnql	DMRH-D	2022-03-29	
Revisado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-03-29	
Aprobado por: Wellington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2022-03-30	



Firmado electrónicamente por:  
**WELINGTON PAUL**  
**CASTILLO VINUEZA**





## INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 027-2022-IF

**PARA:** Mgs. Paúl Castillo Vinuesa  
Director Metropolitano de Recursos Humanos

**ASUNTO:** Propuesta de Traspaso Presupuestario de las partidas: Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales; y, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal.

**FECHA:** 29 de Marzo 2022

### 1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0002-C de 19 de enero de 2022.
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINEMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

### 2. ANTECEDENTES

La Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 019 de 05 de enero de 2021, sancionada el 05 de enero de 2021 y publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 1488 del 18 de enero de 2021 con la cual se sustituyó el Título VI, del Libro IV.3, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, establece que: *"La Alcaldía Metropolitana, con el apoyo técnico de la Secretaría de Salud y la Administración General, en el término máximo de sesenta días contados desde la publicación en el Registro Oficial del presente Título, expedirá el acto normativo de creación de la Unidad de Bienestar Animal (...)"*.

Con Resolución Nro. A 024-2021 de 28 de mayo de 2021, se resolvió la creación de la Unidad de Bienestar Animal, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 019 sancionada el 05 de enero de 2021 y publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 1488 del 18 de enero de 2021.



Por un  
**Quito  
Digno**

Mediante Resolución Nro. AQ 007-2022, suscrita el 07 de febrero de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, realiza modificatorias a varios artículos de la Resolución Nro. A 024-2021 de 28 de mayo de 2021.

Mediante Memorando Nº GADDMQ-SS-2022-0080 de 10 de febrero de 2022, el Dr. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, solicita al señor Administrador General que en virtud de dar cumplimiento a lo resuelto en la Resolución Nro. AQ 007-2022, se proceda con la creación de la Unidad de Bienestar Animal en el Sistema SIGEN y SIPARI, y se disponga a se proceda con la creación de los 18 puestos descritos en el Artículo 5 de la mencionada Resolución de Funcionarios Directivos como Libre Nombramiento y Remoción, y Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP).

La Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-0030-IT de 16 de febrero de 2022, emite criterio favorable para que se autorice la creación en el sistema SIGEN la Unidad de Bienestar Animal, así como la creación de 8 puestos de Nivel Jerárquico Superior y la incorporación de 10 espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales en la Secretaría de Salud – Unidad de Bienestar Animal.

Mediante Resolución No. GADDMQ-DMRH-2022-00008-R de 18 de febrero de 2022, se legaliza la creación en el distributivo de remuneraciones de la Secretaría Metropolitana de Salud / Unidad de Bienestar Animal, 8 puestos de Funcionarios Directivos, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y la incorporación de 10 espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales.

Con oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0626-OF de 11 de marzo de 2022, el Mph. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, solicita: *“...Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución Nro. AQ 007-2022, me permito solicitar, se disponga a quien corresponda, se realice las gestiones necesarias para realizar el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal (...),”* pedido efectuado sobre la base de lo determinado en el Artículo 6 de la Resolución Nro. AQ 007-2022, suscrita el 07 de febrero de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, que establece: *“Sustitúyase la Disposición General Primera por lo siguiente: “Transfiérase todas las delegaciones, derechos, obligaciones, unidades, presupuesto, personal; así como, los recursos, archivo documental, patrimonio y en general, todos los activos y pasivos del Proyecto Manejo de Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Bienestar Animal, para lo cual ésta podrá estructurar las unidades de apoyo y ejecución que sean necesarias.*

*Las partidas presupuestarias actuales correspondientes al recurso humano del Proyecto Manejo de Fauna Urbana serán transferidas de forma íntegra y en su totalidad desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal; para lo cual, la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad de Bienestar Animal deberá llevar a cabo todas las acciones pertinentes en el marco de sus funciones, competencias y atribuciones.”*

Mediante Hoja de Ruta GADDMQ-SS-2022-0626-OF, la Administración General dispone: *“Atención y trámite correspondiente conforme a normativa vigente”.*

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0210-M de 22 de marzo de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Desarrollo-DMRH, remite al Director Metropolitano de Recursos Humanos el INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-0056-IT del 22 de marzo de 2022, suscrito por la Lcda. Ximena Vásquez, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, en el cual emite criterio técnico favorable, el mismo que cuenta con la autorización del señor Director de Recursos Humanos y se acogen las siguientes recomendaciones:

- *Dar por terminados con fecha 31 de marzo de 2022, los Nombramientos de Libre Remoción y los Contratos de Servicios Ocasionales a los siguientes funcionarios y servidores municipales (.../...)*



- Autorizar la eliminación en el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Salud / Unidad de Bienestar Animal y Secretaría de Salud / Proyecto Manejo de Fauna Urbana los siguientes puestos y espacios presupuestarios (.../...)
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera:
  - La creación de las partidas presupuestarias de: Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo y Fondo de Reserva en la Unidad de Bienestar Animal.
  - El traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales y Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales desde la Secretaría de Salud a las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato y sus componentes salariales a la Unidad de Bienestar Animal por el período abril – diciembre 2022 y, a su vez se emita la resolución de traspaso y la certificación inicial de contratos 2022 de la Unidad de Bienestar Animal, así como la Certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Salud.
- Autorizar la creación en la Unidad de Bienestar Animal los siguientes puestos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y, espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales:
- Legalizar mediante Resolución la eliminación de 76 puestos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y, espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales en la Secretaría de Salud y la creación de 76 puestos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y, espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales en la Unidad de Bienestar Animal.
- Otorgar con fecha 1 de abril de 2022 los Nombramientos de Libre Remoción y los Contratos de Servicios Ocasionales en la Unidad de Bienestar Animal, previo el cumplimiento de requisitos; a los siguientes funcionarios y servidores municipales (.../...)
- Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Unidad de Bienestar Animal y la Secretaría de Salud, los actos administrativos que demande la implementación de este informe.

### 3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0002-C de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que " de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite".

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Secretaría de Salud, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 29 de marzo de 2022 se pudo identificar que dentro de las partidas Remuneraciones Unificadas y componentes salariales existen los saldos disponibles; en la partida Servicios Personales por Contrato en la Secretaría de Salud, se pudo identificar que dentro de la partida Servicios Personales por Contrato existe un saldo disponible de USD \$ 0,00 y conforme al requerimiento de la Unidad de Bienestar Animal, se debe realizar una liberación de recursos a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría

de Salud, para posteriormente realizar un traspaso presupuestario a la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la UBA, para el pago de sueldos.

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022", que en la parte pertinente señala:

#### **4. NORMAS TÉCNICAS**

##### **4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos**

###### **a) Programa "Fortalecimiento Institucional"**

*"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.*

*Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.*

*En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.*

*Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.*

*Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.*

**Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:**

*Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia".*

Conforme con lo expuesto, se plantea modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Salud, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para el traspaso de 58 espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales del Proyecto Manejo Fauna Urbana, 10 espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales y 8 puestos de Funcionarios Directivos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción de la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal, como entidad adscrita a la Secretaría de Salud, para lo cual se requiere disminuir en las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por contrato y componentes salariales de la Secretaría de Salud e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y componentes salariales en la Unidad de Bienestar Animal por el valor total de USD \$ 1.081.280,12.



#### 4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

*Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

*Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:*

- 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y*
- 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
  - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
  - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
  - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.*

Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la Secretaría de Salud, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para el ejercicio económico 2022, que avalan la existencia de 58 espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales del Proyecto Manejo Fauna Urbana, 10 espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales y 8 puestos de Funcionarios Directivos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción en la Secretaría de Salud para el traspaso a la Unidad de Bienestar Animal, como entidad adscrita a la Secretaría de Salud, movimiento que no implica incremento en la masa salarial para el ejercicio económico 2022, conforme se lo determina en los siguientes cuadros:



DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO  
SECRETARIA DE SALUD A UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL  
POR 9 MESES (Abril a Diciembre 2022)

SITUACION ACTUAL										
INDICADOR	DEPENDENCIA	PARTIDA INDIVIDUAL	REGIMEN	GRUPO OCUPACIONAL	RNU	APORTE IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
1	SECRETARIA DE SALUD	13255	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	2.500,00	316,25	425,00	2.500,00	2.500,00	29.415,00
1	SECRETARIA DE SALUD	13256	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	24.177,68
1	SECRETARIA DE SALUD	13257	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	24.177,68
1	SECRETARIA DE SALUD	13258	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	24.177,68
1	SECRETARIA DE SALUD	13259	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	24.177,68
1	SECRETARIA DE SALUD	13260	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	24.177,68
1	SECRETARIA DE SALUD	13261	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1.750,00	221,38	425,00	1.750,00	1.750,00	20.686,13
1	SECRETARIA DE SALUD	13262	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10	1.100,00	139,15	425,00	1.100,00	1.100,00	13.121,10
					<b>140.400,00</b>	<b>17.760,60</b>	<b>2.550,00</b>	<b>11.700,00</b>	<b>11.700,00</b>	<b>184.110,60</b>
1	SECRETARIA DE SALUD	13263	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	14.284,95
1	SECRETARIA DE SALUD	13264	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	14.284,95
1	SECRETARIA DE SALUD	13265	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	14.284,95
1	SECRETARIA DE SALUD	13266	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	13.062,91
1	SECRETARIA DE SALUD	13267	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	13.062,91
1	SECRETARIA DE SALUD	13268	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	13.062,91
1	SECRETARIA DE SALUD	13269	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	13.062,91
1	SECRETARIA DE SALUD	13270	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	11.002,89
1	SECRETARIA DE SALUD	13291	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 6	817,00	103,35	425,00	817,00	817,00	9.827,40
1	SECRETARIA DE SALUD	13272	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769,00	97,28	425,00	769,00	769,00	9.268,76
1	SECRETARIA DE SALUD	1104	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	1105	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	1106	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	1107	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	1108	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	130	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	131	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00	103,35	425,00	817,00	817,00	9.827,40
1	SECRETARIA DE SALUD	6130	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	14.284,95
1	SECRETARIA DE SALUD	7850	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1.740,00	220,11	425,00	1.740,00	1.740,00	20.569,74
1	SECRETARIA DE SALUD	11627	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	11628	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	11629	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	11630	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	11631	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	11632	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	11633	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	11634	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	11635	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	11636	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	11637	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	11638	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	11639	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	11640	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	11641	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	11642	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	11643	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	11644	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	11645	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	11646	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	SECRETARIA DE SALUD	11647	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	SECRETARIA DE SALUD	11648	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	SECRETARIA DE SALUD	11649	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	SECRETARIA DE SALUD	11650	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	SECRETARIA DE SALUD	11651	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	SECRETARIA DE SALUD	11652	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	SECRETARIA DE SALUD	11653	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	SECRETARIA DE SALUD	11654	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	SECRETARIA DE SALUD	11655	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	SECRETARIA DE SALUD	11656	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	SECRETARIA DE SALUD	11657	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	SECRETARIA DE SALUD	11658	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	SECRETARIA DE SALUD	11659	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	SECRETARIA DE SALUD	11660	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	SECRETARIA DE SALUD	11661	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	SECRETARIA DE SALUD	11662	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	11663	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	12.027,08
1	SECRETARIA DE SALUD	11664	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	12.027,08
1	SECRETARIA DE SALUD	11665	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	12.027,08
1	SECRETARIA DE SALUD	11666	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	12.027,08
1	SECRETARIA DE SALUD	11667	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	12.027,08
1	SECRETARIA DE SALUD	11605	CONTRATO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	24.177,68
1	SECRETARIA DE SALUD	11606	CONTRATO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	189,75	425,00	1.500,00	1.500,00	17.776,50
1	SECRETARIA DE SALUD	11607	CONTRATO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	189,75	425,00	1.500,00	1.500,00	17.776,50
1	SECRETARIA DE SALUD	11608	CONTRATO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	189,75	425,00	1.500,00	1.500,00	17.776,50
1	SECRETARIA DE SALUD	11889	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	11890	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
1	SECRETARIA DE SALUD	11911	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	12.027,08
1	SECRETARIA DE SALUD	11912	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00	103,35	425,00	817,00	817,00	9.827,40
76					<b>677.016,00</b>	<b>85.642,52</b>	<b>21.675,00</b>	<b>56.418,00</b>	<b>56.418,00</b>	<b>897.169,52</b>
					<b>817.416,00</b>	<b>103.403,12</b>	<b>24.225,00</b>	<b>68.118,00</b>	<b>68.118,00</b>	<b>1.081.280,12</b>



SITUACION PROPUESTA										
Nro.	DEPENDENCIA	PARTIDA INDIVIDUAL	REGIMEN	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	APORTE IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	APORTE RESERVA	TOTAL ANUAL
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	13255	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	2,500,00	316,25	425,00	2,800,00	2,900,00	29.415,00
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	13256	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2,050,00	259,33	425,00	2,050,00	2,050,00	24.177,68
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	13257	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2,050,00	259,33	425,00	2,050,00	2,050,00	24.177,68
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	13258	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2,050,00	259,33	425,00	2,050,00	2,050,00	24.177,68
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	13259	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2,050,00	259,33	425,00	2,050,00	2,050,00	24.177,68
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	13260	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2,050,00	259,33	425,00	2,050,00	2,050,00	24.177,68
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	13261	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1,750,00	221,38	425,00	1,750,00	1,750,00	20.686,13
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	13262	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10	1,100,00	139,15	425,00	1,100,00	1,100,00	13.121,10
					<b>240.400,00</b>	<b>17.760,60</b>	<b>2.850,00</b>	<b>11.740,00</b>	<b>11.739,00</b>	<b>164.110,60</b>
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	13263	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1,200,00	151,80	425,00	1,200,00	1,200,00	14.284,95
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	13264	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1,200,00	151,80	425,00	1,200,00	1,200,00	14.284,95
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	13265	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1,200,00	151,80	425,00	1,200,00	1,200,00	14.284,95
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	13266	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1,095,00	138,52	425,00	1,095,00	1,095,00	13.062,91
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	13267	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1,095,00	138,52	425,00	1,095,00	1,095,00	13.062,91
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	13268	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1,095,00	138,52	425,00	1,095,00	1,095,00	13.062,91
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	13269	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1,095,00	138,52	425,00	1,095,00	1,095,00	13.062,91
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	13270	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	11.002,89
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	13271	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 6	817,00	103,35	425,00	817,00	817,00	9.827,40
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	13272	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769,00	97,28	425,00	769,00	769,00	9.268,76
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	104	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	105	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	106	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	107	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	108	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	130	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	131	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00	103,35	425,00	817,00	817,00	9.827,40
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	6130	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1,200,00	151,80	425,00	1,200,00	1,200,00	14.284,95
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	7850	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1,740,00	220,11	425,00	1,740,00	1,740,00	20.569,74
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11627	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11628	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11629	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11630	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11631	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11632	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11633	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11634	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11635	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11636	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11637	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11638	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11639	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11640	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11641	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11642	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11643	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11644	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11645	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11646	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11647	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11648	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11649	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11650	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11651	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11652	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11653	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11654	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11655	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11656	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11657	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11658	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11659	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11660	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11661	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11662	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11663	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1,006,00	127,26	425,00	1,006,00	1,006,00	12.027,08
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11664	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1,006,00	127,26	425,00	1,006,00	1,006,00	12.027,08
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11665	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1,006,00	127,26	425,00	1,006,00	1,006,00	12.027,08
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11666	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1,006,00	127,26	425,00	1,006,00	1,006,00	12.027,08
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11667	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1,006,00	127,26	425,00	1,006,00	1,006,00	12.027,08
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11805	CONTRATO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2,050,00	259,33	425,00	2,050,00	2,050,00	24.177,68
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11806	CONTRATO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1,500,00	189,75	425,00	1,500,00	1,500,00	17.776,50
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11807	CONTRATO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1,500,00	189,75	425,00	1,500,00	1,500,00	17.776,50
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11808	CONTRATO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1,500,00	189,75	425,00	1,500,00	1,500,00	17.776,50
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11809	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11810	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1,333,00	168,62	425,00	1,333,00	1,333,00	15.832,87
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11811	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1,006,00	127,26	425,00	1,006,00	1,006,00	12.027,08
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	11812	CONTRATO	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00	103,35	425,00	817,00	817,00	9.827,40
76					<b>677.016,00</b>	<b>85.642,52</b>	<b>21.675,00</b>	<b>56.418,00</b>	<b>56.418,00</b>	<b>897.169,52</b>
					<b>817.416,00</b>	<b>103.403,12</b>	<b>24.225,00</b>	<b>68.118,00</b>	<b>68.118,00</b>	<b>1.081.280,12</b>
									<b>SALDO A FINANCIAR</b>	<b>0,00</b>

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal, se propone realizar el siguiente traspaso: disminuir de las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales en la Secretaría de Salud, e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales en la Unidad de Bienestar Animal, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en la citada partida.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

PROPUESTA DE TRASPASO SECRETARIA DE SALUD A UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL											
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 29-03-2022	Incremento	Disminución	
GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL	ZAC1M000	Secretaría De Salud	G/510105/1MA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	978.615,36	873.328,64		140.400,00	
			G/510203/1MA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	206.310,30	85.298,09		11.700,00	
			G/510204/1MA101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	71.000,00	32.528,03		2.550,00	
			G/510601/1MA101	510601	Aporte Patronal	002	312.904,89	116.101,66		17.760,60	
			G/510602/1MA101	510602	Fondo de Reserva	002	206.310,30	77.374,91		11.700,00	
	UA38M040	Unidad de Bienestar Animal	G/510105/1MA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	-	-	140.400,00		
			G/510203/1MA101	510203	Décimo tercer sueldo	002	-	-	11.700,00		
			G/510204/1MA101	510204	Décimo cuarto sueldo	002	-	-	2.550,00		
			G/510601/1MA101	510601	Aporte Patronal	002	-	-	17.760,60		
			G/510602/1MA101	510602	Fondos de reserva	002	-	-	11.700,00		
	ZAC01M000	Secretaría De Salud	G/510203/1MA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	206.310,30	85.298,09			56.418,00
			G/510204/1MA101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	71.000,00	32.528,03			21.675,00
			G/510510/1MA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	1.429.260,00	-			677.016,00
			G/510601/1MA101	510601	Aporte Patronal	002	312.904,89	116.101,66			85.642,52
			G/510602/1MA101	510602	Fondo de Reserva	002	206.310,30	77.374,91			56.418,00
	UA38M040	Unidad de Bienestar Animal	G/510510/1MA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	-	-	56.418,00		
			G/510203/1MA101	510203	Décimo tercer sueldo	002	-	-	21.675,00		
			G/510204/1MA101	510204	Décimo cuarto sueldo	002	-	-	677.016,00		
			G/510601/1MA101	510601	Aporte Patronal	002	-	-	85.642,52		
			G/510602/1MA101	510602	Fondos de reserva	002	-	-	56.418,00		
								<b>1.081.280,12</b>	<b>1.081.280,12</b>		

Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta.

## 5. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, se propone el traspaso del presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal, permitiendo de esta manera el traspaso de 58 espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales del Proyecto Manejo Fauna Urbana, 10 espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales y 8 puestos de Funcionarios Directivos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción de la Unidad de Bienestar Animal de la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal, como entidad adscrita a la Secretaría de Salud, para lo cual se requiere disminuir de las partidas de la Secretaría de Salud Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales y, Servicios Personales por contrato y sus componentes salariales e incrementar en las partidas de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales y, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales en la Unidad de Bienestar Animal.
- La Unidad de Bienestar Animal no cuenta con partidas presupuestarias en el grupo 51 que corresponden a gastos de personal.
- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

## 6. RECOMENDACIONES

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero **EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LAS PARTIDAS: REMUNERACIONES UNIFICADAS, SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS: REMUNERACIONES UNIFICADAS, SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO Y SUS COMPONENTES SALARIALES EN LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GCC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:**

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera la creación de las partidas presupuestarias de: Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo y Fondo de Reserva en la Unidad de Bienestar Animal.
- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 en las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Secretaría de Salud, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, en la Unidad de Bienestar Animal, entidad adscrita a la Secretaría de Salud.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Secretaría de Salud a las partidas Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Unidad de Bienestar Animal, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GCC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Salud y la certificación inicial de contratos 2022 de la Unidad de Bienestar Animal.

- Disponer al responsable de Recursos Humanos de la Unidad de Bienestar Animal, se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de su dependencia.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**KLEBER IVAN  
JARA DELGADO**

Kléber Jara Delgado  
Gestor Presupuestario DMRH  
Servidor Municipal DMRH

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-03-29 08:47:20 (GMT-5)

Generado por: Verónica Natali Quilachamin León

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMRH-D-2022-0210-M	Doc. Referencia:	
De:	Sra. Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mg. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	APROBACION DE INFORME TECNICO No. 0056-IT, PARA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTARIOS DE LOS PUESTOS DE FUNCIONARIOS DIRECTIVOS Y CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES DE LA SECRETARIA DE SALUD (UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL Y PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA", A LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL.	Descripción Anexos:	
Fecha Documento:	2022-03-22 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-03-22 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentarios
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-03-29 08:15:47 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Natali Quilachamin León (GADDMQ)	7	Verito por favor continuar con proceso
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-03-28 22:12:35 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	6	Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a sus recomendaciones, en lo legal y pertinente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DIRECCIÓN	Katty Antonieta Mejía Benavides (GADDMQ)	2022-03-23 18:45:48 (GMT-5)	Reasignar	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	1	Señor Director: Remito Informe Técnico revisado, el mismo que se sustenta en el estudio realizado conforme la normativa vigente; por lo que procede su aprobación.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-03-23 15:09:23 (GMT-5)	Reasignar	Katty Antonieta Mejía Benavides (GADDMQ)	1	Kattyta remito con los ajustes correspondientes
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-03-23 15:08:47 (GMT-5)	Adjuntar Archivo		1	8. INFORME TECNICO No. 0056-IT (U. DESARROLLO) TRASPASOS UBA-signed-signed.pdf
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DIRECCIÓN	Katty Antonieta Mejía Benavides (GADDMQ)	2022-03-23 11:55:35 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	1	Estimada Ximena: Por favor revisar el informe.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-03-23 09:32:10 (GMT-5)	Reasignar	Katty Antonieta Mejía Benavides (GADDMQ)	1	Estimada AB. MEJIA, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-03-22 16:33:33 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-03-22 16:33:33 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-03-22 16:33:07 (GMT-5)	Registro	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0210-M

Quito, D.M., 22 de marzo de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** APROBACION DE INFORME TECNICO No. 0056-IT, PARA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTARIOS DE LOS PUESTOS DE FUNCIONARIOS DIRECTIVOS Y CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES DE LA SECRETARIA DE SALUD (UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL Y PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA", A LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL.

Con un atento y cordial saludo pongo en su conocimiento que mediante oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0626-OF de 11 de marzo de 2022, el Mph. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, solicita: *"...Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución Nro. AQ 007-2022, me permito solicitar, se disponga a quien corresponda, se realice las gestiones necesarias para realizar el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal (...)"*.

Mediante Hoja de Ruta GADDMQ-SS-2022-0626-OF, la Administración General dispone: *"Atención y trámite correspondiente conforme a normativa vigente"*.

Con Resolución Nro. A 024-2021 de 28 de mayo de 2021, se resolvió la creación de la Unidad de Bienestar Animal, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 019 sancionada el 05 de enero de 2021 y publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 1488 del 18 de enero de 2021.

Mediante Resolución Nro. AQ 007-2022, suscrita el 07 de febrero de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, realiza modificatorias a varios artículos de la Resolución Nro. A 024-2021 de 28 de mayo de 2021.

A fin de dar atención al requerimiento del Mph. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, pone para su conocimiento y autorización el INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-0056-IT de 22 de marzo de 2022, con criterio favorable para transferir los recursos económicos de los puestos bajo la modalidad de Nombramiento de Libre Remoción y Contratos de Servicios Ocasionales que se encuentran en la Secretaría de Salud (Unidad de Bienestar Animal y Proyecto Fauna Urbana), a la Unidad de Bienestar

**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0210-M**

**Quito, D.M., 22 de marzo de 2022**

Animal, como entidad adscrita a la Secretaría de Salud.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez  
**JEFA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**

Anexos:

- 1. OFICIO No. GADDMQ-SS-2022-0626-OF (REQ. TRASPASO UBA).pdf
- 1.1 informe\_de\_traspasos\_uba-signed-signed.pdf
- 1.2 informe\_tecnico\_gadmq-uba-th-2022-1-it-signed-signed-signed-2.pdf
- 2. resolucion\_aq\_007-2022\_reforma\_uba.pdf
- 3. GADDMQ-DMRH-D-2022-0125-M (MEMORANDO).pdf
- 4. INFORME TECNICO No. 0030-2022- U.DESARROLLO\_uba\_revisado-signed\_(1)-signed.pdf
- 5. RESOLUCION No. GADDMQ-DMRH-2021-00008-R 26-03-2021.pdf
- 6. COSTOS UBA (abril-diciembre 2022).xlsx
- 7. LISTADOS SS-UBA-SSFAUNA URBANA.xlsx
- Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-SS-2022-0626-OF.pdf
- 8. INFORME TECNICO No. 0056-IT (UBA) TRASPASOS 22-03-2022-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sucursal
Elaborado por: Verónica Natali Quilachamín León	vnql	DMRH-D	2022-03-22	
Aprobado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-03-22	



Firmado electrónicamente por:  
 XIMENA BEATRIZ  
 VASQUEZ RODRIGUEZ





**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**  
**INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-0056-IT**

FECHA: Quito, 22 de marzo de 2022

**1. ANTECEDENTES:**

La Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 019 de 05 de enero de 2021, sancionada el 05 de enero de 2021 y publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 1488 del 18 de enero de 2021 con la cual se sustituyó el Título VI, del Libro IV.3, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, establece que: *"La Alcaldía Metropolitana, con el apoyo técnico de la Secretaría de Salud y la Administración General, en el término máximo de sesenta días contados desde la publicación en el Registro Oficial del presente Título, expedirá el acto normativo de creación de la Unidad de Bienestar Animal (...)"*

Con Resolución Nro. A 024-2021 de 28 de mayo de 2021, se resolvió la creación de la Unidad de Bienestar Animal, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 019 sancionada el 05 de enero de 2021 y publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 1488 del 18 de enero de 2021.

Mediante Resolución Nro. AQ 007-2022, suscrita el 07 de febrero de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, realiza modificatorias a varios artículos de la Resolución Nro. A 024-2021 de 28 de mayo de 2021.

Mediante Memorando N° GADDMQ-SS-2022-0080 de 10 de febrero de 2022, el Dr. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, solicita al señor Administrador General que en virtud de dar cumplimiento a lo resuelto en la Resolución Nro. AQ 007-2022, se proceda con la creación de la Unidad de Bienestar Animal en el Sistema SIGEN y SIPARI, y se disponga a se proceda con la creación de los 18 puestos descritos en el Artículo 5 de la mencionada Resolución de Funcionarios Directivos como Libre Nombramiento y Remoción, y Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP).

La Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-0030-IT. de 16 de febrero de 2022, emite criterio favorable para que se autorice la creación en el sistema SIGEN la Unidad de Bienestar Animal, así como la creación de 8 puestos de Nivel Jerárquico Superior y la incorporación de 10 espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales en la Secretaría de Salud – Unidad de Bienestar Animal.

Mediante Resolución No. GADDMQ-DMRH-2022-00008-R de 18 de febrero de 2022, se legaliza la creación en el distributivo de remuneraciones de la Secretaría Metropolitana de Salud / Unidad de Bienestar Animal, 8 puestos de Funcionarios Directivos, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y la incorporación de 10 espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales.

Con oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0626-OF de 11 de marzo de 2022, el Mph. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, solicita: *"...Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución Nro. AQ 007-2022, me permito solicitar, se disponga a quien corresponda, se realice las gestiones necesarias para realizar el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal (...)"* pedido efectuado sobre la base de lo determinado en el Artículo 6 de la Resolución Nro. AQ 007-2022, suscrita el 07 de febrero de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, que establece: *"Sustitúyase la Disposición General Primera por lo siguiente: "Transfiérase todas las delegaciones, derechos, obligaciones,*

unidades, presupuesto, personal; así como, los recursos, archivo documental, patrimonio y en general, todos los activos y pasivos del Proyecto Manejo de Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Bienestar Animal, para lo cual ésta podrá estructurar las unidades de apoyo y ejecución que sean necesarias.

Las partidas presupuestarias actuales correspondientes al recurso humano del Proyecto Manejo de Fauna Urbana serán transferidas de forma íntegra y en su totalidad desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal; para lo cual, la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad de Bienestar Animal deberá llevar a cabo todas las acciones pertinentes en el marco de sus funciones, competencias y atribuciones.”

Mediante Hoja de Ruta GADDMQ-SS-2022-0626-OF, la Administración General dispone: “Atención y trámite correspondiente conforme a normativa vigente”.

## 2.- NORMATIVA APLICABLE:

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Art. 227.-** “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Art. 229.-** “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo”.

**Art. 238.-** “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

**Art. 239.-** “El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.

**Art. 240.-** “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

**Art. 254.-** “Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado”.

### CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMIA DESCENTRALIZACION - COOTAD

**Art. 2.-** Objetivos.- “Son objetivos del presente Código: a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano; (...)”.

**Art. 5.- Autonomía.-** “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales”.

**Art. 83.- Naturaleza jurídica.-** “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.

**Art. 338.- Estructura administrativa.-** “Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales”.

## LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Art. 3.-** “El Distrito Metropolitano de Quito se regula por las normas de esta Ley, pero en todo lo que no se oponga a ella, le son aplicables las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, así como de otras leyes que precautelan y garantizan la autonomía de los organismos del régimen”.

**Art. 4.- Representación legal y judicial.-** La representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano, quien podrá delegarla con arreglo a esta Ley”.

## CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

**Sección IV, Art. 115.- Certificación Presupuestaria. -** “Ninguna entidad u organismo público

podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

## LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

**Art. 37.- Del traspaso de puestos a otras unidades o instituciones.** – “La autoridad nominadora, previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución”.

**Art. 57.- De la creación de puestos.-** “El Ministerio del Trabajo aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios. Se exceptúan del proceso establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.”

**Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.-** “La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin”.

**Art. 83.- Servidoras y servidores públicos excluidos de la carrera del servicio público.-** “Exclúyase del sistema de la carrera del servicio público, a:

(...) h) Las o los servidores de libre nombramiento y remoción, (...)”

**Art. 85.- Servidoras y servidores públicos de libre nombramiento y remoción.-** “Las autoridades nominadoras podrán designar, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el ingreso al servicio público, y remover libremente a las y los servidores que ocupen los puestos señalados en el literal a) y el literal h) del Artículo 83 de esta Ley. La remoción así efectuada no constituye destitución ni sanción disciplinaria de ninguna naturaleza.”

## REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

**Art. 69.- Del traspaso de puesto.-** “La autoridad nominadora podrá disponer el traspaso de un puesto con la respectiva partida presupuestaria a otra unidad administrativa dentro de la misma institución o a otra institución del Estado, para lo cual se contemplará lo siguiente:

1.- Traspaso a otra unidad administrativa dentro de la misma institución.- Se observarán cualquiera de los siguientes criterios:

Reorganización interna de la institución, entidad, organismo, dependencia o unidad administrativa, derivadas de los procesos de reforma institucional y/o mejoramiento de la eficiencia institucional;

Por la asignación de nuevas atribuciones, responsabilidades y competencias derivadas de la misión institucional;

Implementación de estructuras institucionales o posicionales o aumento de productos institucionales;

Reforma total o parcial a la estructura institucional o posicional de la institución,

Desconcentración de funciones y delegación de competencias legalmente establecidas;

Simplificación de trámites y procedimientos internos;

Para evitar la duplicación de funciones, atribuciones y responsabilidades;

Racionalización y optimización del talento humano por necesidad institucional, derivadas de las auditorías administrativas efectuadas por la UATH; e,

Otros criterios que estarán determinados expresamente en los reglamentos internos del talento humano de cada institución”.

**Art. 70.** - “Requisitos para el traspaso de una institución a otra.- El proceso de traspaso de un puesto a otra institución deberá ser realizado por la institución requirente y deberá cumplir con los siguientes requisitos: a.- Pedido de traspaso por parte de la autoridad nominadora o su delegado de la institución requirente al que se adjuntará el informe técnico de la UATH sobre la necesidad planteada; b.- Aceptación de la autoridad nominadora de la institución a la que pertenece el puesto objeto de traspaso; c.- Acción de personal de traspaso de puesto por parte de la autoridad nominadora de la institución a la que pertenece la o el servidor; y, d.- Acción de personal de integración del puesto en la institución de destino”.

**Art. 143.** - “De los contratos de servicios ocasionales.- La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables”.

**Art. 151.** - “De la creación de unidades, áreas y puestos en función de las estructuras institucionales y posicionales.- La autoridad nominadora, sobre la base de las políticas emitidas por la Secretaría Nacional de la Administración Pública en las áreas de su competencia y las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, la planificación estratégica institucional y el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH y del Ministerio de Finanzas, de ser necesario, la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública. Se exceptúan del procedimiento establecido en el presente artículo a los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales.”

**Art. 152.** - “Disponibilidad presupuestaria.- Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP.”

**Art. 153.** - “De la creación de puestos.- El Ministerio de Relaciones Laborales, conforme a lo señalado en el artículo 57 de la LOSEP, regulará y aprobará la creación de los puestos que sean necesarios para la consecución de las metas y objetivos de cada unidad, área o procesos, de conformidad con la planificación estratégica institucional, el plan operativo anual de talento humano y la administración de procesos, en función de lo dispuesto en este Reglamento General y de las necesidades de los procesos internos de cada institución, planes estratégicos y operacionales y sus disponibilidades presupuestarias; y, el dictamen previo favorable del Ministerio de Finanzas, de ser el caso.

Se exceptúan de los informes de creación de puestos, establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

**ORDENANZA MUNICIPAL ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DEL 28 DE MARZO DE 2019 “CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.**

LIBRO 1.2 DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA TÍTULO I DE LOS RAMOS DE LA

5 de 37

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE SU ESTRUCTURA FUNCIONAL

**Artículo 1.2.1.- Estructura orgánica.** - *“La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito comprende los siguientes niveles: a. Nivel político y de decisión; b. Nivel asesor; c. Nivel de gestión; d. Nivel operativo de empresas y unidades especiales”.*

**Artículo 1.2.2.- Nivel político y de decisión.**- *“El nivel político y de decisión estará integrado por el Concejo y el Alcalde Metropolitano, quienes cumplirán las funciones que les asigna la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y el Código Orgánico Administrativo. El Alcalde Metropolitano mediante resolución, establecerá las direcciones generales y demás dependencias que sean necesarias para atender los diferentes ramos, encargándoles la atención de uno o más, o de una parte de ellos, según la complejidad de las tareas a cumplirse”.*

## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

**Resolución N°A-089** del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

*“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:*

*vi.- Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;*

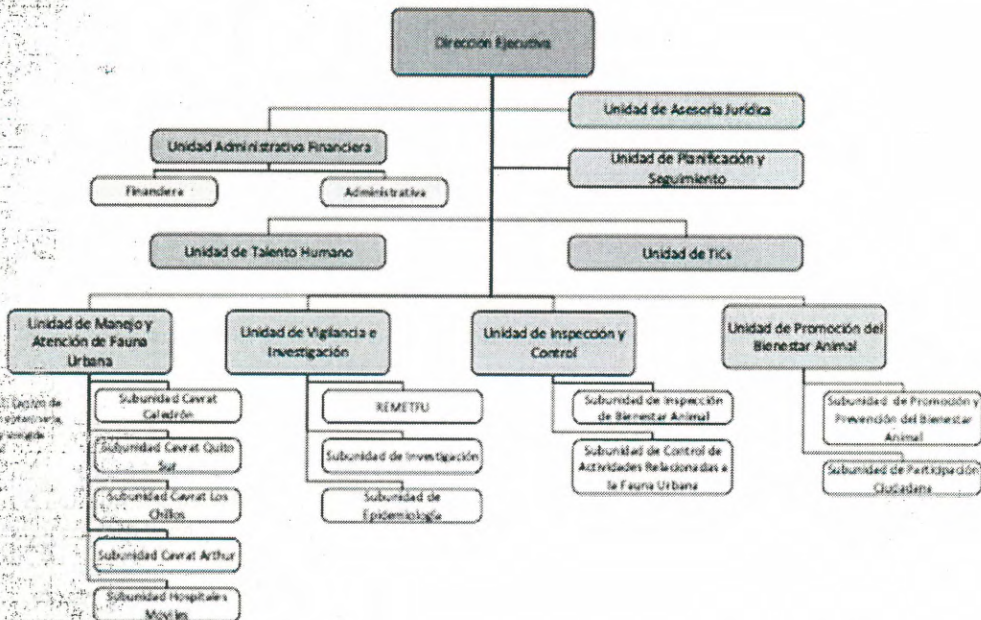
**Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O** de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, manifestando:

*“...iii. Delegación.*

*14. En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delego a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020.../...”.*

## 3. - ANÁLISIS TÉCNICO:

- La Unidad de Bienestar Animal tiene como Misión: *“Manejar, regular y controlar la fauna urbana, garantizando los principios de bienestar animal, promoviendo la tenencia responsable, previniendo el maltrato y generando conciencia ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito”.*
- El Concejo Metropolitano mediante Ordenanza Metropolitana No. 019 sancionada el 05 de enero de 2021 y publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 1488 del 18 de enero de 2021, sustituyó el Título VI, del Libro IV.3, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo del 2019, para regular el Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito.
- La Unidad de Bienestar Animal, se encuentra conformada de la siguiente manera:



- Con Resolución Nro. AQ 007-2022 del 07 de febrero de 2022, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, realiza varias modificatorias a la Resolución Nro. A 024-2021 de 28 de mayo de 2021, entre las cuales constan:

**Artículo 1.-** Sustitúyase el artículo 1 por lo siguiente: “*Artículo 1.- Créase la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A.), como una entidad adscrita a la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía administrativa, financiera y operativa.*”

**Artículo 2.-** Sustitúyase el artículo 2 por lo siguiente: “*Artículo 2.- La Unidad de Bienestar Animal (U.B.A) tendrá a su cargo las competencias y atribuciones establecidas en el Título VI Bienestar Animal del Libro IV.3 Del Ambiente del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.*”

**Artículo 3.-** Refórmanse los siguientes artículos:

**Artículo 4.- Estructura Orgánica.-** *La Estructura Orgánica de Gestión por Procesos de la Unidad de Bienestar Animal, corresponde a la que se incorpora como anexo 1 de la presente Resolución Reformatoria a la Resolución Nro. A 024-2021 de 28 de mayo de 2021.*”

**Artículo 5.- Estatuto orgánico por procesos.-** *El Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad de Bienestar Animal, corresponde al que se incorpora como anexo 2 de la presente Resolución Reformatoria a la Resolución Nro. A 024-2021 de 28 de mayo de 2021.*”

**Artículo 5.-** Sustitúyase el artículo 8 por lo siguiente:

**Artículo 8.-** *De los responsables de cada órgano de la Unidad de Bienestar Animal. - En el clasificador de puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, Unidad de Bienestar Animal, se crean los siguientes puestos conforme el siguiente detalle:*

<b>Grupo Ocupacional</b>	<b>Nº de Puestos</b>
Funcionario Directivo 6	1
Funcionario Directivo 7	5
Funcionario Directivo 8	1
Funcionario Directivo 10	1
Servidor Municipal 10	3
Servidor Municipal 9	4
Servidor Municipal 7	1
Servidor Municipal 6	1
Servidor Municipal 5	1
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0391-OF, de 14 de febrero de 2022, el Máster en Salud Pública, Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario Metropolitano de Salud, remite las descripciones y perfiles de los puestos de Servidores Municipales requeridos y establecidos en la Resolución de Alcaldía Nro. AQ 007-2022.
- Analizado el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Unidad de Bienestar Animal, y los perfiles de puestos remitidos por la Secretaría de Salud se determinan las actividades que desempeñarán los funcionarios directivos y los servidores municipales que laborarán en la UBA
- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0125-M de 16 de febrero de 2022, sobre la base del análisis efectuado, la Unidad de Desarrollo remite el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0030-IT de 16 de febrero de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la creación en el sistema SIGEN de la Unidad de Bienestar Animal como entidad adscrita a la Secretaría de Salud y la creación de 8 puestos de Funcionarios Directivos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción; así como la incorporación de 10 espacios presupuestarios de Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.
- Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00008-R de 18 de febrero de 2022, su autoridad en ejercicio de las atribuciones conferidas en el oficio No. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021, por el señor Administrador General, a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, resuelve proceder con la creación de 8 puestos de Funcionarios Directivos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción; así como la incorporación de 10 espacios presupuestarios de puestos de Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0626-OF de 11 de marzo de 2022, el Mph. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, solicita el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal, conforme Resolución Nro. AQ 007-2022, de fecha 7 de febrero de 2022, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, instrumento legal que establece:

**“Artículo 1.-** Sustitúyase el artículo 1 por lo siguiente:

**Artículo 1.-** Créase la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A.), como una entidad adscrita a la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía administrativa, financiera y operativa (...).”

**Artículo 6.-** Sustitúyase la **Disposición General Primera** por lo siguiente:

“Transfírase todas las delegaciones, derechos, obligaciones, unidades, presupuesto, personal;



así como, los recursos, archivo documental, patrimonio y en general, todos los activos y pasivos del Proyecto Manejo de Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Bienestar Animal, para lo cual ésta podrá estructurar las unidades de apoyo y ejecución que sean necesarias.

Las partidas presupuestarias actuales correspondientes al recurso humano del Proyecto Manejo de Fauna Urbana serán transferidas de forma íntegra y en su totalidad desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal; para lo cual, la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad de Bienestar Animal deberá llevar a cabo todas las acciones pertinentes en el marco de sus funciones, competencias y atribuciones.”

- Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Salud, se verifica que la Unidad de Bienestar Animal, cuenta con los siguientes puestos y espacios presupuestarios:

No.	CODIGO	CÉDULA	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	DEPENDENCIA
1	13255		VACANTE	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	2.500,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	BIENESTAR ANIMAL
2	13256	1712036779	PINO GARRIDO PAOLAMATILDE	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	BIENESTAR ANIMAL
3	13257	1103701122	IDROBO SILVAMARIAESTHER	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	BIENESTAR ANIMAL
4	13258	1711164572	HOLGUIN SCACCO GIANINNOEMMI	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	BIENESTAR ANIMAL
5	13259	1712336476	VILLENACARRERADAPHNEESTEFANIA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	BIENESTAR ANIMAL
6	13260	1714162599	TUFIÑO ACOSTA ANDRES ALEJANDRO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	BIENESTAR ANIMAL
7	13261	0603878240	VELARDE GUILCAPI MARIA FERNANDA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1.750,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	BIENESTAR ANIMAL
8	13262	1722330600	POZO VARGAS SASKYANEMESIS	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1.750,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	BIENESTAR ANIMAL
9	13263	1715087316	ONATE ALMEIDA EDISON PATRICIO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	BIENESTAR ANIMAL
10	13264	1721297487	ALCARRAZ VILLO DANIEL GONZALO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	BIENESTAR ANIMAL
11	13265	1723480107	SANGUCHO YUPANGUI DIEGO JOEL	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	BIENESTAR ANIMAL
12	13266	1714959176	ARAGON PAREDES WASHINGTON EDUARDO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	BIENESTAR ANIMAL
13	13267	1719757609	VINUEZABASANTES RENATO ALEJANDRO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	BIENESTAR ANIMAL
14	13268	1713100129	ALAVAJURADO NADIACRISTINA	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	BIENESTAR ANIMAL
15	13269	0503179418	GRANJACORRALES MARIA DEL CARMEN	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	BIENESTAR ANIMAL
16	13270	2100678024	YANZA ALLAU CASHUYANANATALIA	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	BIENESTAR ANIMAL
17	13271	1727127415	TRUJILLO REGALADO BETHSABE ABIGAIL	SERVIDOR MUNICIPAL 6	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	BIENESTAR ANIMAL
18	13272		VACANTE	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	BIENESTAR ANIMAL

- De igual manera, en el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Salud, en el proyecto de Inversión: "Proyecto Manejo de Fauna Urbana", se determina que existen los siguientes espacios presupuestarios:

No.	CODIGO	CÉDULA	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	PROYECTO
1	7850	1721152393	TROYA ONTANEDA ALEXANDRA ESTEFANIA	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1.740,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
2	6130		VACANTE	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
3	131	1724519986	ESTEVEZ GALLARDO ANDREINA CRISTINA	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
4	130	1717911596	ENRIQUEZ AYABACA GABRIELA ALEJANDRA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
5	11812	1750737924	CABRERA CUMARE VERONICA ALEJANDRA	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
6	11811		VACANTE	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
7	11810	1714996194	BALDEON QUIMBIULCO MARIA ELISA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
8	11809		VACANTE	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
9	11808		VACANTE	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
10	11807	1720019106	ACOSTA VALDEZ RICARDO FERNANDO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
11	11806	1713572608	CRUZ TERAN IVONNE PATRICIA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
12	11805	1717553448	FLORES CABEZAS IVI CAROLINA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
13	11667	0802254581	ZAMBRANO ROZALES VIVIANA LISSETTE	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
14	11666	1714504329	SALTOS FALCONI CARLOS JAVIER	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
15	11665	1724642937	LOPEZ DELGADO ANA MARIA	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
16	11664	1103864649	ARIAS VIVAR LUCIA DOMENICA	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
17	11663	1713101010	OLMEDO TIPAN JUAN PABLO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
18	11662	1719880971	VELASTEGUI LARA FRANCISCO JAVIER	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
19	11661	1719325753	CASTRO VINUEZA IRENE ELIZABETH	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
20	11660	1805792247	CARRERA FLORES HENRY DANIEL	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
21	11659	1726720624	MICHO PALACIOS ALAN DAMIAN	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
22	11658	1713556015	LOACHAMIN LOACHAMIN LUIS GONZALO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
23	11657	1712218039	GANGOTENA FLORES LUIS FERNANDO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
24	11656	1720636768	ACOSTA VILLARREAL NATALY MARICELA	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
25	11655	1722654157	ATUPAÑA CONGACHA CRISTINA JEANNETH	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
26	11654	1719388108	MONCAYO MARTINEZ DANIEL ALEJANDRO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
27	11653	1709826869	RODRIGUEZ PONTON DIEGO MARTIN	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
28	11652	1714582218	SANTILLAN CALLES JORGE LUIS	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
29	11651	1715658033	PALACIOS OLALLA AMELIA ALEXANDRA	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
30	11650	1722338900	ARMIJOS ALVAREZ KATHERINE THALIA	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
31	11649	1720823002	TIPAN TORRES LUIS ANDRES	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
32	11648	1005048747	AGUILAR CIFUENTES DIEGO JEFFERSON	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
33	11647	1715516900	ROMAN SALGUERO ALEJANDRA BELEN	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
34	11646	1725507600	CRUZ RACINES CLAUDIA TAMARA	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
35	11645	1600272585	ALDAZ GUANO MARTHA NOEMI	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
36	11644	1722696448	VINCES GUAMAN EDGAR AUGUSTO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
37	11643	1714301221	EGAS ENRIQUEZ YACKELINE DANIELA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
38	11642	1716422116	ULLOA CALISTO MARIA EMILIA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
39	11641	1726618000	TINGO PROAÑO PATRICIA VERENIZE	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
40	11640	0603519398	CHUQUIMARCA CAMPOVERDE MARIA BELEN	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
41	11639	1723885875	BEDOYA JARAMILLO CRISTINA ALEJANDRA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
42	11638	1718346677	BOLAÑOS MENDEZ GEORGINA ELIZABETH	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
43	11637	1718066143	VELOZ AGUIRRE CHRISTIAN JAVIER	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
44	11636	1720472107	VASCONEZ HERNANDEZ ADRIANA PAMELA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
45	11635	1724481831	QUINATOA CHICAIZA ADRIANA STEFANIA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
46	11634		VACANTE	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
47	11633	1719356410	MORALES CUMBA ESTEFANIA LORENA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
48	11632	0503353302	PACHECO CASTELLANOS PAOLA GABRIELA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
49	11631	0503995870	CORONADO REYES MARIA MERCEDES	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
50	11630	1711304525	ALAJO CHILLAGANA LUIS EDGAR	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
51	11629	1715836191	CALDERON CHANGO DIEGO ALEJANDRO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
52	11628	1722716790	PEREDES CORAL JOSE DAMIAN	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
53	11627	0202011433	RIVADENEIRA BRONCANO SILVIA LORENA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
54	108	1720148673	ALBORNOZ VILLACRES VERONICA PATRICIA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
55	107	1720245776	SISALEMA DELGADO ANGEL VLADIMIR	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
56	106	1719470724	GONZALEZ GUZMAN ANA PAULINA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
57	105	1719034728	DAVALOS DELGADO CRISTHIAN SEBASTIAN	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ
58	104	0401368618	ORDOÑEZ GUAMAN XIMENA ELIZABETH	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ

Los puestos y espacios presupuestarios que constan actualmente en la Secretaría de Salud para la Unidad de Bienestar Animal y en el Proyecto Manejo de Fauna Urbana, se encuentra presupuestados para el ejercicio fiscal 2022.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Disposición General Primera la Resolución Nro. AQ 007-2022, de 7 de febrero de 2022, que establece: "Las partidas presupuestarias actuales correspondientes al recurso humano del Proyecto Manejo de Fauna Urbana serán transferidas de forma íntegra y en su totalidad desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal (...)", es necesario efectuar los siguientes movimientos presupuestarios y administrativos que no generan incremento en la masa salarial para el ejercicio fiscal 2022, sin afectar la continuidad de la permanencia de los funcionarios y servidores que se desempeñan en dichos puestos:

- Dar por terminados con fecha 31 de marzo de 2022, los Nombramientos de Libre Remoción y los Contratos de Servicios Ocasionales a los siguientes funcionarios y servidores municipales:

No.	CODIGO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	DEPENDENCIA
1	13256	PINO GARRIDO PAOLA MATILDE	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
2	13257	IDROBO SILVA MARIA ESTHER	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
3	13258	HOLGUIN SCACCO GIANINNA NOEMI	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
4	13259	VILLENNA CARRERA DAPHNE ESTEFANIA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
5	13260	TUFIÑO ACOSTA ANDRES ALEJANDRO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
6	11805	FLORES CABEZAS IVI CAROLINA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
7	13261	VELARDE GUILCAPI MARIA FERNANDA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1.750,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
8	13262	POZO VARGAS SASKYA NEMESIS	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1.750,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
9	13267	ACOSTA VALDEZ RICARDO FERNANDO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
10	11806	CRUZ TERAN IVONNE PATRICIA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
11	7850	TROYA ONTANEDA ALEXANDRA ESTEFANIA	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1.740,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
12	130	ENRIQUEZ AYABACA GABRIELA ALEJANDRA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"

13	11810	BALDEON QUIMBIULCO MARIA ELISA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
14	11662	VELASTEGUI LARA FRANCISCO JAVIER	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
15	11645	ALDAZ GUANO MARTHA NOEMI	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
16	11644	VINCES GUAMAN EDGAR AUGUSTO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
17	11643	EGAS ENRIQUEZ YACKELINE DANIELA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
18	11642	ULLOA CALISTO MARIA EMILIA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
19	11641	TINGO PROAÑO PATRICIA VERENIZE	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
20	11640	CHUQUIMARCA CAMPOVERDE MARIA BELEN	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
21	11639	BEDOYA JARAMILLO CRISTINA ALEJANDRA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
22	11638	BOLAÑOS MENDEZ GEORGINA ELIZABETH	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
23	11637	VELOZ AGUIRRE CHRISTIAN JAVIER	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
24	11636	VASCONEZ HERNANDEZ ADRIANA PAMELA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
25	11635	QUINATOA CHICAIZA ADRIANA STEFANIA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
26	11633	MORALES CUMBA ESTEFANIA LORENA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
27	11632	PACHECO CASTELLANOS PAOLA GABRIELA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
28	11631	CORONADO REYES MARIA MERCEDES	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
29	11630	ALAJO CHILLAGANA LUIS EDGAR	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
30	11629	CALDERON CHANGO DIEGO ALEJANDRO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
31	11628	PAREDES CORAL JOSE DAMIAN	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"

32	11627	RIVADENEIRA BRONCANO SILVIA LORENA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
33	108	ALBORNOZ VILLACRES VERONICA PATRICIA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
34	107	SISALEMA DELGADO ANGEL VLADIMIR	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
35	106	GONZALEZ GUZMAN ANA PAULINA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
36	105	DAVALOS DELGADO CRISTHIAN SEBASTIAN	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
37	104	ORDOÑEZ GUAMAN XIMENA ELIZABETH	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
38	13263	OÑATE ALMEIDA EDISON PATRICIO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
39	13264	ALCARRAZ VILLAO DANIEL GONZALO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
40	13265	SANGUCHO YUPANGUI DIEGO JOEL	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
41	13266	ARAGON PAREDES WASHINGTON EDUARDO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
42	13267	VINUEZA BASANTES RENATO ALEJANDRO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
43	13268	ALAVA JURADO NADIA CRISTINA	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
44	13269	GRANJA CORRALES MARIA DEL CARMEN	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
45	11667	ZAMBRANO ROZALES VIVIANA LISSETTE	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
46	11666	SALTOS FALCONI CARLOS JAVIER	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
47	11665	LOPEZ DELGADO ANA MARIA	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
48	11664	ARIAS VIVAR LUCIA DOMENICA	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
49	11663	OLMEDO TIPAN JUAN PABLO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
50	13270	YANZA ALLAUCA SHUYANA NATALIA	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
51	13271	TRUJILLO REGALADO BETSABE ABIGAIL	SERVIDOR MUNICIPAL 6	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
52	131	ESTEVEZ GALLARDO ANDREINA CRISTINA	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"

53	11812	CABRERA CUMARE VERONICA ALEJANDRA	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
54	11661	CASTRO VINUEZA IRENE ELIZABETH	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
55	11660	CARRERA FLORES HENRY DANIEL	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
56	11659	MICHO PALACIOS ALAN DAMIAN	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
57	11658	LOACHAMIN LOACHAMIN LUIS GONZALO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
58	11657	GANGOTENA FLORES LUIS FERNANDO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
59	11656	ACOSTA VILLARREAL NATALY MARICELA	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
60	11655	ATUPAÑA CONGACHA CRISTINA JEANNETH	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
61	11654	MONCAYO MARTINEZ DANIEL ALEJANDRO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
62	11653	RODRIGUEZ PONTON DIEGO MARTIN	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
63	11652	SANTILLAN CALLES JORGE LUIS	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
64	11651	PALACIOS OLALLA AMELIA ALEXANDRA	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
65	11650	ARMIJOS ALVAREZ KATHERINE THALIA	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
66	11649	TIPAN TORRES LUIS ANDRES	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
67	11648	AGUILAR CIFUENTES DIEGO JEFERSSON	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
68	11647	ROMAN SALGUERO ALEJANDRA BELEN	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
69	11646	CRUZ RACINES CLAUDIA TAMARA	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"

- Eliminar del distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Salud / Unidad de Bienestar Animal y Secretaría de Salud / Proyecto Manejo de Fauna Urbana los siguientes puestos y espacios presupuestarios:

No.	CODIGO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	DEPENDENCIA
1	13256	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
2	13257	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
3	13258	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
4	13259	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
5	13260	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
6	11805	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
7	13261	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1.750,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
8	13262	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1.750,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
9	11807	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
10	11806	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
11	11850	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1.740,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
12	1130	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
13	11810	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
14	11660	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
15	11643	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
16	11644	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
17	11643	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
18	11642	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
19	11641	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
20	11640	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
21	11639	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
22	11638	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
23	11637	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
24	11636	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
25	11635	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
26	11633	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
27	11632	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
28	11631	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
29	11630	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
30	11629	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
31	11628	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"

32	11627	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
33	108	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
34	107	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
35	106	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
36	105	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
37	104	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
38	13263	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
39	13264	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
40	13265	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
41	13266	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
42	13267	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
43	13268	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
44	13269	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
45	11667	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
46	11666	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
47	11665	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
48	11664	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
49	11663	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
50	13270	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
51	13271	SERVIDOR MUNICIPAL 6	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
52	131	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
53	11812	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
54	11661	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
55	11660	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
56	11659	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
57	11658	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
58	11657	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
59	11656	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
60	11655	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
61	11654	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
62	11653	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
63	11652	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
64	11651	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"



65	11650	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
66	11649	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
67	11648	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
68	11647	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
69	11646	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
70	13255	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	2.500,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
71	11808	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
72	11809	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
73	11634	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
74	6130	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
75	11811	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
76	13272	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

➤ Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera:

✓ La creación de las partidas presupuestarias de: Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo y Fondo de Reserva en la Unidad de Bienestar Animal.

✓ El traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales y Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales desde la Secretaría de Salud a las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato y sus componentes salariales a la Unidad de Bienestar Animal por el periodo abril - diciembre 2022 y, a su vez se emita la resolución de traspaso y la certificación inicial de contratos 2022 de la Unidad de Bienestar Animal, así como la Certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Salud.

➤ Crear en la Unidad de Bienestar Animal los siguientes puestos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y, los espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasiones:

No.	CODIGO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	DEPENDENCIA
1	13256	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
2	13257	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
3	13258	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
4	13259	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
5	13260	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
6	11805	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
7	13261	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1.750,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
8	13262	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1.750,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

9	11807	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
10	11806	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
11	7850	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1.740,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
12	130	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
13	11810	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
14	11662	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
15	11645	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
16	11644	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
17	11643	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
18	11642	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
19	11641	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
20	11640	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
21	11639	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
22	11638	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
23	11637	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
24	11636	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
25	11635	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
26	11633	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
27	11632	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
28	11631	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
29	11630	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
30	11629	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
31	11628	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
32	11627	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
33	108	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
34	107	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
35	106	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
36	105	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
37	104	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
38	13263	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
39	13264	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
40	13265	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
41	13266	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

42	13267	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
43	11068	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
44	13269	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
45	11667	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
46	11666	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
47	11665	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
48	11664	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
49	11663	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
50	13270	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
51	13271	SERVIDOR MUNICIPAL 6	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
52	131	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
53	11812	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
54	11661	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
55	11660	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
56	11659	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
57	11658	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
58	11657	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
59	11656	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
60	11655	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
61	11654	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
62	11653	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
63	11652	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
64	11651	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
65	11650	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
66	11649	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
67	11648	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
68	11647	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
69	11646	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
70	13255	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	2.500,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
71	11808	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
72	11809	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
73	11634	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
74	6130	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

75	11811	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
76	13272	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

- Otorgar con fecha 1 de abril de 2022, los Nombramientos de Libre Remoción y los Contratos de Servicios Ocasionales creados en la Unidad de Bienestar Animal a los siguientes funcionarios y servidores municipales:

No.	CODIGO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	DEPENDENCIA
1	13256	PINO GARRIDO PAOLA MATILDE	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
2	13257	IDROBO SILVA MARIA ESTHER	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
3	13258	HOLGUIN SCACCO GIANINNA NOEMI	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
4	13259	VILLENA CARRERA DAPHNE ESTEFANIA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
5	13260	TUFIÑO ACOSTA ANDRES ALEJANDRO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
6	11805	FLORES CABEZAS IVI CAROLINA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
7	13261	VELARDE GUILCAPI MARIA FERNANDA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1.750,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
8	13262	POZO VARGAS SASKYA NEMESIS	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1.750,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
9	11807	ACOSTA VALDEZ RICARDO FERNANDO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
10	11806	CRUZ TERAN IVONNE PATRICIA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
11	7850	TROYA ONTANEDA ALEXANDRA ESTEFANIA	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1.740,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
12	130	ENRIQUEZ AYABACA GABRIELA ALEJANDRA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
13	11810	BALDEON QUIMBIULCO MARIA ELISA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
14	11662	VELASTEGUI LARA FRANCISCO JAVIER	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
15	11645	ALDAZ GUANO MARTHA NOEMI	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
16	11644	VINCES GUAMAN EDGAR AUGUSTO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
17	11643	EGAS ENRIQUEZ YACKELINE DANIELA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
18	11642	ULLOA CALISTO MARIA EMILIA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
19	11641	TINGO PROAÑO PATRICIA VERENIZE	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
20	11640	CHUQUIMARCA CAMPOVERDE MARIA BELEN	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
21	11639	BEDOYA JARAMILLO CRISTINA ALEJANDRA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
22	11638	BOLAÑOS MENDEZ GEORGINA ELIZABETH	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
23	11637	VELOZ AGUIRRE CHRISTIAN JAVIER	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

24	11636	VASCONEZ HERNANDEZ ADRIANA PAMELA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
25	11635	QUINATOA CHICAIZA ADRIANA STEFANIA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
26	11633	MORALES CUMBA ESTEFANIA LORENA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
27	11632	PACHECO CASTELLANOS PAOLA GABRIELA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
28	11631	CORONADO REYES MARIA MERCEDES	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
29	11630	ALAJO CHILLAGANA LUIS EDGAR	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
30	11629	CALDERON CHANGO DIEGO ALEJANDRO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
31	11628	PAREDES CORAL JOSE DAMIAN	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
32	11627	RIVADENEIRA BRONCANO SILVIA LORENA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
33	108	ALBORNOZ VILLACRES VERONICA PATRICIA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
34	107	SISALEMA DELGADO ANGEL VLADIMIR	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
35	106	GONZALEZ GUZMAN ANA PAULINA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
36	105	DAVALOS DELGADO CRISTHIAN SEBASTIAN	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
37	104	ORDOÑEZ GUAMAN XIMENA ELIZABETH	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
38	13263	ONATE ALMEIDA EDISON PATRICIO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
39	13264	ALCARRAZ VILLAO DANIEL GONZALO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
40	13265	SANGUCHO YUPANGUI DIEGO JOEL	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
41	13266	ARAGON PAREDES WASHINGTON EDUARDO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
42	13267	VINUEZA BASANTES RENATO ALEJANDRO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
43	13268	ALAVA JURADO NADIA CRISTINA	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
44	13269	GRANJA CORRALES MARIA DEL CARMEN	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
45	12667	ZAMBRANO ROZALES VIVIANA LISSETTE	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
46	11666	SALTOS FALCONI CARLOS JAVIER	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
47	11665	LOPEZ DELGADO ANA MARIA	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
48	11664	ARIAS VIVAR LUCIA DOMENICA	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
49	11663	OLMEDO TIPAN JUAN PABLO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
50	13270	YANZA ALLAUCA SHUYANA NATALIA	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
51	13271	TRUJILLO REGALADO BETSABE ABIGAIL	SERVIDOR MUNICIPAL 6	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
52	131	ESTEVEZ GALLARDO ANDREINA CRISTINA	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
53	11812	CABRERA CUMARE VERONICA ALEJANDRA	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
54	11661	CASTRO VINUEZA IRENE ELIZABETH	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

55	11660	CARRERA FLORES HENRY DANIEL	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
56	11659	MICHO PALACIOS ALAN DAMIAN	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
57	11658	LOACHAMIN LOACHAMIN LUIS GONZALO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
58	11657	GANGOTENA FLORES LUIS FERNANDO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
59	11656	ACOSTA VILLARREAL NATALY MARICELA	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
60	11655	ATUPAÑA CONGACHA CRISTINA JEANNETH	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
61	11654	MONCAYO MARTINEZ DANIEL ALEJANDRO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
62	11653	RODRIGUEZ PONTON DIEGO MARTIN	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
63	11652	SANTILLAN CALLES JORGE LUIS	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
64	11651	PALACIOS OLALLA AMELIA ALEXANDRA	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
65	11650	ARMIJOS ALVAREZ KATHERINE THALIA	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
66	11649	TIPAN TORRES LUIS ANDRES	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
67	11648	AGUILAR CIFUENTES DIEGO JEFERSSON	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
68	11647	ROMAN SALGUERO ALEJANDRA BELEN	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
69	11646	CRUZ RACINES CLAUDIA TAMARA	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

#### 4. ANALISIS PRESUPUESTARIO:

Revisada la cédula presupuestaria del ejercicio económico 2022, se verifica que en la Secretaría de Salud (Unidad de Bienestar Animal y Proyecto de Fauna Urbana), existen los recursos económicos en la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales y Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, que avalizan la existencia de 76 puestos de Funcionarios Directivos, y espacios presupuestarios de Servidores Municipales, cuyos recursos económicos, financiarán la creación de 76 puestos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad al siguiente detalle:



SITUACION PROPUESTA												
No.	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA / CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MENS POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	1805	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	2.696,41	2.696,41	24.177,68
1		FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1806	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1500,00	189,75	425,00	1500,00	1500,00	1.975,97	1.975,97	17.776,50
1		FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1807	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1500,00	189,75	425,00	1500,00	1500,00	1.975,97	1.975,97	17.776,50
1		FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1808	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1500,00	189,75	425,00	1500,00	1500,00	1.975,97	1.975,97	17.776,50
1		SERVIDOR MUNICIPAL 9	7850	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1740,00	220,11	425,00	1740,00	1740,00	2.285,53	2.285,53	20.569,74
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	104	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	105	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	106	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	107	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	108	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	109	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	110	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1127	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1128	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1129	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1130	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1131	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1132	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1133	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1134	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1135	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1136	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1137	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1138	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1139	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1140	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1141	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1142	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1143	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1144	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1145	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1146	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1147	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1148	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1149	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1150	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1151	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1152	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1153	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1154	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1155	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1156	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1157	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1158	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1159	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1160	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1161	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	15.832,87
1		FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	9255	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2.500,00	312,25	425,00	2.500,00	2.500,00	3.268,33	3.268,33	29.415,00
1		FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	9256	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	2.696,41	2.696,41	24.177,68
1		FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	9257	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	2.696,41	2.696,41	24.177,68
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	9258	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	2.696,41	2.696,41	24.177,68	
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	9259	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	2.696,41	2.696,41	24.177,68	
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	9260	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	2.696,41	2.696,41	24.177,68	
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	9261	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	1750,00	221,38	425,00	1750,00	1750,00	2.298,46	2.298,46	20.886,15	
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10	9262	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	1100,00	138,15	425,00	1100,00	1100,00	1.451,90	1.451,90	13.121,10	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	9263	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1200,00	150,00	425,00	1200,00	1200,00	1.587,22	1.587,22	14.284,95	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	9264	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1200,00	150,00	425,00	1200,00	1200,00	1.587,22	1.587,22	14.284,95	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	9265	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1200,00	150,00	425,00	1200,00	1200,00	1.587,22	1.587,22	14.284,95	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 9	9266	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1095,00	136,82	425,00	1095,00	1095,00	1.451,43	1.451,43	13.062,91	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 9	9267	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1095,00	136,82	425,00	1095,00	1095,00	1.451,43	1.451,43	13.062,91	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 9	9268	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1095,00	136,82	425,00	1095,00	1095,00	1.451,43	1.451,43	13.062,91	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 9	9269	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1095,00	136,82	425,00	1095,00	1095,00	1.451,43	1.451,43	13.062,91	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	9270	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00	115,99	425,00	918,00	918,00	1.222,54	1.222,54	11.002,89	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 6	9271	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	817,00	103,35	425,00	817,00	817,00	1.091,93	1.091,93	9.827,40	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 5	9272	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	769,00	97,28	425,00	769,00	769,00	1.029,86	1.029,86	9.268,76	
76					817.416,00	103.403,12	24.225,00	68.118,00	68.118,00			1.081.280,12



## 5.- CONCLUSIONES:

- Con Resolución Nro. AQ 007-2022 del 07 de febrero de 2022, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Alcalde Metropolitano, se establecen los puestos requeridos para el funcionamiento de la Unidad Bienestar Animal y se transfieren todas las delegaciones, derechos, obligaciones, unidades, presupuesto, personal, recursos, archivo documental, patrimonio y en general, todos los activos y pasivos del Proyecto Manejo de Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Bienestar Animal y se señala: (.../...)

*Las partidas presupuestarias actuales correspondientes al recurso humano del Proyecto Manejo de Fauna Urbana serán transferidas de forma íntegra y en su totalidad desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal; para lo cual, la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad de Bienestar Animal deberá llevar a cabo todas las acciones pertinentes en el marco de sus funciones, competencias y atribuciones."*

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0626-OF, de 11 de marzo de 2022, el Mph. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, solicita el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal, conforme Resolución Nro. AQ 007-2022, de fecha 7 de febrero de 2022.
- Revisada la Cédula Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, se determina que, en la Secretaría Metropolitana de Salud, (Unidad de Bienestar Animal y Proyecto de Fauna Urbana), existen los recursos económicos en la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales y Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, que avalizan la existencia de 76 puestos de Funcionarios Directivos, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, cuyos recursos económicos, financiarán la creación de 76 puestos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y, espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales para el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.
- Con la finalidad de dar cumplimiento a la Disposición General Primera la Resolución Nro. AQ 007-2022, de 7 de febrero de 2022, que establece: "*Las partidas presupuestarias actuales correspondientes al recurso humano del Proyecto Manejo de Fauna Urbana serán transferidas de forma íntegra y en su totalidad desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal (...)*", es necesario efectuar los siguientes movimientos presupuestarios y administrativos que no generan incremento en la masa salarial para el ejercicio fiscal 2022, sin afectar la continuidad de la permanencia de los funcionarios y servidores que se desempeñan en dichos puestos:
- Efectuado el análisis correspondiente, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Disposición General Primera la Resolución Nro. AQ 007-2022, de 7 de febrero de 2022, es necesario efectuar el traspaso presupuestario de los recursos económicos que avalan la existencia de 76 puestos bajo la Modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Salud, a la Unidad de Bienestar Animal.

## 6.- RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, sobre la base del requerimiento de la Secretaría de Salud, y luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico, de conformidad a la delegación asignada a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021, y recomienda:

- Dar por terminados con fecha 31 de marzo de 2022, los Nombramientos de Libre Remoción y los Contratos de Servicios Ocasionales a los siguientes funcionarios y servidores municipales:

No.	CODIGO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	DEPENDENCIA
1	13256	PINO GARRIDO PAOLA MATILDE	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
2	13257	IDROBO SILVA MARIA ESTHER	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
3	13258	HOLGUIN SCACCO GIANINNA NOEMI	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
4	13259	VILLENA CARRERA DAPHNE ESTEFANIA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
5	13260	TUFIÑO ACOSTA ANDRES ALEJANDRO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
6	11805	FLORES CABEZAS IVI CAROLINA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
7	13261	VELARDE GUILCAPI MARIA FERNANDA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1.750,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
8	13262	POZO VARGAS SASKYA NEMESIS	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1.750,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
9	11807	ACOSTA VALDEZ RICARDO FERNANDO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
10	11806	CRUZ TERAN IVONNE PATRICIA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
11	7850	TROYA ONTANEDA ALEXANDRA ESTEFANIA	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1.740,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
12	130	ENRIQUEZ AYABACA GABRIELA ALEJANDRA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
13	11810	BALDEON QUIMBIULCO MARIA ELISA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
14	11662	VELASTEGUI LARA FRANCISCO JAVIER	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
15	11645	ALDAZ GUANO MARTHA NOEMI	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"

16	11644	VINCES GUAMAN EDGAR AUGUSTO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
17	11643	EGAS ENRIQUEZ YACKELINE DANIELA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
18	11642	ULLOA CALISTO MARIA EMILIA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
19	11641	TINGO PROAÑO PATRICIA VERENIZE	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
20	11640	CHUQUIMARCA CAMPOVERDE MARIA BELEN	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
21	11639	BEDOYA JARAMILLO CRISTINA ALEJANDRA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
22	11638	BOLAÑOS MENDEZ GEORGINA ELIZABETH	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
23	11637	VELOZ ÁGUIRRE CHRISTIAN JAVIER	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
24	11636	VASCOÑEZ HERNANDEZ ADRIANA PAMELA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
25	11635	QUINATOA CHICAIZA ADRIANA STEFANIA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
26	11633	MORALES CUMBA ESTEFANIA LORENA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
27	11632	PACHECO CASTELLANOS PAOLA GABRIELA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
28	11631	CORONADO REYES MARIA MERCEDES	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
29	11630	ALAJO CHILLAGANA LUIS EDGAR	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
30	11629	CALDERON CHANGO DIEGO ALEJANDRO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
31	11628	PAREDES CORAL JOSE DAMIAN	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
32	11627	RIVADENEIRA BRONCANO SILVIA LORENA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"

33	108	ALBORNOZ VILLACRES VERONICA PATRICIA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
34	107	SISALEMA DELGADO ANGEL VLADIMIR	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
35	106	GONZALEZ GUZMAN ANA PAULINA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
36	105	DAVALOS DELGADO CRISTHIAN SEBASTIAN	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
37	104	ORDOÑEZ GUAMAN XIMENA ELIZABETH	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
38	13263	OÑATE ALMEIDA EDISON PATRICIO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
39	13264	ALCARRAZ VILLAO DANIEL GONZALO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
40	13265	SANGUCHO YUPANGUI DIEGO JOEL	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
41	13266	ARAGON PAREDES WASHINGTON EDUARDO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
42	13267	VINUEZA BASANTES RENATO ALEJANDRO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
43	13268	ALAVA JURADO NADIA CRISTINA	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
44	13269	GRANJA CORRALES MARIA DEL CARMEN	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
45	11667	ZAMBRANO ROZALES VIVIANA LISSETTE	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
46	11666	SALTOS FALCONI CARLOS JAVIER	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
47	11665	LOPEZ DELGADO ANA MARIA	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
48	11664	ARIAS VIVAR LUCIA DOMENICA	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
49	11663	OLMEDO TIPAN JUAN PABLO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
50	13270	YANZA ALLAUCA SHUYANA NATALIA	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
51	13271	TRUJILLO REGALADO BETSABE ABIGAIL	SERVIDOR MUNICIPAL 6	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

52	131	ESTEVEZ GALLARDO ANDREINA CRISTINA	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
53	11812	CABRERA CUMARE VERONICA ALEJANDRA	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
54	11661	CASTRO VINUEZA IRENE ELIZABETH	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
55	11660	CARRERA FLORES HENRY DANIEL	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
56	11659	MICHO PALACIOS ALAN DAMIAN	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
57	11658	LOACHAMIN LOACHAMIN LUIS GONZALO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
58	11657	GANGOTENA FLORES LUIS FERNANDO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
59	11656	COSTA VILLARREAL NATALY MARICELA	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
60	11655	ATUPAÑA CONGACHA CRISTINA JEANNETH	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
61	11654	MONCAYO MARTINEZ DANIEL ALEJANDRO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
62	11653	RODRIGUEZ PONTON DIEGO MARTIN	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
63	11652	SANTILLAN CALLES JORGE LUIS	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
64	11651	PALACIOS OLALLA AMELIA ALEXANDRA	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
65	11650	ARMUOS ALVAREZ KATHERINE THALIA	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
66	11649	TIPAN TORRES LUIS ANDRES	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
67	11648	AGUILAR CIFUENTES DIEGO JEFERSSON	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
68	11647	ROMAN SALGUERO ALEJANDRA BELEN	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"

69	11646	CRUZ RACINES CLAUDIA TAMARA	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
----	-------	-----------------------------	----------------------	--------	-----------------------------------	--

- Autorizar la eliminación en el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Salud / Unidad de Bienestar Animal y Secretaría de Salud / Proyecto Manejo de Fauna Urbana los siguientes puestos y espacios presupuestarios:

No.	CODIGO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	DEPENDENCIA
1	13256	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
2	13257	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
3	13258	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
4	13259	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
5	13260	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
6	11805	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
7	13261	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1.750,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
8	13262	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1.750,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
9	11807	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
10	11806	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
11	7850	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1.740,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
12	130	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
13	11810	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
14	11662	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
15	11645	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
16	11644	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
17	11643	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
18	11642	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
19	11641	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
20	11640	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
21	11639	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
22	11638	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
23	11637	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
24	11636	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
25	11635	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
26	11633	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"

27	11632	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
28	11631	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
29	11630	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
30	11629	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
31	11628	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
32	11627	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
33	108	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
34	107	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
35	106	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
36	105	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
37	104	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
38	13263	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
39	13264	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
40	13265	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
41	13266	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
42	13267	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
43	13268	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
44	13269	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
45	11667	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
46	11666	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
47	11665	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
48	11664	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
49	11663	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
50	13270	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
51	13271	SERVIDOR MUNICIPAL 6	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA DE SALUD 7 UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
52	131	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
53	11812	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
54	11661	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
55	11660	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
56	11659	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
57	11658	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
58	11657	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"

59	11656	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
60	11655	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
61	11654	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
62	11653	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
63	11652	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
64	11651	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
65	11650	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
66	11649	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
67	11648	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
68	11647	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
69	11646	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
70	13255	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	2.500,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
71	11808	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
72	11809	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
73	11634	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
74	6130	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
75	11811	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO "MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL MDMQ"
76	13272	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA DE SALUD / UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

➤ Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera:

- ✓ La creación de las partidas presupuestarias de: Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo y Fondo de Reserva en la Unidad de Bienestar Animal.
- ✓ El traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales y Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales desde la Secretaría de Salud a las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato y sus componentes salariales a la Unidad de Bienestar Animal por el periodo abril – diciembre 2022 y, a su vez se emita la resolución de traspaso y la certificación inicial de contratos 2022 de la Unidad de Bienestar Animal, así como la Certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Salud.

➤ Autorizar la creación en la Unidad de Bienestar Animal los siguientes puestos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y, espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales:

No.	CODIGO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	DEPENDENCIA
1	13256	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
2	13257	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL



3	13258	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
4	13259	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
5	13260	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
6	11805	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
7	13261	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1.750,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
8	13262	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1.750,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
9	11807	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
10	11805	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
11	7800	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1.740,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
12	1100	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
13	1100	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
14	11660	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
15	11645	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
16	11644	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
17	11643	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
18	11642	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
19	11641	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
20	11640	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
21	11639	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
22	11638	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
23	11637	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
24	11636	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
25	11635	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
26	11633	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
27	11632	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
28	11631	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
29	11630	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
30	11629	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
31	11628	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
32	11627	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
33	108	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
34	107	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
35	106	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

36	105	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
37	104	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
38	13263	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
39	13264	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
40	13265	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
41	13266	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
42	13267	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
43	13268	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
44	13269	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
45	11667	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
46	11666	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
47	11665	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
48	11664	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
49	11663	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
50	13270	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
51	13271	SERVIDOR MUNICIPAL 6	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
52	131	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
53	11812	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
54	11661	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
55	11660	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
56	11659	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
57	11658	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
58	11657	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
59	11656	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
60	11655	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
61	11654	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
62	11653	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
63	11652	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
64	11651	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
65	11650	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
66	11649	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
67	11648	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
68	11647	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

69	11646	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
70	13255	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	2.500,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
71	11808	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
72	11809	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
73	11634	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
74	6130	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
75	11811	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
76	13272	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

- Legalizar mediante Resolución la eliminación de 76 puestos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y, espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales en la Secretaría de Salud y la creación de 76 puestos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y, espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales en la Unidad de Bienestar Animal.
- Otorgar con fecha 1 de abril de 2022 los Nombramientos de Libre Remoción y los Contratos de Servicios Ocasionales en la Unidad de Bienestar Animal, previo el cumplimiento de requisitos, a los siguientes funcionarios y servidores municipales:

No.	CODIGO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	DEPENDENCIA
1	13256	PINO GARRIDO PAOLA MATILDE	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
2	13257	IDROBO SILVA MARIA ESTHER	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
3	13258	HOLGUIN SACCO GIANINNA NOEMI	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
4	13259	VILLENA CARRERA DAPHNE ESTEFANIA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
5	13260	TUFINO ACOSTA ANDRES ALEJANDRO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
6	11805	FLORES CABEZAS IVI CAROLINA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
7	13261	VELARDE GUILCAPI MARIA FERNANDA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1.750,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
8	13262	POZO VARGAS SASKYA NEMESIS	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1.750,00	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
9	11807	ACOSTA VALDEZ RICARDO FERNANDO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
10	11806	CRUZ TERAN IVONNE PATRICIA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1.500,00	CONTRATO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
11	7850	TROYA ONTANEDA ALEXANDRA ESTEFANIA	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1.740,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
12	130	ENRIQUEZ AYABACA GABRIELA ALEJANDRA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
13	11810	BALDEON QUIMBIULCO MARIA ELISA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
14	11662	VELASTEGUI LARA FRANCISCO JAVIER	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
15	11645	ALDAZ GUANO MARTHA NOEMI	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
16	11644	VINCES GUAMAN EDGAR AUGUSTO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

17	11643	EGAS ENRIQUEZ YACKELINE DANIELA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
18	11642	ULLOA CALISTO MARIA EMILIA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
19	11641	TINGO PROAÑO PATRICIA VERENIZE	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
20	11640	CHUQUIMARCA CAMPOVERDE MARIA BELEN	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
21	11639	BEDOYA JARAMILLO CRISTINA ALEJANDRA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
22	11638	BOLAÑOS MENDEZ GEORGINA ELIZABETH	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
23	11637	VELOZ AGUIRRE CHRISTIAN JAVIER	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
24	11636	VASCONEZ HERNANDEZ ADRIANA PAMELA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
25	11635	QUINATOYA CHICAIZA ADRIANA STEFANIA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
26	11633	MORALES CUMBA ESTEFANIA LORENA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
27	11632	PACHECO CASTELLANOS PAOLA GABRIELA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
28	11631	CORONADO REYES MARIA MERCEDES	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
29	11630	ALAJO CHILLAGANA LUIS EDGAR	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
30	11629	CALDERON CHANGO DIEGO ALEJANDRO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
31	11628	PAREDES CORAL JOSE DAMIAN	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
32	11627	RIVADENEIRA BRONCANO SILVIA LORENA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
33	108	ALBORNOZ VILLACRES VERONICA PATRICIA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
34	107	SISALEMA DELGADO ANGEL VLADIMIR	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
35	106	GONZALEZ GUZMAN ANA PAULINA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
36	105	DAVALOS DELGADO CRISTHIAN SEBASTIAN	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
37	104	ORDOÑEZ GUAMAN XIMENA ELIZABETH	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
38	13263	OÑATE ALMEIDA EDISON PATRICIO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
39	13264	ALCARRAZ VILLAO DANIEL GONZALO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
40	13265	SANGUCHO YUPANGUI DIEGO JOEL	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
41	13266	ARAGON PAREDES WASHINGTON EDUARDO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
42	13267	VINUEZA BASANTES RENATO ALEJANDRO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
43	13268	ALAVA JURADO NADIA CRISTINA	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
44	13269	GRANJA CORRALES MARIA DEL CARMEN	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
45	11667	ZAMBRANO ROZALES VIVIANA LISSETTE	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
46	11666	SALTOS FALCONI CARLOS JAVIER	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
47	11665	LOPEZ DELGADO ANA MARIA	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
48	11664	ARIAS VIVAR LUCIA DOMENICA	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

49	11653	OLMEDO TÍPAN JUAN PABLO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
50	11670	YANZA ALLAUCA SHUYANA NATALIA	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
51	11677	TRUJILLO REGALADO BETSABE ABIGAIL	SERVIDOR MUNICIPAL 6	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
52	11671	ESTEVEZ GALLARDO ANDREINA CRISTINA	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
53	11812	CABRERA CUMARE VERONICA ALEJANDRA	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
54	11661	CASTRO VINUEZA IRENE ELIZABETH	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
55	11660	CÁRPERA FLORES HENRY DANIEL	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
56	11659	MICHO PALACIOS ALAN DAMIAN	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
57	11658	LOACHAMIN LOACHAMIN LUIS GONZALO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
58	11657	GANGOTENA FLORES LUIS FERNANDO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
59	11656	ACOSTA VILLARREAL NATALY MARICELA	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
60	11655	ATLIPANA GONGACHA CRISTINA JEANNETH	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
61	11654	MONCAYO MARTINEZ DANIEL ALEJANDRO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
62	11653	RODRIGUEZ PONTON DIEGO MARTIN	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
63	11652	SANTILLAN CALLES JORGE LUIS	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
64	11651	PALACIOS OLALLA AMELIA ALEXANDRA	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
65	11550	ARMIJOS ALVAREZ KATHERINE THALIA	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
66	11649	TÍPAN TORRES LUIS ANDRES	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
67	11648	AGUILAR CIFUENTES DIEGO JEFERSSON	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
68	11647	ROMAN SALGUERO ALEJANDRA BELEN	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
69	11646	CRUZ RACINES CLAUDIA TAMARA	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

✓ Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Unidad de Bienestar Animal y la Secretaría de Salud, los actos administrativos que demande la implementación de este informe.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
XIMENA BEATRIZ  
VASQUEZ  
RODRIGUEZ

Lcda. Ximena Vázquez

JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Verónica Quilachamín León	U. Desarrollo	22/03/2021	<p>Firmado electrónicamente por: VERONICA NATALI QUILACHAMIN LEON</p>



**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**  
**INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-0030-IT.**

FECHA: Quito, 16 de Febrero de 2022

**1.- ANTECEDENTES:**

La Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 019 de 05 de enero de 2021 sancionada el 05 de enero de 2021 y publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 1488 del 18 de enero de 2021 con la cual se sustituyó el Título VI, del Libro IV 3, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, establece que: "La Alcaldía Metropolitana, con el apoyo técnico de la Secretaría de Salud y la Administración General, en el término máximo de sesenta días contados desde la publicación en el Registro Oficial del presente Título, expedirá el acto normativo de creación de la Unidad de Bienestar Animal (...)".

Con Resolución Nro. A 024-2021 de 28 de mayo de 2021, se resolvió la creación de la Unidad de Bienestar Animal, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 019 sancionada el 05 de enero de 2021 y publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 1488 del 18 de enero de 2021.

Mediante Resolución Nro. AQ 007-2022, suscrita el 07 de febrero de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, realiza la modificatoria a la Resolución Nro. A 024-2021 de 28 de mayo de 2021 y resuelve:

"Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 1 por lo siguiente:

*Artículo 1.- Créase la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A.), como una entidad adscrita a la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía administrativa, financiera y operativa".*

Con Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0339-OF de 08 de febrero de 2022, el Dr. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, sobre la base de lo establecido en la Resolución Nro. AQ 007-2022, suscrita el 07 de febrero de 2022, solicita se realicen los trámites correspondientes para la creación de los siguientes puestos para la Unidad de Bienestar Animal:

<b>Grado Jerárquico o escala</b>	<b>Personal Requerido</b>
Funcionario Directivo 6	1
Funcionario Directivo 7	5
Funcionario Directivo 8	1
Funcionario Directivo 10	1
Servidor Municipal 10	3
Servidor Municipal 9	4
Servidor Municipal 7	1
Servidor Municipal 6	1
Servidor Municipal 5	1
<b>TOTAL</b>	<b>18"</b>

Mediante Memorando N° GADDMQ-SS-2022-0080 de 10 de febrero de 2022, el Dr. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, solicita al señor Administrador General que en virtud de dar cumplimiento a lo resuelto en la Resolución Nro. AQ 007-2022, se proceda con la creación de la Unidad de Bienestar Animal en el Sistema SIGEN y SIPARI y se disponga a se proceda con la creación de los 18 puestos descritos en el Artículo 5 de la mencionada

1 de 10

Resolución: Funcionarios Directivos como Libre Nombramiento y Remoción, y Servidores Municipales bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP).

## 2.- NORMATIVA APLICABLE:

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Art. 227.** - "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

**Art. 220.** - "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo".

**Art. 238.** - "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

**Art. 239.** - "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo".

**Art. 240.** - "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

**Art. 254.** - "Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado".

### CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMIA DESCENTRALIZACION - COOTAD

**Art. 2.- Objetivos.** - "Son objetivos del presente Código: a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano (...)"

**Art. 5.- Autonomía.** - "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

*Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales”.*

**Art. 83.-** Naturaleza jurídica.-“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.

**Art. 338.-** Estructura administrativa.- “Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales”.

**Art. 359.-** Servidores de libre nombramiento y remoción.- “El procurador síndico, el tesorero, los asesores y los directores de los gobiernos regional, provincial, metropolitano y municipal, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo nivel de gobierno. Estos funcionarios serán designados previa comprobación o demostración de sus capacidades en las áreas en que vayan a asesorar o a dirigir. La representación judicial del respectivo gobierno autónomo descentralizado la ejercerá el procurador síndico conjuntamente con el ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado, a excepción de las juntas parroquiales rurales que podrán contratar a profesionales del derecho o a través de convenios de cooperación con los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado o su entidad asociativa. (...)”.

## **LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Art. 3.-** “El Distrito Metropolitano de Quito se regula por las normas de esta Ley, pero en todo lo que no se oponga a ella, le son aplicables las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, así como de otras leyes que precautelan y garantizan la autonomía de los organismos del régimen”.



**Art. 4.-** *Representación legal y judicial.- La representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano, quien podrá delegarla con arreglo a esta Ley.*

## **CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

**Sección IV, Art. 115.-** *Certificación Presupuestaria. - "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".*

## **LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**

**Art. 17.-** *Clases de Nombramiento.- Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser:*

(...) c) *De libre nombramiento y remoción; (...)*

**Art. 57.-** *De la creación de puestos.- El Ministerio del Trabajo aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios. Se exceptúan del proceso establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas."*

**Art. 58.-** *De los contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin".*

**Art. 83.-** *Servidoras y servidores públicos excluidos de la carrera del servicio público.- Excluyase del sistema de la carrera del servicio público, a:*

(...) h) *Las o los servidores de libre nombramiento y remoción, (...)*

**Art. 85.-** *Servidoras y servidores públicos de libre nombramiento y remoción.- Las autoridades nominadoras podrán designar, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el ingreso al servicio público, y remover libremente a las y los servidores que ocupen los puestos señalados en el literal a) y el literal h) del Artículo 83 de esta Ley. La remoción así efectuada no constituye destitución ni sanción disciplinaria de ninguna naturaleza."*

## **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**

**Art. 17.-** *Clases de nombramientos.- Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser:*

(...) c) *De libre nombramiento y remoción: Los expedidos a favor de personas que van a ocupar puestos de dirección política, estratégica o administrativa en las instituciones del Estado; (...)*

**Art. 143.-** *De los contratos de servicios ocasionales.- La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que*

existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables”.

**Art. 151.-** “De la creación de unidades, áreas y puestos en función de las estructuras institucionales y posicionales.- La autoridad nominadora, sobre la base de las políticas emitidas por la Secretaría Nacional de la Administración Pública en las áreas de su competencia y las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, la planificación estratégica institucional y el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH y del Ministerio de Finanzas, de ser necesario, la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública. Se exceptúan del procedimiento establecido en el presente artículo a los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales.”

**Art. 152.-** “Disponibilidad presupuestaria.- Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP.”

**Art. 153.-** “De la creación de puestos.- El Ministerio de Relaciones Laborales, conforme a lo señalado en el artículo 57 de la LOSEP, regulará y aprobará la creación de los puestos que sean necesarios para la consecución de las metas y objetivos de cada unidad, área o procesos, de conformidad con la planificación estratégica institucional, el plan operativo anual de talento humano y la administración de procesos, en función de lo dispuesto en este Reglamento General y de las necesidades de los procesos internos de cada institución, planes estratégicos y operacionales y sus disponibilidades presupuestarias; y, el dictamen previo favorable del Ministerio de Finanzas, de ser el caso.

Se exceptúan de los informes de creación de puestos, establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.”

## ORDENANZA MUNICIPAL ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DEL 28 DE MARZO DE 2019 “CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

### LIBRO 1.2 DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA TÍTULO I DE LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE SU ESTRUCTURA FUNCIONAL

**Artículo 1.2.1.- Estructura orgánica.** - “La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito comprende los siguientes niveles: a. Nivel político y de decisión; b. Nivel asesor; c. Nivel de gestión; d. Nivel operativo de empresas y unidades especiales”.

**Artículo 1.2.2.- Nivel político y de decisión.-** “El nivel político y de decisión estará integrado por el Concejo y el Alcalde Metropolitano, quienes cumplirán las funciones que les asigna la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización — COOTAD y el Código Orgánico Administrativo. El Alcalde Metropolitano mediante resolución, establecerá las direcciones generales y demás dependencias que sean necesarias para atender los diferentes ramos, encargándoles la atención de uno o más, o de una parte de ellos, según la complejidad de las tareas a cumplirse”.

## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

*"e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:*

*vi.- Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;*

Resolución de Alcaldía Nro. A-003-2021 de 15 enero de 2021, en la que se establece lineamientos respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19.

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, manifestando:

*"...iii. Delegación.*

*14. En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delego a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, vii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020.../..."*

### 3. - ANALISIS TÉCNICO:

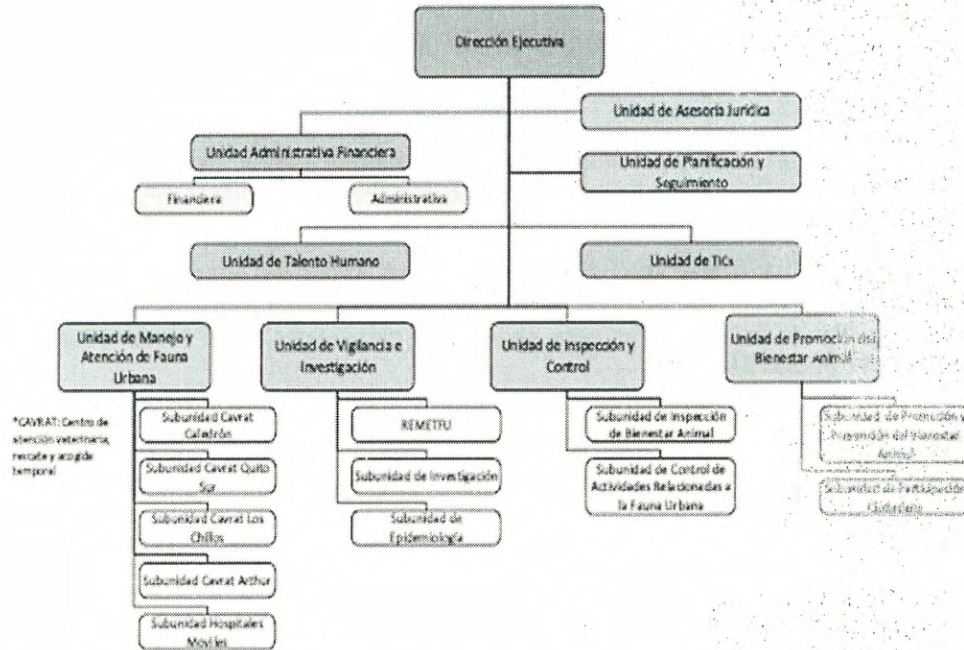
- La Secretaría de Salud, tiene como fin y objetivo: *"la promoción y protección de la salud del Distrito Metropolitano de Quito, encaminada a la prevención de enfermedades y la gestión de servicios municipales de salud, así como el manejo de fauna urbana.*

*La gestión de los servicios y acciones de salud se ejecutan bajo modelos de gestión integral y participativa con control ciudadano en todos los niveles. Las acciones de promoción y prevención se definen en base a planes, programas, proyectos participativos y vigilancia epidemiológica, considerando el ciclo de vida y los problemas de salud de los grupos de atención prioritaria."*

- La Unidad de Bienestar Animal tiene como Misión: *"Manejar, regular y controlar la fauna urbana garantizando los principios de bienestar animal, promoviendo la tenencia responsable, previniendo el maltrato y generando conciencia ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito".*
- El Concejo Metropolitano mediante Ordenanza Metropolitana No. 019 sancionada el 05 de enero de 2021 y publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 1488 del 18 de

enero de 2021, sustituyó el Título VI, del Libro IV.3, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo del 2019, para regular el Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito.

- La Unidad de Bienestar Animal, se encuentra conformada de la siguiente manera:



- Con Resolución Nro. AQ 007-2022 del 07 de febrero de 2022, se establecen los puestos requeridos para el funcionamiento de la Unidad Bienestar Animal:

*"Artículo 5.- Sustitúyase el artículo 8 por lo siguiente:*

*Artículo 8.- De los responsables de cada órgano de la Unidad de Bienestar Animal. -- En el clasificador de puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, Unidad de Bienestar Animal, se crean los siguientes puestos conforme el siguiente detalle:*

<b>Grupo Ocupacional</b>	<b>Nº de puestos</b>
Funcionario Directivo 6	1
Funcionario Directivo 7	5
Funcionario Directivo 8	1
Funcionario Directivo 10	1
Servidor Municipal 10	3
Servidor Municipal 9	4
Servidor Municipal 7	1
Servidor Municipal 6	1
Servidor Municipal 5	1
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>

- Revisada la Cédula Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, se determina que, en la

Secretaría Metropolitana de Salud, se cuenta con los recursos económicos para contar con los 18 puestos: 8 Funcionarios Directivos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y 10 Servidores Municipales bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales.

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0391-OF, de 14 de febrero de 2022, el Máster en Salud Pública, Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario Metropolitano de Salud, remite las descripciones y perfiles de los puestos de Servidores Municipales requeridos y establecidos en la Resolución de Alcaldía Nro. AQ 007-2022.
- Analizado el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Unidad de Bienestar Animal, y los perfiles de puestos remitidos por la Secretaría de Salud, se determinan las actividades que desempeñarán los funcionarios directivos y los servidores municipales que laborarán en la UBA.

#### **Funcionario Directivo 6 (Director Ejecutivo):**

- Dirige la Unidad de Bienestar Animal, en los ámbitos técnico, administrativo-financiero
- Coordina y supervisa la aplicación de las políticas y normas vigentes que regulan la Fauna Urbana y Bienestar Animal en Distrito Metropolitano de Quito.
- Lidera la ejecución de políticas locales, planes, proyectos y acciones interinstitucionales, intersectoriales y comunitarias, sobre la tenencia, protección y control de la fauna urbana y la promoción de la convivencia responsable con los animales.
- Elabora y aprueba el reglamento establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza Metropolitana No. 019 – 2020.
- Aprueba los protocolos determinados en la Disposición Transitoria Décima de la Ordenanza Metropolitana No. 019 – 2020 para su debida aplicación; y,
- Elabora el plan de implementación y evaluación continua de la nueva política de la Fauna Urbana conforme la Disposición General Primera de la Ordenanza Metropolitana No. 019 – 2020.
- Coordina la implementación de programas de vigilancia epidemiológica para prevenir la transmisión de zoonosis entre seres humanos, animales domésticos y vida silvestre, utilizando la aproximación "Una Sola Salud".
- Supervisa que se cumplan los Principios de Bienestar Animal durante los procesos de investigación y docencia que utilicen animales.
- Dispone la regularización de los Comités de Ética en Animales para Todo Tipo de Investigación en base en lo establecido en la normativa metropolitana, nacional y convencional vigente.
- Promueve acuerdos interinstitucionales con organizaciones de la sociedad civil debidamente inscritas en el REMETFU, que se dediquen a la protección y promoción del bienestar animal, bajo las normativas nacionales y metropolitanas vigentes.
- Supervisa la planificación del trabajo realizado por clínicas veterinarias y servicios móviles privados conforme a lo establecido por la Ordenanza 19-2020.
- Genera procesos participativos para el diseño, planificación, implementación y evaluación de la política pública de bienestar animal.
- Aprueba programas efectivos de Educomunicación en base a la realidad diversa del Distrito Metropolitano de Quito.
- Dispone la ejecución de protocolos de actuación en el rescate y asistencia de animales en caso de catástrofes y emergencias, en coordinación con los diferentes niveles de gobierno y otros actores de la sociedad civil y de la academia competente ante el órgano rector.
- Expide instructivos y manuales necesarios para la gestión de la Unidad de Bienestar Animal conforme la normativa legal vigente.

- Suscribe convenios y acuerdos con otras entidades públicas y privadas para el accionar de la Unidad de Bienestar Animal.
- Aprueba los proyectos del Plan Operativo Anual y proforma presupuestaria e informes anuales de la gestión técnica, administrativa y financiera de cada una de las Unidades.
- Aprueba las reformas al Plan Anual de Contratación Pública.
- Suscribe contratos para la adquisición de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría; y,

#### **Funcionario Directivo 8 (Coordinador Técnico):**

- Formula mecanismos de coordinación intra e interinstitucionales para el proceso de implementación de políticas de bienestar animal, prevención, manejo y control de la población de la fauna urbana, bajo el régimen jurídico aplicable.
- Supervisa la implementación del Registro Metropolitano de Fauna Urbana (REMETFU).
- Genera propuestas para el desarrollo de políticas pública locales, planes, programas y proyectos relacionados al bienestar animal en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Coordina las respuestas sobre la atención de las denuncias ciudadanas, de orden jerárquico superior, entidades públicas o privadas frente al presunto cometimiento de infracciones administrativas en contra del bienestar animal, conforme el procedimiento vigente, en apego al régimen jurídico aplicable.
- Ejecuta y supervisa el cumplimiento de las políticas de bienestar animal en la tenencia, crianza e instrucción, experimentación, docencia, uso en trabajo o deporte, comercialización, reproducción, transporte y eutanasia.
- Elabora proyectos de instructivos, manuales necesarios para la gestión de la Unidad de Bienestar Animal conforme la normativa legal vigente.

#### **Funcionario Directivo 7 (Jefe de la Unidad de Asesoría Legal):**

- Brinda asesoramiento a la Unidad de Bienestar Animal sobre la correcta aplicación de la normativa vigente, tratados y pactos internacionales, acuerdos, convenios y/o contratos celebrados por el ente rector, cuando así lo sea requerido.
- Participa en la elaboración y actualización de proyectos a la normativa legal que regula la gestión de la institución.
- Elabora y revisa los proyectos de reglamentos, resoluciones, instructivos, contratos, convenios y otros instrumentos jurídicos de la Unidad de Bienestar Animal, a fin de ponerlos en consideración de la autoridad competente previo a su aprobación.
- Asesora y absuelve consultas jurídicas en temas relacionados con la gestión de la Unidad de Bienestar Animal, así como en materia de contratación pública.
- Asesora en procesos precontractuales y contractuales efectuados por la unidad requirente.
- Establece estrategias de defensa jurídica y coordinar con la Procuraduría Metropolitana en el ámbito de sus competencias de comparecencia a las diligencias señaladas por las Autoridades competentes en pro de los intereses de la Unidad de Bienestar Animal.
- Realiza un control y seguimiento de trámites administrativos, procesos judiciales y extrajudiciales en los cuales forme parte o tenga interés la Unidad de Bienestar Animal.
- Supervisa la elaboración de informes jurídicos en base a los requerimientos presentados por el personal de la Unidad de Bienestar Animal.
- Patrocina a la institución en procesos judiciales relacionados con la gestión de la Unidad de Bienestar Animal, así como intervenir en mediaciones u otros métodos alternativos de solución de conflictos, conforme a lo previsto en la normativa legal vigente.

#### **Funcionario Directivo 7 (Jefe de la Unidad Administrativa Financiera):**

- Elabora la Proforma Presupuestaria para su aprobación, en coordinación con la Dirección de Planificación.
- Elabora las Programaciones Financieras Cuatrimestrales para su aprobación y ejecución.
- Revisa y suscribe la elaboración de Informes de la ejecución presupuestaria.
- Realiza las evaluaciones presupuestarias y presenta el informe correspondiente,
- Supervisa y suscribe las Reformas Presupuestarias.
- Emite certificaciones presupuestarias, tomando en cuenta la norma técnica de Control Previo al Compromiso.
- Revisa la ejecución de la liquidación presupuestaria anual.
- Emite los Estados Financieros incluidos los establecidos por la LOTAIP, elabora las notas aclaratorias y emite comprobantes de pago y remite para archivo con la documentación respectiva.
- Supervisa la ejecución de las Conciliación de saldos de las cuentas contables.
- Autoriza el pago de liquidaciones de haberes.
- Supervisa la elaboración de roles de pago de remuneraciones.
- Tramita las solicitudes e informes de viáticos, subsistencias, transporte y alimentación;
- Prepara el Informe de Cuentas por Pagar.
- Registra la baja contable de bienes.
- Supervisa la ejecución del control de las Garantías.
- Revisa la ejecución de las declaraciones de impuestos al Servicio de Rentas Internas mensuales y anuales.

#### **Funcionario Directivo 7 (Jefe de la Unidad de Manejo y Atención de Fauna Urbana):**

- Planifica y dirige la prestación de los servicios de la Unidad de Bienestar Animal: atención veterinaria, rescate, acogida temporal y apoyo para la adopción.
- Coordina acciones frente a la tenencia responsable de la fauna urbana en conjunto con las diferentes Unidades Técnicas y Educomunicación.
- Coordina la atención médico- veterinaria o de emergencia básica que implique cirugía menor y tratamientos que correspondan en los CAVRATS.
- Coordina la planificación del trabajo realizado por las clínicas veterinarias y servicios móviles privados, conforme a lo establecido por la Ordenanza 19-2020.
- Realiza y coordina evaluaciones técnicas integrales especializadas precisas para el cumplimiento de controles establecidos en la Ordenanza 019-2020 en caso de presentarse sospechas de afectaciones al bienestar animal en los pacientes atendidos en los CAVRATS y hospitales veterinarios móviles.
- Diseña e implementa protocolos de actuación en el rescate y asistencia de animales en caso de catástrofes y emergencias, en coordinación con los diferentes niveles de gobierno y otros actores de la sociedad civil y de la academia competente.
- Elabora propuestas técnicas de optimización de recursos a fin de garantizar una adecuada atención y de calidad a través de los CAVRATS.
- Establece los procesos de control de la reproducción de animales de compañía a través de asistencia, terapia y apoyo, trabajo u oficio o experimentación y criaderos, conjuntamente con la Unidad de Vigilancia e investigación.
- Supervisa la administración de contratos, acuerdos y convenios firmados intra e interinstitucionales
- Emite informes de la gestión técnica de la prestación de servicios.
- Ejecuta las acciones solicitadas por la Unidad de vigilancia e investigación para la colección de datos y demás actividades operativas en procesos de investigación científica.

#### **Funcionario Directivo 7 (Jefe de la Unidad de Vigilancia e Investigación):**

- Gestiona la política pública, estrategias, lineamientos, directrices, mecanismos y normas técnicas para el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal.
- Diseña, implementa y/o evalúa los planes, programas, proyectos y otros instrumentos para generar evidencia para mejorar la salud de las personas, la conservación de los ecosistemas y el bienestar animal.
- Gestiona la ejecución de procesos de registro, identificación y codificación de la fauna urbana en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Planifica y dirige la prestación de los servicios de la Unidad de Bienestar Animal REMETFU y control de zoonosis.
- Asesora en temas de vigilancia epidemiológica y sistemas de información a las distintas instancias de la Unidad de Bienestar Animal.
- Promueve la generación de evidencia científica para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas para mejorar la salud de las personas, la conservación de los ecosistemas y el bienestar animal.
- Gestiona el acceso a mecanismos financieros y no financieros para el desarrollo de programas y proyectos de investigación y vigilancia epidemiológica para la toma de decisiones en políticas públicas para el control de zoonosis, prevención de enfermedades emergentes y reemergentes, prevención de enfermedades y lesiones provocadas por la fauna urbana, bienestar animal, manejo y control de la fauna urbana.
- Supervisa los acuerdos y convenios de cooperación para promover la investigación y vigilancia epidemiológica para la toma de decisiones en políticas públicas para el control de zoonosis, prevención de enfermedades emergentes y reemergentes, prevención de enfermedades y lesiones provocadas por la fauna urbana, bienestar animal, manejo y control de la fauna urbana.
- Diseña los mecanismos y procedimientos técnico operativos de vigilancia epidemiológica y del bienestar animal dentro en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Supervisa la elaboración de reportes técnicos epidemiológicos sobre la situación de fauna urbana en el Distrito Metropolitano de Quito.

**Funcionario Directivo 7 (Jefe de la Unidad de Inspección y Control):**

- Planea actuaciones previas o inspecciones técnicas integrales especializadas precisas para el cumplimiento de controles establecidos en la Ordenanza 019-2020.
- Revisa los protocolos y procedimientos de rescate, traslado, tratamiento y acogida temporal, en atención a los reportes de denuncias de abandono y situación de riesgo o estado de vulnerabilidad a través de la gestión de inspección veterinaria.
- Coordina y ejecuta procesos encaminados a la vigilancia y control de la fauna urbana, con el propósito de respetar el bienestar y protección animal.
- Coordina y atiende las denuncias ciudadanas o de entidades públicas o privadas, Orden jerárquica superior o actuación de oficio, frente al incumplimiento de la normativa metropolitana de bienestar animal, conforme el procedimiento vigente en apego al régimen jurídico aplicable, a través de la gestión de vigilancia y control de fauna urbana.
- Dirige la implementación de procedimientos de rescate, traslado, acogida y tratamiento de la fauna urbana de acuerdo a su estado de vulnerabilidad o en evidente abandono.
- Coordina acciones de control con otras entidades municipales y nacionales, según corresponda.
- Supervisa y coordina procesos inherentes a las autorizaciones previo a la obtención de la licencia de funcionamiento de establecimientos que prestan servicios a animales domésticos ante el órgano regular;
- Monitorea y evalúa el cumplimiento de la Planificación Operativa Anual;

**Funcionario Directivo 10 (Responsable de Talento Humano):**



- Ejecuta el cumplimiento de la normativa vigente, leyes y reglamentos que regulan el servicio público municipal.
- Elabora y mantiene actualizado el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos.
- Administra el Sistema Informático de Gestión de Recursos Humanos.
- Administra y gestiona los subsistemas de gestión del talento humano de la Unidad de Bienestar Animal en armonía con las políticas municipales.
- Elabora, ejecuta y administra un plan de desarrollo organizacional para mantener un clima laboral adecuado.
- Administra y supervisa el presupuesto asignado para Talento Humano de la Unidad.
- Maneja y controla la asistencia del personal.
- Implementa herramientas adecuadas de trabajo para el personal.
- Apoya y asesora a las unidades administrativas de la entidad en cuanto al manejo del talento humano.

## **2 Servidores Municipales 10 (Analista jurídico y patrocinio):**

- Elabora informes de criterios jurídicos que sustenten la defensa Institucional en materia judicial, extrajudicial, constitucional, arbitraje y medicación
- Realiza el patrocinio a la Institución en todos los procesos judiciales, extrajudiciales, constitucionales y contenciosos administrativos.
- Elabora demandas, alegatos y pruebas procesales.
- Elabora informes de las audiencias, del desenvolvimiento de los procesos judiciales, constitucionales y administrativos.
- Elabora criterios jurídicos en torno a las denuncias sobre litigios.
- Realiza y revisa proyectos de pliegos precontractuales, convenios de cooperación y coproducción, convenios especiales y convenios de pago.
- Realiza las demás actividades designadas por su jefe inmediato en su ámbito de acción.

## **1 Servidor Municipal 10 (Analista de Compras Públicas):**

- Elabora el Plan Anual de Contratación para bienes, obras, servicios incluidos los de consultoría que requiera la Unidad de Bienestar Animal.
- Ejecuta los procesos de contratación de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, cuyos montos sean superiores a la ínfima cuantía, a través del portal institucional.
- Publica las adquisiciones realizadas a través del procedimiento de ínfima cuantía.
- Realiza las modificaciones en el Plan Anual de Contratación.
- Integra los expedientes de contratación incluidos los pliegos y demás documentación habilitante previo a la elaboración de proyectos de resoluciones.
- Examina lo actuado por las comisiones técnicas, subcomisiones técnicas de apoyo o delegados precontractuales.

1

## **1 Servidor Municipal 9 (Analista Informático)**

- Realiza mantenimiento preventivo de equipos informáticos de usuario final e impresoras.
- Elabora informes técnicos de equipos informáticos.
- Ejecuta la administración y monitoreo de los equipos del cuarto de servidor, enlace de datos y telefonía IP.
- Coordina y da Soporte para videoconferencias y red.
- Elabora informes sobre el Inventario de Hardware y Software de equipos informáticos de usuario final e infraestructura tecnológica.

## **1 Servidor Municipal 9 (Analista Administrativo):**

12 de 10

- Elabora el Plan anual de servicios generales y lo ejecuta de acuerdo a la Ley y procedimientos vigentes.
- Elabora y ejecuta el Plan de Mantenimiento Preventivo y correctivo de bienes (muebles e inmuebles) y vehículos institucionales.
- Elabora el Plan anual de abastecimiento y lo ejecuta de acuerdo a la Ley y procedimientos vigentes
- Ejecuta la contratación, seguimiento y renovación de contratos de los servicios de Seguros del Recurso Humano; Seguros de equipos electrónicos / tecnológicos, vehículos, edificios; Servicios de limpieza, vigilancia; Servicio de mantenimiento o arrendamiento y alquiler de bienes inmuebles y muebles.
- Administra el parque automotor de la institución de acuerdo a los reglamentos e instructivos emitidos por los órganos competentes.
- Planifica la gestión de dotación de bienes, obras y servicios generales y su pago de acuerdo a las necesidades y requerimientos institucionales.
- Ejecutar aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia, que coadyuven con el logro de los objetivos del área.

#### **1 Servidor Municipal 9 (Analista de Comunicación):**

- Elabora informes de avance del plan de comunicación, informe de resultados de indicadores de gestión operativos y estratégicos del equipo de trabajo, informe de la ejecución de eventos educativos y protocolarios.
- Identifica acciones con actores clave para cumplir actividades educomunicacionales que requieran criterio técnico pedagógico.
- Define actividades educomunicacionales con médicos veterinarios en conjunto con las diferentes dependencias municipales.
- Analiza y define el material e insumos comunicacional que fomenten la tenencia responsable y convivencia armónica
- Ejecuta estrategias y mecanismos relacionados con el posicionamiento de la imagen de la institución
- Analiza y define el contenido gráfico y textual de materiales de promoción y difusión.

#### **1 Servidor Municipal 9 (Analista de Planificación y Seguimiento):**

- Supervisa y coordina la elaboración de planes, programas y proyectos en concordancia con las directrices emitidas por la Secretaría General de Planificación y acorde y en articulación con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- Examina, controla y evalúa el avance de los planes, programas y proyectos de la institución ingresados en el Sistema Mi Ciudad; así como la gestión presupuestaria y alerta retrasos de su cumplimiento.
- Desarrolla mecanismos de monitoreo y control de la eficiencia, eficacia y productividad organizacional y emite alertas tempranas.
- Coordinar y apoyar técnicamente la elaboración y el ingreso de perfiles de proyectos y de información en el sistema Mi Ciudad.
- Desarrollar informes técnicos de traspasos de créditos requeridos por la dependencia, con su respectiva matriz de afectación presupuestaria y realiza el trámite pertinente para su legalización, entre otros informes y requerimiento institucionales.
- Coordinar con la Secretaría General de Planificación todo lo concerniente a planificación, monitoreo y evaluación de los programas y proyectos de la dependencia.
- Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la máxima autoridad.

#### **1 Servidor Municipal 7 (Técnico de Presupuesto):**

- Revisión del clasificador presupuestario a fin de ejecutar el procesamiento y análisis de la información y/o datos necesarios para la preparación y elaboración del presupuesto
- Preparación de la Proforma y Reforma Presupuestaria, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- Ejecuta el ingreso de la proforma presupuestaria al sistema SIPARI con la correspondiente creación, eliminación y/o modificación de partidas.
- Elabora los informes de pertinencia a fin de emitir las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a las solicitudes de recursos financiero, humanos y materiales.
- Ejecuta el análisis de la ejecución de la cédula presupuestaria de ingresos y gastos.
- Participa en la elaboración del estado de ejecución presupuestaria.

#### **1 Servidor Municipal 6 (Asistente de Compras Públicas):**

- Apoya en la elaboración del Plan Anual de Contratación para bienes, obras, servicios incluidos los de consultoría que requiera la Unidad de Bienestar Animal.
- Apoya en la ejecución de los procesos de contratación de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, cuyos montos sean superiores a la ínfima cuantía, a través del portal institucional.
- Apoya en la publicación en el Portal de Compras Públicas de las necesidades de Ínfima Cuantía y las adquisiciones realizadas a través de este tipo de procedimiento.
- Apoya en las modificaciones en el Plan Anual de Contratación.
- Prepara los expedientes de contratación incluidos los pliegos y demás documentación habilitante previo a la elaboración de proyectos de resoluciones.
- Apoya en la revisión de lo actuado por las comisiones técnicas, subcomisiones técnicas de apoyo o delegados precontractuales.

#### **1 Servidor Municipal 5 (Asistente de Despacho):**

- Registra el ingreso y egreso de correspondencia a la institución.
  - Elabora oficios, memorandos, circulares, convocatorias, comunicados, entre otros documentos.
  - Maneja la agenda del Director.
  - Atiende a los usuarios y proporciona información sobre trámites que se encuentran en la Unidad.
- Sobre la base legal expuesta y efectuado el análisis correspondiente, el requerimiento de la Secretaría de Salud, se fundamenta en la necesidad de contar con 8 puestos de Funcionarios Directivos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y 10 puestos de Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para conformar el equipo de trabajo de la Unidad de Bienestar Animal, los cuales se encuentran financiados en la Proforma Presupuestaria 2022.

#### **4.- ANALISIS PRESUPUESTARIO:**

Revisada la cédula presupuestaria del ejercicio económico 2022, se verifica que en la Secretaría de Salud existen los recursos económicos en la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales y Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, que avalizan la existencia de 8 puestos de Funcionarios Directivos, así como también de 10 puestos de Servidores Municipales para el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal, conforme el siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO  
SECRETARIA DE SALUD - UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL  
POR 12 MESES (ENERO A DICIEMBRE 2022)

Nº Puestos	DEMONINACIÓN DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD DE VINCULACIÓN	RMU	APORTE IESS	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDO RESERVA	TOTAL 8 MESES
1	Director Ejecutivo de la Unidad de Bienestar Animal	Funcionario Directivo 6	Libre Nombramiento y Remoción	2.500,00	316,25	2.500,00	425,00	2.500,00	29.220,00
1	Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica	Funcionario Directivo 7	Libre Nombramiento y Remoción	2.050,00	259,38	2.050,00	425,00	2.050,00	22.236,90
1	Jefe de Unidad Administrativo Financiero	Funcionario Directivo 7	Libre Nombramiento y Remoción	2.050,00	259,38	2.050,00	425,00	2.050,00	22.236,90
1	Jefe de Unidad Técnica	Funcionario Directivo 7	Libre Nombramiento y Remoción	2.050,00	259,38	2.050,00	425,00	2.050,00	22.236,90
1	Jefe de Unidad de Vigilancia	Funcionario Directivo 7	Libre Nombramiento y Remoción	2.050,00	259,38	2.050,00	425,00	2.050,00	22.236,90
1	Jefe de Unidad de Inspección y autorización	Funcionario Directivo 7	Libre Nombramiento y Remoción	2.050,00	259,38	2.050,00	425,00	2.050,00	22.236,90
1	Coordinador Técnico Dirección	Funcionario Directivo 8	Libre Nombramiento y Remoción	1.750,00	221,38	1.750,00	425,00	1.750,00	21.503,50
1	Responsable de Recursos Humanos	Funcionario Directivo 8	Libre Nombramiento y Remoción	1.100,00	139,15	1.100,00	425,00	1.100,00	12.494,80
1	Analista jurídico y patrocinio	Servidor Municipal 10	Contrato de Servicios Ocasionales	1.200,00	151,80	1.200,00	425,00	1.200,00	19.046,60
1	Analista jurídico y patrocinio	Servidor Municipal 10	Contrato de Servicios Ocasionales	1.200,00	151,80	1.200,00	425,00	1.200,00	19.046,60
1	Analista de compras públicas	Servidor Municipal 10	Contrato de Servicios Ocasionales	1.200,00	151,80	1.200,00	425,00	1.200,00	19.046,60
1	Analista Informático	Servidor Municipal 9	Contrato de Servicios Ocasionales	1.095,00	138,52	1.095,00	425,00	1.095,00	17.417,21
1	Analista Administrativo	Servidor Municipal 9	Contrato de Servicios Ocasionales	1.095,00	138,52	1.095,00	425,00	1.095,00	17.417,21
1	Analista de Comunicación	Servidor Municipal 9	Contrato de Servicios Ocasionales	1.095,00	138,52	1.095,00	425,00	1.095,00	17.417,21
1	Analista de Planificación y Seguimiento	Servidor Municipal 9	Contrato de Servicios Ocasionales	1.095,00	138,52	1.095,00	425,00	1.095,00	17.417,21
1	Técnico de Presupuesto	Servidor Municipal 7	Contrato de Servicios Ocasionales	918,00	116,13	918,00	425,00	918,00	14.670,52
1	Asistente de Compras Públicas	Servidor Municipal 6	Contrato de Servicios Ocasionales	817,00	103,25	817,00	425,00	817,00	13.103,21
1	Asistente de Despacho	Servidor Municipal 5	Contrato de Servicios Ocasionales	769,00	97,28	769,00	425,00	769,00	12.358,34
18				313.008,00	39.595,51	26.084,00	7.850,00	26.084,00	412.421,51

5.- CONCLUSIONES:

- Con Resolución Nro. AQ 007-2022 del 07 de febrero de 2022, se establecen los puestos requeridos para el funcionamiento de la Unidad Bienestar Animal:

"Artículo 5.- Sustitúyase el artículo 8 por lo siguiente:

Artículo 8.- De los responsables de cada órgano de la Unidad de Bienestar Animal. - En el clasificador de puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, Unidad de Bienestar Animal, se crean los siguientes puestos conforme el siguiente detalle:

Grupo Ocupacional	Nº de puestos
Funcionario Directivo 6	1
Funcionario Directivo 7	5
Funcionario Directivo 8	1
Funcionario Directivo 10	1
Servidor Municipal 10	3
Servidor Municipal 9	4
Servidor Municipal 7	1
Servidor Municipal 6	1
Servidor Municipal 5	1
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>

- Revisada la Cédula Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, se determina que, en la Secretaría Metropolitana de Salud, se cuenta con los recursos económicos correspondientes,

para contar con los 18 puestos: 8 Funcionarios Directivos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y 10 Servidores Municipales bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales.

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0391-OF, de 14 de febrero de 2022, el Máster en Salud Pública, Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario Metropolitano de Salud, remite las descripciones y perfiles de los puestos de Servidores Municipales requeridos y establecidos en la Resolución de Alcaldía Nro. AQ 007-2022.
- Efectuado el análisis correspondiente, el requerimiento de la Secretaría de Salud, se fundamenta en la necesidad de contar con 8 puestos de Funcionarios Directivos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y 10 puestos de Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para conformar el equipo de trabajo de la Unidad de Bienestar Animal, entidad adscrita a la Secretaría de Salud, los cuales se encuentran financiados en la Proforma Presupuestaria 2022.

## 6. RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, sobre la base del requerimiento de la Secretaría de Salud, y luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico, de conformidad a la delegación asignada a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021, y recomienda:

- Autorizar la creación en el Sistema SIGEN la Unidad de Bienestar Animal como entidad adscrita a la Secretaría de Salud, conforme al pedido formulado en Oficio N° GADDMQ-SS-2022-0391-OF y a la Resolución de Alcaldía N° AQ 007-2022.
- Autorizar la creación de 8 puestos de Nivel Jerárquico Superior bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, en la Secretaría de Salud - Unidad de Bienestar Animal, conforme al siguiente detalle:

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	PARTIDA	MODALIDAD	RMU
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	Director Ejecutivo de la Unidad de Bienestar Animal		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2.500,00
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2.050,00
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	Jefe de Unidad Administrativo Financiero		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2.050,00
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	Jefe de Unidad Técnica		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2.050,00
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	Jefe de Unidad de Vigilancia		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2.050,00
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	Jefe de Unidad de Inspección y autorizaciones		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2.050,00
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	Coordinador Técnico Dirección		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	1.750,00
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10	Responsable de Recursos Humanos		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	1.100,00

- Autorizar la incorporación de 10 espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales en la Secretaría de Salud - Unidad de Bienestar Animal, conforme al siguiente detalle:

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	PARTIDA	MODALIDAD	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	Analista Jurídico y patrocinio		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.200,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	Analista Jurídico y patrocinio		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.200,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	Analista de compras públicas		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.200,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 9	Analista Informático		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.095,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 9	Analista Administrativo		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.095,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 9	Analista de Comunicación		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.095,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 9	Analista de Planificación y Seguimiento		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.095,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	Técnico de Presupuesto		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 6	Asistente de Compras Públicas		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	817,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 5	Asistente de Despacho		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	799,00

- Legalizar mediante Resolución Administrativa, la creación de 8 puestos vacantes del Nivel Jerárquico Superior bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, y de 10 puestos de Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, en la Secretaría de Salud - Unidad de Bienestar Animal.
- Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Unidad de Bienestar Animal, los actos administrativos que demande la implementación de este informe.
- La Secretaría de Salud y la Unidad de Bienestar Animal, conforme los grupos ocupacionales anteriormente mencionados, verificará el cumplimiento de requisitos de formación y experiencia para el otorgamiento de los Nombramientos de Libre Remoción y Contratos de servicios ocasionales.


Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
XIMENA BEATRIZ  
VASQUEZ  
RODRIGUEZ

Lcda. Ximena Vázquez

**JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO  
DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Kleber Jara Delgado	U. Desarrollo	16/02/2021	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>KLEBER IVAN JARA DELGADO</b></p>

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-03-22 13:48:00 (GMT-5)

Generado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-SS-2022-0626-OF	<b>Doc. Referencia:</b>	GADDMQ-UBA-2022-0030-OF
<b>De:</b>	Sr. MPH. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud - FD 3 GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Solicitud de traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-03-11 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-03-11 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - EJECUCIÓN	Dolores de Lourdes Romero Torres (GADDMQ)	2022-03-21 18:23:54 (GMT-5)	Reasignar	Silvana del Rocío Romero Arboleda (GADDMQ)	10	Por favor análisis de pertinencia y aplicación de normativa legal para continuidad de trámite
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - EJECUCIÓN	Juan Carlos Vaca Ledesma (GADDMQ)	2022-03-18 12:29:26 (GMT-5)	Reasignar	Dolores de Lourdes Romero Torres (GADDMQ)	7	Remito para continuar el proceso respectivo por favor.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - INFORMÁTICA	Gabriela Lucía Chiguano Morocho (GADDMQ)	2022-03-12 20:36:38 (GMT-5)	Tareas de administración	Juan Carlos Vaca Ledesma (GADDMQ)	1	Reasignado por desactivación de subrogación de Puesto
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-03-11 16:09:15 (GMT-5)	Reasignar	Andrea Liliana Pinta Ordoñez (GADDMQ)	0	Estimada ING. Pinta, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	2022-03-11 09:38:51 (GMT-5)	Reasignar	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	Atención y trámite correspondiente conforme a normativa vigente
SECRETARÍA DE SALUD	Hernán Francisco Viteri Torres (GADDMQ)	2022-03-11 07:16:35 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SECRETARÍA DE SALUD	Hernán Francisco Viteri Torres (GADDMQ)	2022-03-11 07:16:35 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARÍA DE SALUD	Hernán Francisco Viteri Torres (GADDMQ)	2022-03-11 07:16:12 (GMT-5)	Registro	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	0	

**Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0626-OF**

**Quito, D.M., 11 de marzo de 2022**

**Asunto:** Solicitud de traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal

Señor Magíster  
Freddy Wladimir Erazo Costa  
**Administrador General**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Reciba un cordial y atento saludo de la Secretaría de Salud.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución Nro. AQ 007-2022, me permito solicitar, se disponga a quien corresponda, se realice las gestiones necesarias para realizar el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal, para lo cual se adjunta:

Informe Técnico Nro. GADDMQ-UBA-2022-001-IT, de fecha 07 de marzo de 2021, emitido por la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Unidad de Bienestar Animal - remitido mediante Oficio Nro. GADDMQ-UBA-2022-0030-OF, del 07 de marzo de 2022, suscrito por el Mgs. Colón Jaime Grijalva Rosero, Director Ejecutivo de la Unidad de Bienestar Animal, en el cual se recomienda:

*"En base a estos antecedentes, es necesario realizar el traspaso administrativo y presupuestario desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal, en razón de que existe la necesidad de contar con el recurso humano, presupuestario de los servidores y funcionarios en la Unidad de Bienestar de Animal; a fin de impulsar de manera ágil el cumplimiento de los objetivos y competencias determinadas en la normativa legal vigente, de la Unidad de Bienestar Animal, por lo que se recomienda:*

1. *Se autorice el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios antes detallados en líneas anteriores, desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal.*
2. *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se creen las partidas presupuestarias de Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo y Fondo de Reserva, en la Unidad de Bienestar Animal.*
3. *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales desde la Secretaría Salud a las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato, con sus componentes salariales a la Unidad de Bienestar Animal, por el periodo comprendido de abril a diciembre de 2022 y que a su vez se remita la resolución de traspaso y la certificación inicial de contratos 2022 de la Unidad de Bienestar Animal; así como la Certificación de Ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Salud.*
4. *Actualizar en el distributivo de puestos de la Secretaría Salud y de la Unidad de Bienestar animal, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe."*

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-098, de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por la Coordinación Administrativa Financiera - Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, mediante el cual se recomienda:

- *"Se autorice el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios antes detallados, desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal.*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se creen las partidas presupuestarias de Remuneraciones*



Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0626-OF

Quito, D.M., 11 de marzo de 2022

Unificadas, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo y Fondo de Reserva, en la Unidad de Bienestar Animal.

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales desde la Secretaría Salud a las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato, con sus componentes salariales a la Unidad de Bienestar Animal, por el periodo comprendido de abril a diciembre de 2022 y que a su vez se remita la resolución de traspaso administrativo y presupuestario; así como la certificación inicial de contratos 2022 de la Unidad de Bienestar Animal;
- Solicitar se emita la Certificación de Ajuste a la certificación presupuestaria Nro. 1000060931, de fecha 01 de enero de 2022, inicial para los Contratos de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Salud.
- Actualizar en el distributivo de puestos de la Secretaría Salud y de la Unidad de Bienestar Animal, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe."

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mph. Hernán Francisco Viteri Torres  
SECRETARIO DE SALUD - FD 3  
SECRETARÍA DE SALUD

Referencias:

GADDMQ-UBA-2022-0030-OF

Adjuntos:

- ORD-006-2021-PMU- PRESUPUESTO\_2022.pdf
- normas\_tecnicas\_de\_ejecucion\_y\_traspaso\_2022\_final-signed-signed-signed.pdf
- directrices\_poa\_presupuesto\_pac\_2022\_(1)-signed-signed(2).pdf
- GADDMQ-UBA-2022-0001-R.pdf
- Informe tecnico GADDMQ-UBA-TH-2022-1-IT.docx
- Informe tecnico GADDMQ-UBA-TH-2022-1-IT-signed-signed-2.pdf
- Informe de traspasos UBA-signed-signed.pdf
- GADDMQ-UBA-2022-0030-OF-2-1.pdf

Cc/para:

Señor Magister  
Colón Jaime Grijalva Rosero  
Director Ejecutivo - FD 6  
UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

Señora Licenciada  
Mina Beatriz Vásquez Rodríguez  
Jefa de la Unidad de Desarrollo  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Señor Magister  
Diego Joel Sangucho Yupangui  
Servidor Municipal 10  
UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL - TALENTO HUMANO

Señor Magister  
Wellington Paul Castillo Vinuesa  
Director Metropolitano  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0626-OF

Quito, D.M., 11 de marzo de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Su...
Elaborado por: César Armando Troya Mendoza	catm	SS-CAF	2022-03-10	
Revisado por: Carla Patricia Intriago Chonlong	cpic	SS-CAF	2022-03-10	
Aprobado por: Hernán Francisco Viteri Torres	hfvt	SS	2022-03-11	



Firmado electrónicamente por:  
HERNAN FRANCISCO  
VITERI TORRES



	<b>INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-098</b>
<b>SECRETARÍA DE SALUD DMQ</b>	Fecha: 10/03/2022

**INFORME DE TRASPASO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTARIO DE PUESTOS Y ESPACIOS  
PRESUPUESTARIOS DESDE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA  
UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL**

**ANTECEDENTES**

Mediante Resolución Nro. A024 – 2021 de 28 de mayo de 2021, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, actuante a esa fecha, en la cual señala: "(...) Artículo 1.- Créese y agreguese a la estructura orgánica de la Secretaría de Salud del gobierno Autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Bienestar Animal, dotada de autonomía administrativa, financiera y operativa. (...)".

Mediante Informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-2021-0007-IT, de 15 de julio 2021, suscrito por Dr. Rodrigo Ramos Yaguana, Director Metropolitano de Recursos Humanos, Encargado, en su parte pertinente recomienda: "(...) Al haberse incorporado insumos elaborados fuera del término de 60 días establecidos en la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana 019-2020; y, al no haberse considerado la Resolución No. A022 de 03 de octubre de 2011, es oportuno recomendar la sustitución de la Resolución de Alcaldía No. A 024-2021 de 28 de mayo de 2021, sobre de los instrumentos, informes y documentos generados dentro del término establecido en la Ordenanza Metropolitana 019-2020, así como lo establecido en el Art. 2 de la Resolución A022. Debiendo además incorporarse una disposición transitoria nueva, que prevea un plazo que permita una adecuada transición del proyecto URBANIMAL FAUNA URBANA a la Unidad de Bienestar Animal. Para tal efecto, se anexan los documentos que deberían ser parte constitutiva de la Resolución que sustituya a la A-024-2021, de ser acogida, la presente recomendación.(...)"

Mediante RESOLUCIÓN Nro. AQ 007-2022, de fecha 7 de febrero de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Resolvió: "REFORMAR LA RESOLUCIÓN No. A 024-2021 EMITIDA EL 28 DE MAYO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL, SE CREÓ LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL, CONFORME LA ORDENANZA METROPOLITANA Nro. 019 SANCIONADA EL 05 DE ENERO DE 2021 Y PUBLICADA EN LA EDICIÓN ESPECIAL DEL REGISTRO OFICIAL No. 1488 DEL 18 DE ENERO DE 2021, CON LA CUAL SE SUSTITUYÓ EL TÍTULO VI, LIBRO IV.3 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO."

Artículo 1 - Créase la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A.), como una entidad adscrita a la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía administrativa, financiera y operativa. [...]"

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0339-OF de 08 de febrero de 2022, el doctor Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, solicita a la Administración General: "en referencia a la ORDENANZA METROPOLITANA No. 001, CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO "(...), solicito se disponga a quien corresponda, se realicen los trámites correspondientes para la creación de los puestos (...)" de la Unidad de Bienestar Animal;

Mediante Hoja de Ruta del documento Nro. GADDMQ-SS-2022-0339, la Administración General dispone: "Atender acorde normativa vigente".

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0080 de 10 de febrero de 2022, el doctor Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, solicita a la Administración General: "Cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nro. AQ 007-2022;2

	<b>INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-098</b>
<b>SECRETARÍA DE SALUD DMQ</b>	Fecha: 10/03/2022

*"(...) Por lo expuesto, y en virtud de dar cumplimiento a lo resuelto en la «Resolución 007», solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se proceda con la creación de la Unidad de Bienestar Animal en el Sistema SIGEN y SIPARI. En consecuencia, solicito además que se disponga a quien corresponda se proceda con la creación de los 18 puestos descritos en el Artículo 5 de la «Resolución 007», que para el caso de los Funcionarios Directivos corresponde a la clase de Libre Nombramiento y Remoción, y para los Servidores Municipales, a Contratos de Servicios Ocasionales, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP).*

*En lo posterior, una vez que se hayan creado los 18 puestos descritos en el Artículo 5 de la «Resolución 007», y en cumplimiento de lo establecido en el segundo inciso del Artículo 3244 del «Código Municipal», solicito de la manera más comedida se proceda a vincular al Señor Doctor Colón Jaime Grijalva Roseo, en la partida de Funcionario Directivo 6, a quien he designado como Director Ejecutivo de la Unidad de Bienestar Animal por cuanto cumple con los requisitos del perfil para Director de la Unidad conforme a lo establecido en el primer inciso del Artículo 3244 del «Código Municipal». (...)"*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-UBA-2022-0030-OF, de fecha 07 de marzo de 2022, el Mgs. Colón Jaime Grijalva Rosero, Director Ejecutivo de la Unidad de Bienestar Animal, remite el Informe Técnico Nro. GADDMQ-UBA-2022-001-IT - Traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal, elaborado por el Mgs. Diego Joel Sangucho Yupangui y aprobado por la Ing. Saskya Némesis Pozo Vargas, Responsable de Recursos Humanos de la Unidad de Bienestar Animal.

#### **Disposición General Primera**


*"Transfiérase todas las delegaciones, derechos, obligaciones, unidades, presupuesto, personal, así como los recursos, archivo documental, patrimonio y en general, todos los activos y pasivos del Proyecto Manejo de Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Bienestar Animal, para lo cual ésta podrá estructurar las unidades de apoyo y ejecución que sean necesarias.*

*Las partidas presupuestarias actuales correspondientes al recurso humano del Proyecto Manejo de Fauna Urbana serán transferidas de forma íntegra y en su totalidad desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal; para lo cual, la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad de Bienestar Animal deberá llevar a cabo todas las acciones pertinentes en el marco de sus funciones, competencias y atribuciones."*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0391-OF de 14 de febrero de 2022, el Máster en Salud Pública, Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, remite las descripciones y perfiles de los puestos de Servidores Municipales requeridos y establecidos en la Resolución de Alcaldía Nro. AQ 007-2022.

La Administración General mediante Hoja de Ruta del documento Nro. GADDMQ-SS-2022-0391-O, dispone: "Atender acorde normativa vigente."

La Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0125-M de 16 de febrero de 2022, remite el INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-0030-IT de 16 de febrero de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la creación en el sistema SIGEN de la Unidad de Bienestar Animal como entidad adscrita a la Secretaría de Salud y la creación de 8 puestos de Funcionarios Directivos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción; así como la incorporación de 10 puestos de Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022, toda vez que se cuenta con los recursos económicos correspondientes; en hoja de Ruta del mencionado documento, el señor Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone: "(...)sobre la base de lo dispuesto en las

	<b>INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-098</b>	
	<b>SECRETARÍA DE SALUD DMQ</b>	Fecha: 10/03/2022

Resoluciones de Alcaldía y de las recomendaciones constantes en su informe técnico, favor continuar con el trámite respectivo en lo legal y pertinente.”;

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00008-R, de fecha 18 de febrero de 2022, el Mgs. Wellington Paul Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, resolvió:

“Art. 1 - Crear en el distributivo de remuneraciones de la Secretaría Metropolitana de Salud / Unidad de Bienestar Animal, los siguientes puestos de Funcionarios Directivos, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción.”

Nro.	PARTIDA INDIVIDUAL	GRUPO OCUPACIONAL	RMU
1	13255	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	2.500,00
2	13256	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00
3	13257	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00
4	13258	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00
5	13259	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00
6	13260	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00
7	13261	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1.750,00
8	13262	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10	1.100,00

“Art. 2 - Incorporar en el distributivo de remuneraciones de la Secretaría Metropolitana de Salud / Unidad de Bienestar Animal, los siguientes espacios presupuestarios.”

Nro.	PARTIDA INDIVIDUAL	GRUPO OCUPACIONAL	RMU
1	13263	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00
2	13264	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00
3	13265	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00
4	13266	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00
5	13267	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00
6	13268	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00
7	13269	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00
8	13270	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00
9	13271	SERVIDOR MUNICIPAL 6	817,00
10	13272	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769,00

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-UBA-2022-0004-OF, de fecha 23 de febrero de 2022, el Mgs. Colón Jaime Grijalva Rosero, Director Ejecutivo, Unidad de Bienestar Animal, solicita: “[...] autorice a quien corresponda se realice las gestiones necesarias para traspasar los recursos que garanticen el cumplimiento del pago de



las remuneraciones y demás derechos que tienen los 76 servidores que ocupen las partidas detalladas en los cuadros anteriores.”

## BASE LEGAL

### Constitución de la República

**Art. 227.-** “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Art. 229.-** “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo”;

**Art. 238.-** “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

**Art. 239.-** “El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”;

**Art. 240.-** “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;

### Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

**Art. 9.-** Concepto y elementos del Control Interno. - “El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado”.

**Art. 12.-** Tiempos de Control. - “El ejercicio del control interno se aplicará en forma previa, continua y posterior:

**Control previo.** - Los servidores de la institución, analizarán las actividades institucionales propuestas, antes de su autorización o ejecución, respecto a su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y conformidad con los planes y presupuestos institucionales.”

	<b>INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-098</b>
<b>SECRETARÍA DE SALUD DMQ</b>	Fecha: 10/03/2022

**Art. 40.- Responsabilidad por acción u omisión.** - "Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley".

**Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD**

**Art. 2.-** "Son objetivos del presente Código: a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano;"

**Art. 5.-** "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales".

**Art. 83.-** "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece";

**Art. 84.-** "Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales (...);

**Art. 84.- Criterios.** "Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la

	<b>INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-05-2022-098</b>
<b>SECRETARÍA DE SALUD DMQ</b>	Fecha: 10/03/2022

estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros”.

**Art. 255.- Reforma presupuestaria.** - “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

**Art. 256.- Traspasos.** - “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

**Art. 257.- Prohibiciones.** - “No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;

“**Art. 338.- Estructura administrativa.** - Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales”;

#### **Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito**

**Art. 3.-** “El Distrito Metropolitano de Quito se regula por las normas de esta Ley, pero en todo lo que no se oponga a ella, le son aplicables las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, así como de otras leyes que precautelan y garantizan la autonomía de los organismos del régimen”;

**Art. 4.- Representación legal y judicial.** - La representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano, quien podrá delegarla con arreglo a esta Ley”;

#### **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

Sección I Programación Presupuestaria, **Art. 97.- Contenido y finalidad.** - “Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución”.

Sección IV, **Art. 113.- Contenido y finalidad.** - “Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros



	<b>INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-098</b>
<b>SECRETARÍA DE SALUD DMQ</b>	Fecha: 10/03/2022

asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo."

Sección IV. **Art. 115.-** Certificación Presupuestaria. - "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

**Título preliminar de las responsabilidades y sanciones,**

**Art. 178.-** Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente."

**Art. 179.-** La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas."

**Ley Orgánica del Servicio Público**

**Art. 37.-** Del traspaso de puestos a otras unidades o instituciones. - La autoridad nominadora, previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución".

**Art. 56.-** De la planificación institucional del talento humano. - "Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo".

**Art. 58.-** De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin (...)"

**Art. 83.-** "Servidoras y servidores públicos excluidos de la carrera del servicio público. - Exclúyase del sistema de la carrera del servicio público, a: (...) h) Las o los servidores de libre nombramiento y remoción, (...)"

**Art. 85.-** "Servidoras y servidores públicos de libre nombramiento y remoción.- Las autoridades nominadoras podrán designar, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el ingreso al servicio público, y remover libremente a las y los servidores que ocupen los puestos señalados en el literal a) y el literal h) del Artículo 83 de esta Ley. La remoción así efectuada no constituye destitución ni sanción disciplinaria de ninguna naturaleza."

	<b>INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-098</b>
<b>SECRETARÍA DE SALUD DMQ</b>	Fecha: 10/03/2022

**Art. 105.- Preeminencia del presupuesto.** - "La norma, acto decisorio, acción de personal, o el contrato que fije la remuneración de una servidora o servidor, no podrá ser aplicable si no existe la partida presupuestaria con la disponibilidad efectiva de fondos".

**Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público**

**Art. 17.- "Clases de nombramientos.** - Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser:

(...) c) De libre nombramiento y remoción: Los expedidos a favor de personas que van a ocupar puestos de dirección política, estratégica o administrativa en las instituciones del Estado; (...)"

**Art. 69.- Del traspaso de puesto.** - "La autoridad nominadora podrá disponer el traspaso de un puesto con la respectiva partida presupuestaria a otra unidad administrativa dentro de la misma institución o a otra institución del Estado, para lo cual se contemplará lo siguiente:

1.- Traspaso a otra unidad administrativa dentro de la misma institución. - Se observarán cualquiera de los siguientes criterios:

Reorganización interna de la institución, entidad, organismo, dependencia o unidad administrativa, derivadas de los procesos de reforma institucional y/o mejoramiento de la eficiencia institucional;

Por la asignación de nuevas atribuciones, responsabilidades y competencias derivadas de la misión institucional;

Implementación de estructuras institucionales o posicionales o aumento de productos institucionales;

Reforma total o parcial a la estructura institucional o posicional de la institución;

Desconcentración de funciones y delegación de competencias legalmente establecidas;

Simplificación de trámites y procedimientos internos;

Para evitar la duplicación de funciones, atribuciones y responsabilidades;

Racionalización y optimización del talento humano por necesidad institucional, derivadas de las auditorías administrativas efectuadas por la UATH; e,

Otros criterios que estarán determinados expresamente en los reglamentos internos del talento humano de cada institución".

**Art. 142.- Efectos de la planificación del talento humano.** - "Las UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica".

**Art. 143.-** "La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional; certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se

	<b>INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-098</b>
<b>SECRETARÍA DE SALUD DMQ</b>	Fecha: 10/03/2022

observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables”;

**Art. 151.-** “De la creación de unidades, áreas y puestos en función de las estructuras

institucionales y pos cionales.- La autoridad nominadora, sobre la base de las políticas emitidas por la Secretaría Nacional de la Administración Pública en las áreas de su competencia y las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, la planificación estratégica institucional y el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH y del Ministerio de Finanzas, de ser necesario, la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública. Se exceptúan del procedimiento establecido en el presente artículo a los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales.”;

**Art. 152.-** “Disponibilidad presupuestaria.- Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP”;

#### **Resoluciones Administrativas**

Mediante Resolución No. A-089 del 08 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, emite las “Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito”; en su artículo 9, literal e) delegada al Administrador General las competencias y atribuciones relativa a: “Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación”; y en su romano vi, determina: “Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revaloración, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano”;

Mediante Resolución de Alcaldía Nro. A-003-2021 de 15 enero de 2021, se establece los lineamientos respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19;

#### **CAPITULO III.- LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL GASTO, SECCIÓN I.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO.**

**Art. 8.-** Gestión del talento humano.- “... literal a) Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regímenes y modalidades de talento humano previstos en el ordenamiento jurídico, procederán únicamente cuando cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido; “

**Literal c)** “Las habilitaciones de partidas o cualquier otro tipo de movimiento administrativo que genere impacto presupuestario, procederán únicamente cuando se cuente con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable; ...”



## INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-098

SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 10/03/2022

Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0121-O del 03 de febrero de 2021 la Administración General, delega a la Dirección Metropolitana de Recursos humanos, las atribuciones y funciones en materia de Recursos Humanos determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020 estableciendo:

"iii. Delegación.-

En mi calidad de Administrador General, conforme la designación contenida en la Resolución No. A-045 de 08 de junio de 2020; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano, delego a usted en su calidad de Directora Metropolitana de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, (letra c), romanos II, III, IV, V, VIII y IX de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020.

v. Autorizar cambios administrativos, traspasos, traslados, intercambios voluntarios de puestos, encargos y subrogaciones de planta central;

### 1. ANÁLISIS TÉCNICO

Mediante RESOLUCIÓN Nro. AQ 007-2022, de fecha 7 de febrero de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Resolvió: "REFORMAR LA RESOLUCIÓN No. A 024-2021 EMITIDA EL 28 DE MAYO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL, SE CREÓ LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL, CONFORME LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 019 SANCIONADA EL 05 DE ENERO DE 2021 Y PUBLICADA EN LA EDICIÓN ESPECIAL DEL REGISTRO OFICIAL No. 1488 DEL 18 DE ENERO DE 2021, CON LA CUAL SE SUSTITUYÓ EL TÍTULO VI, LIBRO IV.3 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO."

Artículo 1.- Créase la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A.), como una entidad adscrita a la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía administrativa, financiera y operativa. [...]"

#### Disposición General Primera

"Transfírase todas las delegaciones, derechos, obligaciones, unidades, presupuesto, personal; así como, los recursos, archivo documental, patrimonio y en general, todos los activos y pasivos del Proyecto Manejo de Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Bienestar Animal, para lo cual ésta podrá estructurar las unidades de apoyo y ejecución que sean necesarias.

Las partidas presupuestarias actuales correspondientes al recurso humano del Proyecto Manejo de Fauna Urbana serán transferidas de forma íntegra y en su totalidad desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal; para lo cual, la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad de Bienestar Animal deberá llevar a cabo todas las acciones pertinentes en el marco de sus funciones, competencias y atribuciones."

Actualmente en el distributivo de la Secretaría de Salud se encuentran contemplados los siguientes puestos y espacios presupuestarios, creados mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00008-R, de fecha 18 de febrero de 2022, emitida por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

1. 8 puestos de funcionarios directivos, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción;

Nro.	PARTIDA INDIVIDUAL	GRUPO OCUPACIONAL	RMU
1	13255	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	2.500,00
2	13256	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00
3	13257	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00
4	13258	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00
5	13259	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00
6	13260	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00
7	13261	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1.750,00
8	13262	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10	1.100,00

2. 0 espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales:

Nro.	PARTIDA INDIVIDUAL	GRUPO OCUPACIONAL	RMU
1	13263	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00
2	13264	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00
3	13265	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00
4	13266	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00
5	13267	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00
6	13268	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00
7	13269	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00
8	13270	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00
9	13271	SERVIDOR MUNICIPAL 6	817,00
10	13272	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769,00

3. 58 espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, que se encuentran en el Proyecto de Manejo de Fauna Urbana:

Nro.	PARTIDA INDIVIDUAL	GRUPO OCUPACIONAL	RMU
1	104	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
2	105	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
3	106	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
4	107	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
5	108	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
6	130	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
7	131	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00

8	6130	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00
9	7850	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1.740,00
10	11627	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
11	11628	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
12	11629	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
13	11630	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
14	11631	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
15	11632	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
16	11633	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
17	11634	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
18	11635	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
19	11636	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
20	11637	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
21	11638	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
22	11639	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
23	11640	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.533,00
24	11641	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
25	11642	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
26	11643	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
27	11644	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
28	11645	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
29	11646	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
30	11647	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
31	11648	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
32	11649	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
33	11650	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
34	11651	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
35	11652	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
36	11653	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
37	11654	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
38	11655	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
39	11656	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
40	11657	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
41	11658	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
42	11659	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00

	<b>INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-098</b>
<b>SECRETARÍA DE SALUD DMQ</b>	Fecha: 10/03/2022

43	11660	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
44	11661	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
45	11662	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
46	11663	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00
47	11664	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00
48	11665	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00
49	11666	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00
50	11667	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00
51	11805	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2050,00
52	11806	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1500,00
53	11807	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1500,00
54	11808	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1500,00
55	11809	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
56	11810	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
57	11811	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00
58	11812	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00

El requerimiento de la Unidad de Bienestar Animal, de contar con los puestos y espacios presupuestarios anteriormente descritos, se fundamenta en la necesidad de cubrir las competencias y atribuciones delegadas a esta dependencia.

## 2. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Mediante Ordenanza Municipal PMU No. 006-2021 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito y sancionada por el Doctor Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del DMQ para el Ejercicio Económico 2022.

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos remite la Certificación Presupuestaria Nro. 1000060931, de fecha 01 de enero de 2022, inicial para los Contratos de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Salud.

Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la Secretaría de Salud, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para el ejercicio fiscal 2022, para ello se detalla a continuación:



INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-098

SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 10/03/2022

CÉDULA PRESUPUESTARIA  
SECRETARÍA DE SALUD

Centro Gestor	Proyecto	Partida	Fondo	Asignación inicial	Trasposos	Codificado	Devengado	Disponible
Secretaría de Salud	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105 Remuneraciones Unificadas	002	993.159,36	-14.544,00	978.615,36	105.288,72	873.326,64
		510106 Salarios Unificados	002	54.828,24	0,00	54.828,24	7.878,48	46.951,76
		510203 Decimotercer Sueldo	002	206.310,30	0,00	206.310,30	3.314,98	85.299,09
		510204 Decimocuarto Sueldo	002	71.000,00	0,00	71.000,00	3.521,47	32.529,03
		510304 Compensación por Transporte	002	924,00	0,00	924,00	100,00	824,00
		510306 Alimentación	002	7.392,00	0,00	7.392,00	360,00	6.432,00
		510401 Por Cargas Familiares	002	1.644,85	0,00	1.644,85	0,00	1.644,85
		510408 Subsidio de Antigüedad	002	2.741,41	0,00	2.741,41	71.282,52	2.458,49
		510507 Honorarios	002	4.036,59	0,00	4.036,59	0,00	4.036,59
		510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias	002	1.828,16	0,00	1.828,16	180,00	1.177,78
		510510 Servicios Personales por Contrato	002	1.414.715,00	14.544,00	1.429.259,00	185.541,48	0,00
		510512 Subrogación	002	10.262,75	0,00	10.262,75	0,00	10.262,75
		510513 Encargos	002	10.652,09	0,00	10.652,09	0,00	10.652,09
		510601 Aporte Patronal	002	312.904,89	0,00	312.904,89	37.577,89	118.101,66
		510602 Fondo de Reserva	002	206.310,30	0,00	206.310,30	16.481,14	77.374,91
510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por	002	9.573,95	0,00	9.573,95	0,00	9.573,95		
990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	002	61.196,35	0,00	61.196,35	7.394,12	83.362,23		
<b>TOTAL</b>				<b>3.369.481,24</b>	<b>0,00</b>	<b>3.369.481,24</b>	<b>304.558,53</b>	<b>1.342.507,82</b>

Fuente: SIPARI

El traspaso administrativo y presupuestario desde la Secretaría Salud a la unidad de Bienestar Animal, no constituye un incremento en la masa salarial del ejercicio económico 2022, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

Nro.	PARTIDA INDIVIDUAL	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	RMU	APORTE IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
1	13255	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	NOMBRAMIENTO	2.500,00	316,25	425,00	2.500,00	2.500,00	29.415,00
2	13256	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	NOMBRAMIENTO	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	24.177,68
3	13257	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	NOMBRAMIENTO	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	24.177,68
4	13258	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	NOMBRAMIENTO	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	24.177,68
5	13259	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	NOMBRAMIENTO	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	24.177,68
6	13260	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	NOMBRAMIENTO	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	24.177,68
7	13261	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	NOMBRAMIENTO	1.750,00	221,38	425,00	1.750,00	1.750,00	20.696,13
8	13262	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10	NOMBRAMIENTO	1.100,00	139,15	425,00	1.100,00	1.100,00	13.121,10
9	13263	SERVIDOR MUNICIPAL 10	CONTRATO	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	14.294,95
10	13264	SERVIDOR MUNICIPAL 10	CONTRATO	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	14.294,95
11	13265	SERVIDOR MUNICIPAL 10	CONTRATO	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	14.294,95
12	13266	SERVIDOR MUNICIPAL 9	CONTRATO	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	13.032,91
13	13267	SERVIDOR MUNICIPAL 9	CONTRATO	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	13.032,91
14	13268	SERVIDOR MUNICIPAL 9	CONTRATO	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	13.032,91
15	13269	SERVIDOR MUNICIPAL 9	CONTRATO	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	13.032,91
16	13270	SERVIDOR MUNICIPAL 7	CONTRATO	918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	11.002,89
17	13271	SERVIDOR MUNICIPAL 6	CONTRATO	817,00	103,35	425,00	817,00	817,00	9.627,40
18	13272	SERVIDOR MUNICIPAL 5	CONTRATO	769,00	97,28	425,00	769,00	769,00	9.289,76
19	104	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.632,87
20	105	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.632,87
21	106	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.632,87





INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-098

SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 10/03/2022

22	107	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
23	108	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
24	130	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
25	191	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	CONTRATO	817,00	103,35	425,00	817,00	817,00	9.827,40
26	330	SERVIDOR MUNICIPAL 10	CONTRATO	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	14.284,95
27	7850	SERVIDOR MUNICIPAL 13	CONTRATO	1.740,00	220,11	425,00	1.740,00	1.740,00	20.569,74
28	11627	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
29	11628	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
30	11629	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
31	11630	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
32	11631	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
33	11632	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
34	11633	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
35	11634	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
36	11635	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
37	11636	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
38	11637	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
39	11638	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
40	11639	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
41	11640	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
42	11641	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
43	11642	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
44	11643	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
45	11644	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
46	11645	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
47	11646	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
48	11647	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
49	11648	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
50	11649	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
51	11650	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
52	11651	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
53	11652	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
54	11653	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
55	11654	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
56	11655	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
57	11656	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
58	11657	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
59	11658	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
60	11659	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
61	11680	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
62	11661	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03



INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-098

SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 10/03/2022

63	11662	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
64	11663	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTRATO	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	12.027,08
65	11664	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTRATO	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	12.027,08
66	11665	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTRATO	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	12.027,08
67	11666	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTRATO	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	12.027,08
68	11667	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTRATO	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	12.027,08
69	11805	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	CONTRATO	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	24.177,68
70	11806	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	CONTRATO	1.500,00	189,75	425,00	1.500,00	1.500,00	17.776,50
71	11807	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	CONTRATO	1.500,00	189,75	425,00	1.500,00	1.500,00	17.776,50
72	11808	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	CONTRATO	1.500,00	189,75	425,00	1.500,00	1.500,00	17.776,50
73	11809	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
74	11810	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
75	11811	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTRATO	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	12.027,08
76	11812	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	CONTRATO	817,00	103,35	425,00	817,00	817,00	9.827,40
<b>TOTAL</b>									<b>1.081.290,12</b>

## CONCLUSIONES

- En virtud de los antecedentes, base legal, análisis técnico y análisis presupuestario, se determina que existe la necesidad de realizar el traspaso administrativo y presupuestario de 8 puestos de funcionarios directivos, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, 10 espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, y 58 espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, que se encuentran en el Proyecto de Manejo de Fauna Urbana, desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal; a fin de impulsar de manera ágil el cumplimiento de los objetivos y competencias de la Unidad de Bienestar Animal.
- La Unidad de Bienestar Animal se crea mediante Resolución de Alcaldía Nro. AQ 007-2022, de fecha 7 de febrero de 2022, con la cual, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, ALCALDÉ DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Resolvió: "REFORMAR LA RESOLUCIÓN No. A 024-2021 EMITIDA EL 28 DE MAYO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL, SE CREÓ LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL, CONFORME LA ORDENANZA METROPOLITANA Nro. 019 SANCIONADA EL 05 DE ENERO DE 2021 Y PUBLICADA EN LA EDICIÓN ESPECIAL DEL REGISTRO OFICIAL No. 1488 DEL 18 DE ENERO DE 2021, CON LA CUAL SE SUSTITUYÓ EL TÍTULO VI, LIBRO IV.3 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO."

*Artículo 1.- Créase la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A.), como una entidad adscrita a la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía administrativa, financiera y operativa. [...]"*

- Mediante Resolución Administrativa Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00008-R, de fecha 18 de febrero de 2022, suscrita por el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos humanos en su artículo 1, crea en el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Salud/ Unidad

 <p>BICENTENARIO BATALLA DE PICHINCHA 1822</p>	<b>INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-098</b>
<b>SECRETARÍA DE SALUD DMQ</b>	Fecha: 10/03/2022

de Bienestar Animal los 8 puestos de funcionarios directivos de Nombramiento de Libre Remoción; y, en el artículo 2 incorpora en el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Salud/ Unidad de Bienestar Animal 10 espacios presupuestarios.

- Conforme cédula presupuestaria del ejercicio económico 2022, la Secretaría de Salud cuenta con los recursos económicos para realizar el traspaso presupuestario de 8 puestos de funcionarios directivos, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, 10 espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, y 58 espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, que se encuentran en el Proyecto de Manejo de Fauna Urbana, que permitirán realizar el traspaso de recursos desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal, por un valor de \$ 1.081.280,12.
- Existen los recursos económicos en las partidas "Remuneraciones Unificadas"; y, "Servicios personales por contrato"; con sus componentes salariales en la **Secretaría de Salud**, que abalizan la existencia de los recursos económicos de los puestos y espacios presupuestarios, descritos anteriormente, los mismos que serán traspasados administrativa y presupuestariamente desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal, cuyo acto administrativo no implica aumento en la masa salarial.

## RECOMENDACIONES

La Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud recomienda:

- Se autorice el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios antes detallados, desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se creen las partidas presupuestarias de Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo y Fondo de Reserva, en la Unidad de Bienestar Animal.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales desde la Secretaría Salud a las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato, con sus componentes salariales a la Unidad de Bienestar Animal, por el periodo comprendido de abril a diciembre de 2022 y que a su vez se remita la resolución de traspaso administrativo y presupuestario; así como la certificación inicial de contratos 2022 de la Unidad de Bienestar Animal;
- Solicitar se emita la Certificación de Ajuste a la certificación presupuestaria Nro. 1000060931, de fecha 01 de enero de 2022, inicial para los Contratos de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Salud.
- Actualizar en el distributivo de puestos de la Secretaría Salud y de la Unidad de Bienestar Animal, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.

Nro.	PARTIDA INDIVIDUAL	GRUPO OCUPACIONAL	DEPENDENCIA ACTUAL	DEPENDENCIA PROPUESTA
1	13255	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
2	13256	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
3	13257	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
4	13258	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
5	13259	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL




INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-098

SECRETARÍA DE SALUD DMQ


Fecha: 10/03/2022

6	13260	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
7	13261	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
8	13262	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
9	13263	SERVIDOR MUNICIPAL 10	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
10	13264	SERVIDOR MUNICIPAL 10	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
11	13265	SERVIDOR MUNICIPAL 10	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
12	13266	SERVIDOR MUNICIPAL 9	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
13	13267	SERVIDOR MUNICIPAL 9	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
14	13268	SERVIDOR MUNICIPAL 9	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
15	13269	SERVIDOR MUNICIPAL 9	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
16	13270	SERVIDOR MUNICIPAL 7	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
17	13271	SERVIDOR MUNICIPAL 6	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
18	13272	SERVIDOR MUNICIPAL 5	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
19	104	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
20	105	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
21	106	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
22	107	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
23	108	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
24	130	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
25	131	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
26	6130	SERVIDOR MUNICIPAL 10	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
27	7850	SERVIDOR MUNICIPAL 13	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
28	11627	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
29	11628	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
30	11629	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
31	11630	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
32	11631	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
33	11632	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
34	11633	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
35	11634	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
36	11635	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
37	11636	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
38	11637	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
39	11638	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
40	11639	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
41	11640	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
42	11641	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
43	11642	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
44	11643	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
45	11644	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
46	11645	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
47	11646	SERVIDOR MUNICIPAL 2	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
48	11647	SERVIDOR MUNICIPAL 2	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
49	11648	SERVIDOR MUNICIPAL 2	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
50	11649	SERVIDOR MUNICIPAL 2	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL


 <p><b>BICENTENARIO</b> BATALLÓN DE PICHINCHA 1822</p>	<p><b>INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-098</b></p>
<p><b>SECRETARÍA DE SALUD DMQ</b></p>	<p>Fecha: 10/03/2022</p>

51	11650	SERVIDOR MUNICIPAL 2	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
52	11651	SERVIDOR MUNICIPAL 2	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
53	11652	SERVIDOR MUNICIPAL 2	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
54	11653	SERVIDOR MUNICIPAL 2	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
55	11654	SERVIDOR MUNICIPAL 2	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
56	11655	SERVIDOR MUNICIPAL 2	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
57	11656	SERVIDOR MUNICIPAL 2	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
58	11657	SERVIDOR MUNICIPAL 2	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
59	11658	SERVIDOR MUNICIPAL 2	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
60	11659	SERVIDOR MUNICIPAL 2	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
61	11660	SERVIDOR MUNICIPAL 2	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
62	11661	SERVIDOR MUNICIPAL 2	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
63	11662	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
64	11663	SERVIDOR MUNICIPAL 8	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
65	11664	SERVIDOR MUNICIPAL 8	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
66	11665	SERVIDOR MUNICIPAL 8	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
67	11666	SERVIDOR MUNICIPAL 8	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
68	11667	SERVIDOR MUNICIPAL 8	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
69	11905	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
70	11906	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
71	11907	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
72	11908	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
73	11909	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
74	11910	SERVIDOR MUNICIPAL 11	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
75	11911	SERVIDOR MUNICIPAL 8	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL
76	11912	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	SECRETARIA DE SALUD- UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL


Elaborado por:	Revisado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>CESAR ARMANDO TROYA MENDOZA</b></p>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>CARLA PATRICIA INTRIAGO CHONLONG</b></p>
Mgs. Cesar Troya Mendoza Responsable de Recursos Humanos <b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	Mgs. Carla Patricia Intriago Chonlong Coordinadora Administrativa Financiera <b>SECRETARÍA DE SALUD</b>

 <b>UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL</b>   <b>Por un Quito Digno</b>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	Traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal.	N° GADDMQ-UBA-2022-001-IT

#### Cuadro de registro de cambios

Fecha	Versión	Nombre Responsable	Rol	Referencia de Cambios	Firma de Responsabilidad
2022-03-07	1	Mgs. Diego Joel Sangucho Yupangui	Servidor Municipal 10		 Firmado electrónicamente por: <b>DIEGO JOEL SANGUCHO YUPANGUI</b>

#### Aprobación del documento

Fecha	Versión	Nombre Responsable	Unidad	Rol	Firma de responsabilidad
2022-03-07	1	Ing. Saskya Némesis Pozo Vargas	Unidad de Talento Humano	Responsable de la Unidad de Talento Humano	 Firmado electrónicamente por: <b>SASKYA NEMESIS POZO VARGAS</b>

### 1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nro. A024 – 2021 de 28 de mayo de 2021, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, actuante a esa fecha, en la cual señala: “(...) Artículo 1.- Créese y agréguese a la estructura orgánica de la Secretaría de Salud del gobierno Autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Bienestar Animal, dotada de autonomía administrativa, financiera y operativa. (...)”.

Mediante Informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-2021-0007-IT, de 15 de julio 2021, suscrito por Dr. Rodrigo Ramos Yaguana, Director Metropolitano de Recursos Humanos, Encargado, en su parte pertinente recomienda. “(...) Al haberse incorporado insumos elaborados fuera del término de 60 días establecidos en la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana 019-2020; y, al no haberse considerado la Resolución No. A022 de 03 de octubre de 2011, es oportuno recomendar la sustitución de la Resolución de Alcaldía No. A 024-2021 de 28 de mayo de 2021, sobre de los instrumentos, informes y documentos generados dentro del término establecido en la Ordenanza Metropolitana 019-2020, así como lo establecido en el Art. 2 de la Resolución A022. Debiendo además incorporarse una disposición transitoria nueva, que prevea un plazo que permita una adecuada transición del proyecto URBANIMAL FAUNA URBANA a la Unidad de Bienestar Animal. Para tal efecto, se anexan los documentos que deberían ser parte constitutiva de la Resolución que sustituya a la A-024-2021, de ser acogida, la presente recomendación (...)”

Mediante Oficio Nro.GADDMQ-SS-2022-0339-OF de 08 de febrero de 2022, el doctor Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, solicita a la Administración General: “en referencia a la ORDENANZA METROPOLITANA No. 001, CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO “(...), solicito se disponga a quien corresponda, se realicen los trámites correspondientes para la creación de los puestos (...)” de la Unidad de Bienestar Animal;

Mediante Hoja de Ruta del documento Nro. GADDMQ-SS-2022-0339, la Administración General dispone: “Atender acorde normativa vigente”.

Mediante Oficio Nro.GADDMQ-SS-2022-0080 de 10 de febrero de 2022, el doctor Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, solicita a la Administración General: “Cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nro. AQ 007-2022;2

“(...) Por lo expuesto, y en virtud de dar cumplimiento a lo resuelto en la «Resolución 007», solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se proceda con la creación de la Unidad de Bienestar Animal en el Sistema SIGEN y SIPARI. En consecuencia, solicito además que se disponga a quien corresponda se proceda con la creación de los 18 puestos descritos en el Artículo 5 de la «Resolución 007», que para el caso de los Funcionarios Directivos corresponde a la clase de Libre Nombramiento y Remoción, y para los Servidores Municipales, a Contratos de Servicios Ocasionales, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP).

En lo posterior una vez que se hayan creado los 18 puestos descritos en el Artículo 5 de la «Resolución 007», y en cumplimiento de lo establecido en el segundo inciso del Artículo 3244 del «Código Municipal»; solicito de la manera más comedida se proceda a vincular al Señor Doctor Colón Jaime Grijalva Roseo, en la partida de Funcionario Directivo 6, a quien he designado como Director Ejecutivo de la Unidad de Bienestar Animal por cuanto cumple con los requisitos del perfil para Director de la Unidad conforme a los establecido en el primer inciso del Artículo 3244 del «Código Municipal». (...)”

Mediante RESOLUCIÓN Nro. AQ 007-2022, de fecha 7 de febrero de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, resolvió: “REFORMAR LA RESOLUCIÓN No. A 024-2021 EMITIDA EL 28 DE MAYO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL, SE CREÓ LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL, CONFORME LA ORDENANZA METROPOLITANA Nro. 019 SANCIONADA EL 05 DE ENERO DE 2021 Y PUBLICADA EN LA EDICIÓN ESPECIAL DEL REGISTRO OFICIAL No. 1488 DEL 18 DE ENERO DE 2021, CON LA CUAL SE SUSTITUYÓ EL TÍTULO VI, LIBRO IV.3 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”

Artículo 1.- Créase la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A.), como una entidad adscrita a la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía administrativa, financiera y operativa. [...]”

**Disposición General Primera**

*“Transfíerese todas las delegaciones, derechos, obligaciones, unidades, presupuesto, personal; así como, los recursos, archivo documental, patrimonio y en general, todos los activos y pasivos del Proyecto Manejo de Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Bienestar Animal, para lo cual ésta podrá estructurar las unidades de apoyo y ejecución que sean necesarias.*”

*Las partidas presupuestarias actuales correspondientes al recurso humano del Proyecto Manejo de Fauna Urbana serán transferidas de forma íntegra y en su totalidad desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal; para lo cual, la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad de Bienestar Animal deberá llevar a cabo todas las acciones pertinentes en el marco de sus funciones, competencias y atribuciones.”*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0391-OF de 14 de febrero de 2022, el Master en Salud Pública, Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, remite las descripciones y perfiles de los puestos de Servidores Municipales requeridos y establecidos en la Resolución de Alcaldía Nro. AQ 007-2022;

La Administración General mediante Hoja de Ruta del documento Nro. GADDMQ-SS-2022-0391-O, dispone: *“Atender acorde normativa vigente.”*;

La Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0125-M de 16 de febrero de 2022, remite el INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-0030-IT de 16 de febrero de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la creación en el sistema SIGEN de la Unidad de Bienestar Animal como entidad adscrita a la Secretaría de Salud y la creación de 3 puestos de Funcionarios Directivos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción; así como la incorporación de 10 puestos de Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022, toda vez que se cuenta con los recursos económicos correspondientes, en hoja de Ruta del mencionado documento, el señor Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone: *“(…)sobre la base de lo dispuesto en las Resoluciones de Alcaldía y de las recomendaciones constantes en su informe técnico, favor continuar con el trámite respectivo en lo legal y pertinente.”*;

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00008-R, de fecha 18 de febrero de 2022, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, resolvió:

*“Art. 1.- Crear en el distributivo de remuneraciones de la Secretaría Metropolitana de Salud / Unidad de Bienestar Animal, los siguientes puestos de Funcionarios Directivos, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción.”*

Nro.	PARTIDA INDIVIDUAL	GRUPO OCUPACIONAL	RMU
1	13255	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	2.500,00
2	13256	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00
3	13257	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00
4	13258	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00
5	13259	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00
6	13260	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00
7	13261	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1.750,00
8	13262	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10	1.100,00

(...)"



*Art. 2.- Incorporar en el distributivo de remuneraciones de la Secretaría Metropolitana de Salud/ Unidad de Bienestar Animal, los siguientes espacios presupuestarios:”*

<i>Nro.</i>	<i>PARTIDA INDIVIDUAL</i>	<i>GRUPO OCUPACIONAL</i>	<i>RMU</i>
1	13263	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00
2	13264	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00
3	13265	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00
4	13266	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00
5	13267	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00
6	13268	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00
7	13269	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00
8	13270	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00
9	13271	SERVIDOR MUNICIPAL 6	817,00
10	13272	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769,00

(...)  
Mediante Oficio Nro. GADDMQ-UBA-2022-0004-OF, de fecha 23 de febrero de 2022, el Mgs. Colón Jaime Grijalva Rosero, Director Ejecutivo, Unidad de Bienestar Animal, solicita: “[...] autorice a quien corresponda se realice las gestiones necesarias para traspasar los recursos que garanticen el cumplimiento del pago de las remuneraciones y demás derechos que tienen los 76 servidores que ocupen las partidas detalladas en los cuadros anteriores.”

## 2. BASE LEGAL

### Constitución de la República

*Art. 227.- “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

*Art. 229.- “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo”;*

*Art. 238.- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*

*Art. 239.- “El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”;*

*Art. 240.- “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos*



metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;

#### **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado**

**Art. 9.-** Concepto y elementos del Control Interno. - “El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcanzan los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado”.

**Art. 12.-** Tiempos de Control. - “El ejercicio del control interno se aplicará en forma previa, continua y posterior:

**Control previo.** - Los servidores de la institución, analizarán las actividades institucionales propuestas, antes de su autorización o ejecución, respecto a su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y conformidad con los planes y presupuestos institucionales.”

**Art. 40.- Responsabilidad por acción u omisión.** - “Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”.

#### **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD**

**Art. 2.-** “Son objetivos del presente Código: a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano;”

**Art. 5.-** “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades

que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales”.

**Art. 83.-** “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”;

**Art. 84.-** “Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales (...);

**Art. 164.- Criterios.** - “Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros”.

**Art. 255.- Reforma presupuestaria.** - “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

**Art. 256.- Traspasos.**- “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio ó previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una

misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

**Art. 257.- Prohibiciones.-** “No podrán efectuarse trasposos en los casos que se indican a continuación:

2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;

“**Art. 338.- Estructura administrativa.-** Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales”;

### Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito

**Art. 3.-** “El Distrito Metropolitano de Quito se regula por las normas de esta Ley, pero en todo lo que no se oponga a ella, le son aplicables las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, así como de otras leyes que precautelan y garantizan la autonomía de los organismos del régimen”;

**Art. 4.- Representación legal y judicial.-** La representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano, quien podrá delegarla con arreglo a esta Ley”;

### Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

**Sección I Programación Presupuestaria, Art. 97.- Contenido y finalidad.-** “Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución”.

**Sección IV, Art. 113.- Contenido y finalidad.-** “Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.”



*Sección IV, Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.*

#### ***Título preliminar de las responsabilidades y sanciones,***

*Art. 178.- “Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente.”*

*Art. 179.- “La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas.”*

#### **Ley Orgánica del Servicio Público**

*Art. 37.- “Del traspaso de puestos a otras unidades o instituciones. - La autoridad nominadora, previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución”.*

*Art. 55.- De la planificación institucional del talento humano. - “Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados.*

*Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo”*

*Art. 58.- “De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin (...);”*

*Art. 83.- “Servidoras y servidores públicos excluidos de la carrera del servicio público. - Exclúyase del sistema de la carrera del servicio público, a: (...) h) Las o los servidores de libre nombramiento y remoción, (...);”*

*Art. 85.- “Servidoras y servidores públicos de libre nombramiento y remoción.- Las autoridades nominadoras podrán designar, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el ingreso al servicio público, y remover libremente a las y los servidores que ocupen los puestos señalados en el literal a) y el literal h) del Artículo 83 de esta Ley. La remoción así efectuada no constituye destitución ni sanción*

disciplinaria de ninguna naturaleza.”;

**Art. 105.- Preeminencia del presupuesto.-** “La norma, acto decisorio, acción de personal, o el contrato que fije la remuneración de una servidora o servidor, no podrá ser aplicable si no existe la partida presupuestaria con la disponibilidad efectiva de fondos”.

### **Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público**

**Art. 17.- Clases de nombramientos.-** Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser:

(...) c) De libre nombramiento y remoción: Los expedidos a favor de personas que van a ocupar puestos de dirección política, estratégica o administrativa en las instituciones del Estado; (...);”;

**Art. 69.- Del traspaso de puesto.-** “La autoridad nominadora podrá disponer el traspaso de un puesto con la respectiva partida presupuestaria a otra unidad administrativa dentro de la misma institución o a otra institución del Estado, para lo cual se contemplará lo siguiente:

1.- Traspaso a otra unidad administrativa dentro de la misma institución.- Se observarán cualquiera de los siguientes criterios:

Reorganización interna de la institución, entidad, organismo, dependencia o unidad administrativa, derivadas de los procesos de reforma institucional y/o mejoramiento de la eficiencia institucional;

Por la asignación de nuevas atribuciones, responsabilidades y competencias derivadas de la misión institucional;

Implementación de estructuras institucionales o posicionales o aumento de productos institucionales;

Reforma total o parcial a la estructura institucional o posicional de la institución;

Desconcentración de funciones y delegación de competencias legalmente establecidas;

Simplificación de trámites y procedimientos internos;

Para evitar la duplicación de funciones, atribuciones y responsabilidades;

Racionalización y optimización del talento humano por necesidad institucional, derivadas de las auditorías administrativas efectuadas por la UATH, e,

Otros criterios que estarán determinados expresamente en los reglamentos internos del talento humano de cada institución”.

**Art. 142.- Efectos de la planificación del talento humano.-** “Las UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica”.

**Art. 143.-** “La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación

de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento de la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables”;

**Art. 151.-** “De la creación de unidades, áreas y puestos en función de las estructuras institucionales y posicionales.- La autoridad nominadora, sobre la base de las políticas emitidas por la Secretaría Nacional de la Administración Pública en las áreas de su competencia y las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, la planificación estratégica institucional y el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH y del Ministerio de Finanzas, de ser necesario, la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública. Se exceptúan del procedimiento establecido en el presente artículo a los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales.”;

**Art. 152.-** “Disponibilidad presupuestaria.- Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP”;

#### **Resoluciones Administrativas**

Mediante Resolución No. A-089 del 08 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, emite las "Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito"; en su artículo 9, literal e) delegada al Administrador General las competencias y atribuciones relativa a: “Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación”; y en su romano vi, determina: "Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revaloración, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano”;

Mediante Resolución de Alcaldía Nro. A-003-2021 de 15 enero de 2021, se establece los lineamientos respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19;

**CAPITULO III.- LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL GASTO,  
SECCIÓN I.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO.**

Art.8.- *Gestión del talento humano.- "... literal a) Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regímenes y modalidades de talento humano previstos en el ordenamiento jurídico, procederán únicamente cuando cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido;*

*Literal c) "Las habilitaciones de partidas o cualquier otro tipo de movimiento administrativo que genere impacto presupuestario, procederán únicamente cuando se cuente con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable; ..."*

*Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0121-O del 03 de febrero de 2021 la Administración General, delega a la Dirección Metropolitana de Recursos humanos, las atribuciones y funciones en materia de Recursos Humanos determinados en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020 estableciendo:*

*"iii. Delegación.-*

*En mi calidad de Administrador General, conforme la designación contenida en la Resolución No. A-045 de 08 de junio de 2020; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano, delego a usted en su calidad de Directora Metropolitana de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020.*

*v. Autorizar cambios administrativos, traspasos, traslados, intercambios voluntarios de puestos, encargos y subrogaciones de planta central;*

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO

Mediante RESOLUCIÓN Nro. AQ 007-2022, de fecha 7 de febrero de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Resolvió: *"REFORMAR LA RESOLUCIÓN No. A 024-2021 EMITIDA EL 28 DE MAYO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL, SE CREÓ LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL, CONFORME LA ORDENANZA METROPOLITANA Nro. 019 SANCIONADA EL 05 DE ENERO DE 2021 Y PUBLICADA EN LA EDICIÓN ESPECIAL DEL REGISTRO OFICIAL No. 1488 DEL 18 DE ENERO DE 2021, CON LA CUAL SE SUSTITUYÓ EL TÍTULO VI, LIBRO IV.3 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO."*

*Artículo 1.- Créase la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A.), como una entidad adscrita a la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía administrativa, financiera y operativa. [...]"*

#### **Disposición General Primera**

*"Transférase todas las delegaciones, derechos, obligaciones, unidades, presupuesto, personal; así como, los recursos, archivo documental, patrimonio y en general, todos los activos y pasivos del Proyecto Manejo de Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Bienestar Animal, para lo cual ésta podrá estructurar las unidades de apoyo y ejecución que sean necesarias.*



*Las partidas presupuestarias actuales correspondientes al recurso humano del Proyecto Manejo de Fauna Urbana serán transferidas de forma íntegra y en su totalidad desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal; para lo cual, la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad de Bienestar Animal deberá llevar a cabo todas las acciones pertinentes en el marco de sus funciones, competencias y atribuciones.”*

Actualmente en el distributivo de la Secretaría de Salud se encuentran contemplados los siguientes puestos y espacios presupuestarios, creados mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00008-R, de fecha 18 de febrero de 2022, emitida por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

1. 8 puestos de funcionarios directivos, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción:

Nro.	PARTIDA INDIVIDUAL	GRUPO OCUPACIONAL	RMU
1	13255	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	2.500,00
2	13256	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00
3	13257	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00
4	13258	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00
5	13259	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00
6	13260	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00
7	13261	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1.750,00
8	13262	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10	1.100,00

2. 10 espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales:

Nro.	PARTIDA INDIVIDUAL	GRUPO OCUPACIONAL	RMU
1	13263	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00
2	13264	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00
3	13265	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00
4	13266	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00
5	13267	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00
6	13268	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00
7	13269	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00
8	13270	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00
9	13271	SERVIDOR MUNICIPAL 6	817,00
10	13272	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769,00

3. 58 espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, que se encuentran en el Proyecto de Manejo de Fauna Urbana:

Nro.	PARTIDA INDIVIDUAL	GRUPO OCUPACIONAL	RMU
1	104	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
2	105	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
3	106	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
4	107	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
5	108	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
6	130	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
7	131	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00
8	6130	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00
9	7850	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1.740,00
10	11627	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
11	11628	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
12	11629	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
13	11630	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
14	11631	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00

15	11632	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
16	11633	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
17	11634	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
18	11635	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
19	11636	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
20	11637	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
21	11638	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
22	11639	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
23	11640	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
24	11641	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
25	11642	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
26	11643	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
27	11644	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
28	11645	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
29	11646	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
30	11647	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
31	11648	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
32	11649	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
33	11650	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
34	11651	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
35	11652	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
36	11653	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
37	11654	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
38	11655	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
39	11656	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
40	11657	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
41	11658	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
42	11659	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
43	11660	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
44	11661	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00
45	11662	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
46	11663	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00
47	11664	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00
48	11665	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00
49	11666	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00
50	11667	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00
51	11805	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2050,00
52	11806	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1500,00
53	11807	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1500,00
54	11808	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1500,00
55	11809	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
56	11810	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00
57	11811	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00
58	11812	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00

El requerimiento de la Unidad de Bienestar Animal, de contar con los puestos y espacios presupuestarios anteriormente descritos, se fundamenta en la necesidad de cubrir las competencias y atribuciones delegadas a esta dependencia

#### 4. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Mediante Ordenanza Municipal PMU No. 006-2021 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito y sancionada por el Doctor Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del DMQ para el Ejercicio Económico 2022.

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos remite la Certificación Presupuestaria Nro. 1000060931, de fecha 01 de enero de 2022, inicial para los Contratos de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Salud.

Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la Secretaría de Salud, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para el ejercicio fiscal 2022, para ello se detalla a continuación:

**CEDULA PRESUPUESTARIA  
 SECRETARIA DE SALUD (RECURSOS HUMANOS)  
 AL 04 DE MARZO DE 2022**

Partida	Asignación inicial	Codificado	Certificado	Disponible
SOCIALES 510105 Remuneraciones Unificadas	993.159,36	978.615,36	0,00	873.328,64
SOCIALES 510106 Salarios Unificados	54.828,24	54.828,24	0,00	46.951,76
SOCIALES 510203 Decimotercer Sueldo	206.310,30	206.310,30	115.697,23	85.298,09
SOCIALES 510204 Decimocuarto Sueldo	71.000,00	71.000,00	36.939,50	32.528,03
SOCIALES 510304 Compensación por Transporte	924,00	924,00	0,00	824,00
SOCIALES 510306 Alimentación	7.392,00	7.392,00	0,00	6.432,00
SOCIALES 510401 Por Cargas Familiares	1.644,85	1.644,85	0,00	1.644,85
SOCIALES 510408 Subsidio de Antigüedad	2.741,41	2.741,41	0,00	2.458,49
SOCIALES 510507 Honorarios	4.036,59	4.036,59	0,00	4.036,59
SOCIALES 510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias	1.828,16	1.828,16	0,00	1.177,78
SOCIALES 510510 Servicios Personales por Contrato	1.414.716,00	1.429.260,00	1.245.678,54	0,00
SOCIALES 510512 Subrogación	10.262,75	10.262,75	0,00	10.262,75
SOCIALES 510513 Encargos	10.652,09	10.652,09	0,00	10.652,09
SOCIALES 510601 Aporte Patronal	312.904,89	312.904,89	159.225,35	116.101,66
SOCIALES 510602 Fondo de Reserva	206.310,30	206.310,30	110.474,25	77.374,91
SOCIALES 510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por	9.573,95	9.573,95	0,00	9.573,95
SOCIALES 990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	61.196,35	61.196,35	0,00	53.862,23
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.369.481,24</b>	<b>3.369.481,24</b>	<b>1.668.014,87</b>	<b>1.332.507,82</b>

Fuente: SIPARI

El traspaso administrativo y presupuestario desde la Secretaría Salud a la unidad de Bienestar Animal, no constituye un incremento en la masa salarial del ejercicio económico 2022, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

Nro	PARTIDA INDIVIDUAL	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	RMU	RMU	APORTE IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
1	13255	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	NOMBRAMIENTO	2.500,00	2.500,00	316,25	425,00	2.500,00	2.500,00	29.415,00
2	13256	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	NOMBRAMIENTO	2.050,00	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	24.177,68
3	13257	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	NOMBRAMIENTO	2.050,00	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	24.177,68
4	13258	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	NOMBRAMIENTO	2.050,00	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	24.177,68
5	13259	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	NOMBRAMIENTO	2.050,00	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	24.177,68
6	13260	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	NOMBRAMIENTO	2.050,00	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	24.177,68
7	13261	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	NOMBRAMIENTO	1.750,00	1.750,00	221,38	425,00	1.750,00	1.750,00	20.686,13
8	13262	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10	NOMBRAMIENTO	1.100,00	1.100,00	139,15	425,00	1.100,00	1.100,00	13.121,10
9	13263	SERVIDOR MUNICIPAL 10	CONTRATO	1.200,00	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	14.284,95
10	13264	SERVIDOR MUNICIPAL 10	CONTRATO	1.200,00	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	14.284,95
11	13265	SERVIDOR MUNICIPAL 10	CONTRATO	1.200,00	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	14.284,95
12	13266	SERVIDOR MUNICIPAL 9	CONTRATO	1.095,00	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	13.062,91
13	13267	SERVIDOR MUNICIPAL 9	CONTRATO	1.095,00	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	13.062,91
14	13268	SERVIDOR MUNICIPAL 9	CONTRATO	1.095,00	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	13.062,91
15	13269	SERVIDOR MUNICIPAL 9	CONTRATO	1.095,00	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	13.062,91
16	13270	SERVIDOR MUNICIPAL 7	CONTRATO	918,00	918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	11.002,89
17	13271	SERVIDOR MUNICIPAL 6	CONTRATO	817,00	817,00	103,35	425,00	817,00	817,00	9.827,40
18	13272	SERVIDOR MUNICIPAL 5	CONTRATO	769,00	769,00	97,28	425,00	769,00	769,00	9.268,76
19	104	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
20	105	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87



21	106	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
22	107	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
23	108	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
24	130	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
25	131	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	CONTRATO	817,00	817,00	103,35	425,00	817,00	817,00	9.827,40
26	6130	SERVIDOR MUNICIPAL 10	CONTRATO	1.200,00	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	14.284,95
27	7850	SERVIDOR MUNICIPAL 13	CONTRATO	1.740,00	1.740,00	220,11	425,00	1.740,00	1.740,00	20.569,74
28	11627	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
29	11628	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
30	11629	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
31	11630	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
32	11631	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
33	11632	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
34	11633	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
35	11634	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
36	11635	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
37	11636	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
38	11637	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
39	11638	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
40	11639	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
41	11640	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
42	11641	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
43	11642	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
44	11643	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
45	11644	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
46	11645	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
47	11646	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
48	11647	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
49	11648	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
50	11649	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
51	11650	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
52	11651	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
53	11652	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
54	11653	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
55	11654	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
56	11655	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
57	11656	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
58	11657	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03

59	11658	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
60	11659	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
61	11660	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
62	11661	SERVIDOR MUNICIPAL 2	CONTRATO	641,00	641,00	81,09	425,00	641,00	641,00	7.779,03
63	11662	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
64	11663	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTRATO	1.006,00	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	12.027,08
65	11664	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTRATO	1.006,00	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	12.027,08
66	11665	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTRATO	1.006,00	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	12.027,08
67	11666	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTRATO	1.006,00	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	12.027,08
68	11667	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTRATO	1.006,00	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	12.027,08
69	11805	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	CONTRATO	2050,00	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	24.177,68
70	11806	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	CONTRATO	1500,00	1.500,00	189,75	425,00	1.500,00	1.500,00	17.776,50
71	11807	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	CONTRATO	1500,00	1.500,00	189,75	425,00	1.500,00	1.500,00	17.776,50
72	11808	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	CONTRATO	1500,00	1.500,00	189,75	425,00	1.500,00	1.500,00	17.776,50
73	11809	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
74	11810	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	15.832,87
75	11811	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTRATO	1.006,00	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	12.027,08
76	11812	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	CONTRATO	817,00	817,00	103,35	425,00	817,00	817,00	9.827,40
										1.081.280,12

## 5. CONCLUSIONES

1. La Unidad de Bienestar Animal es creada mediante Resolución Alcaldía Nro. AQ 007-2022, de fecha 7 de febrero de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, resolvió: *REFORMAR LA RESOLUCIÓN No. A 024-2021 EMITIDA EL 28 DE MAYO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL, SE CREÓ LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL, CONFORME LA ORDENANZA METROPOLITANA Nro. 019 SANCIONADA EL 05 DE ENERO DE 2021 Y PUBLICADA EN LA EDICIÓN ESPECIAL DEL REGISTRO OFICIAL No. 1488 DEL 18 DE ENERO DE 2021, CON LA CUAL SE SUSTITUYÓ EL TÍTULO VI, LIBRO IV.3 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.*

*Artículo 1.- Créase la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A.), como una entidad adscrita a la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía administrativa, financiera y operativa. [...]*

2. Mediante Resolución Administrativa Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00008-R, de fecha 18 de febrero de 2022, suscrita por el Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos humanos en el en su artículo 1 crea en el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Salud/ Unidad de Bienestar Animal los 8 puestos de funcionarios directivos de Nombramiento de Libre Remoción; y, en

el artículo 2 incorpora en el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Salud/ Unidad de Bienestar Animal los 10 espacios presupuestarios.

3. Conforme cedula presupuestaria del ejercicio económico 2022, en la Secretaría de Salud cuenta con los recursos económicos para realizar el traspaso presupuestario de 8 partidas de funcionario directivo, 10 espacios presupuestarios, así como los 58 espacios presupuestarios a la Unidad de Bienestar Animal, por un valor de \$ 1.081.280,12.
4. Existen los recursos económicos en las partidas “Remuneraciones Unificadas”; y, “Servicios personales por contrato”; con sus componentes salariales en la **Secretaría de Salud**, que avalizan la existencia de los recursos económicos de los puestos y espacios presupuestarios, descritos anteriormente, los mismos que serán traspasados administrativa y presupuestariamente desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal, cuyo acto administrativo no implica aumento en la masa salarial.

#### 6. RECOMENDACIONES

En base a estos antecedentes, es necesario realizar el traspaso administrativo y presupuestario desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal, en razón de que existe la necesidad de contar con el recurso humano, presupuestario de los servidores y funcionarios en la Unidad de Bienestar de Animal; a fin de impulsar de manera ágil el cumplimiento de los objetivos y competencias determinadas en la normativa legal vigente, de la Unidad de Bienestar Animal, por lo que se recomienda:

1. Se autorice el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios antes detallados en líneas anteriores, desde la Secretaría de Salud a la Unidad de Bienestar Animal.
2. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se creen las partidas presupuestarias de Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo y Fondo de Reserva, en la Unidad de Bienestar Animal.
3. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales desde la Secretaría Salud a las partidas Remuneraciones Unificadas y Servicios personales por contrato, con sus componentes salariales a la Unidad de Bienestar Animal, por el periodo comprendido de abril a diciembre de 2022 y que a su vez se remita la resolución de traspaso y la certificación inicial de contratos 2022 de la Unidad de Bienestar Animal; así como la Certificación de Ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Salud.
4. Actualizar en el distributivo de puestos de la Secretaría Salud y de la Unidad de Bienestar animal, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**SASKYA**  
**NEMESIS POZO**  
**VARGAS**

Ing. Saskya Némesis Pozo Vargas

**Responsable de Talento Humano**  
**Unidad de Bienestar Animal**



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0125-M

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** INFORME TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DE PUESTOS Y  
ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA LA UNIDAD DE BIENESTAR  
ANIMAL

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, para informarle que mediante Resolución Nro. A 024-2021 de 28 de mayo de 2021, se resolvió la creación de la Unidad de Bienestar Animal, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 019 sancionada el 05 de enero de 2021 y publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 1488 del 18 de enero de 2021.

Mediante Resolución Nro. AQ 007-2022, suscrita el 07 de febrero de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, realiza la modificatoria a la Resolución Nro. A 024-2021 de 28 de mayo de 2021 y resuelve:

*"Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 1 por lo siguiente:*

*Artículo 1.- Créase la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A.), como una entidad adscrita a la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía administrativa, financiera y operativa".*

Con Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0339-OF de 08 de febrero de 2022, el Dr. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, sobre la base de lo establecido en la Resolución Nro. AQ 007-2022, suscrita el 07 de febrero de 2022, solicita se realicen los trámites correspondientes para la creación de los siguientes puestos para la Unidad de Bienestar Animal:

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0125-M

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

Grado Jerárquico o escala	Personal Requerido
Funcionario Directivo 6	1
Funcionario Directivo 7	5
Funcionario Directivo 8	1
Funcionario Directivo 10	1
Servidor Municipal 10	3
Servidor Municipal 9	4
Servidor Municipal 7	1
Servidor Municipal 6	1
Servidor Municipal 5	1
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>

En hoja de ruta relacionada al documento N° GADDMQ-SS-2022-0139-O, su autoridad dispone: *“Estimada. Lic. Vasquez, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo”*.

Mediante Memorando N° GADDMQ-SS-2022-0080 de 10 de febrero de 2022, el Dr. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, solicita al señor Administrador General que en virtud de dar cumplimiento a lo resuelto en la Resolución Nro. AQ 007-2022, se proceda con la creación de la Unidad de Bienestar Animal en el Sistema SIGEN y SIPARI; así como también se proceda con la creación de los 18 puestos de Funcionarios Directivos de Libre Nombramiento y Remoción, y Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales.

En hoja de ruta relacionada al documento N° GADDMQ-SS-2022-0080-O, el señor Administrador General dispone: *“RRHH.- Coordinar con todas las áreas involucradas para dar atención a la petición acorde normativa vigente”*.

Sobre la base de los antecedentes expuestos, y efectuado el análisis de la necesidad institucional, me permito poner para su conocimiento y autorización, el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0030-IT de 16 de febrero de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la creación en el sistema SIGEN de la Unidad de Bienestar Animal como entidad adscrita a la Secretaria de Salud y la creación de 8 puestos de Funcionarios Directivos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, así como la incorporación de 10 puestos de Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022, toda vez que se cuenta con los recursos económicos correspondientes.





Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0125-M

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez  
**JEFA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**

Referencias:

- GADDMQ-SS-2022-0080

Anexos:

- RA-024-2021-CREACIÓN DE LA UNIDAD DE BIENESTRA ANIMAL.pdf
- resolución\_aq\_007- 2022\_reforma\_uba (1)-signed.pdf
- GADDMQ-PM-2022-0218-M.pdf
- oficio\_gadmq-dmf-2021-1446-o\_informe\_favorable\_financiero\_metropolitano\_15-12-2021.pdf
- gadmq-ss-2022-0035-of(4).pdf
- gadmq-ss-2022-0034-of(2).pdf
- gadmq-sgp-2021-1183-o\_uba(2).pdf
- gadmq-am-2021-1852-of\_uba(2).pdf
- gadmq-sgp-dmdi-2021-0188-m.pdf
- gadmq-dmrh-2021-0007-it.pdf
- memo\_gadmq-dmrh-2022-00090-m\_adjunta\_informe\_tecnico\_de\_la\_u.b.a.\_21-01-2022.pdf
- informe\_tecnico\_no\_it\_2022-009.pdf
- gadmq-ag-2022-0005-m(3).pdf
- gadmq-am-2022-0029-me(1).pdf
- gadmq-am-2021-1853-of.pdf
- memorando\_nro.\_gadmq-ss-dmpps-2021-1151-m.pdf
- memorando\_nro.\_gadmq-ss-cjur-2021-0342-m.pdf
- informe\_tecnico\_no.\_ss-pmfu-ig-2021-687.pdf
- informe\_tecnico\_nro.\_gadmq-ss-caf-2021-0003-it.pdf
- memorando\_nro.\_gadmq-ss-dss-2021-0103.pdf
- oficio\_nro.\_gadmq-sgp-dmdi-2021-0057-o.pdf
- oficio\_nro.\_gadmq-ss-2021-1691-of.pdf
- 1. OFICIO N° GADDMQ-SS-2022-0339-OF.pdf
- 2. Hoja de ruta\_GADDMQ-SS-2022-0339-OF.pdf
- 3. MEMORANDO N° GADDMQ-SS-2022-0080 (1).pdf
- 4. Hoja de ruta\_GADDMQ-SS-2022-0080 (1).pdf
- 5. Resolución\_aq\_007- 2022\_reforma\_uba (2).pdf



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0125-M

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

- informe\_tecnico\_0030-2022\_uba\_revisado-signed (1)-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Kleber Ivan Jara Delgado	kijd	DMRH-D	2022-02-16	
Aprobado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-02-16	



Firmado electrónicamente por:  
XIMENA BEATRIZ  
VASQUEZ RODRIGUEZ

